BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 16 de Octubre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5344

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene—Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Guarda Sanitario extraordinario D. Pablo J. Assorati y nómbrase en su reemplazo al Vacunador extraordinario D. Dionisio Zambrana, en las condiciones determinadas por el Decreto de 1o de Septiembre del corriente año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de Vicecónsul en Chicago

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Vista la nota de la Legación de la República en los Estados Unidos de América N.o 193, de 19 de Agosto último,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vicecónsul de la República en Chicago, al Sr. Henry C. Winslow.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, tómase razón, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Bodegas y Viñedos Giol.—Autorización para funcionar como anónima (1)

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1911.

Exp. B-138.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase para funcionar como anónima á la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «Bodegas y Viñedos Giol» y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á diez (10) con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas setenta y dos (72), setenta y tres (73) y setenta y cuatro (74), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de fecha.

Ministerio de Guerra

Pedido del Mayor Arturo Luisoni

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.

Visto el precedente expediente iniciado por el Mayor de la S. R. D. Arturo Luisoni, solicitando modificación de su decreto de retiro, en atención á no haberle sido computado los servicios que ha comprobado posteriormente; y la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto de fecha Junio 8

del corriente año, haciendo lugar á lo solicitado por el recurrente; y

Considerando:

1º Que el precedente citado por la Contaduría General de la Nación, no guarda analogía alguna con el caso ocurrente, debiendo por otra parte tenerse en cuenta que los precedentes administrativos no constituyen disposiciones de carácter general, que puedan invocarse ni crear derechos, desde que el Gobierno puede dictar tales resoluciones fundadas en la equidad, teniendo para ello en cuenta circunstancias especiales y particulares en cada caso.

2º Que la pensión que gozan los retirados, debe estar de acuerdo con los servicios prestados á la Nación, y que son su causa determinante.

3º Que no existe disposición legal que impida sean reconocidos y tenidos en cuenta á los fines de la pensión, aquellos servicios que no fueron incluidos en el respectivo decreto de retiro, por no haber sido comprobados en esa oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Contaduría General de la Nación, para que de cumplimiento al Decreto de Junio 8 de 1911.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — G. VELEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.

Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.

Visto el presente expediente, iniciado por D. Constante Tzaut, empleado del Arsenal de Guerra, solicitando acojerse al Art. 19 de la Ley 4349, lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dispuesto por el Art. 29 de la ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 19 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesta por D. Constante Tzaut, empleado del Arsenal de Guerra.

Art. 2º Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Junta de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pensión á la viuda é hijo de D. Secundino Revuelta

Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.

Visto el presente expediente de pensión; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 19 de Septiembre ppdo., por la que acuerda la pensión mensual de diez y ocho pesos con veintidós centavos ($ 18,22 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, á favor de Dª Enriqueta Jaime de Revuelta y menor Gabino Segundo Revuelta, viuda é hijo legítimo respectivamente, del jubilado D. Secundino Revuelta, equivalente á la mitad de la jubilación que percibía el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870.

Art. 2º La presente pensión, deberá ser considerada desde el 7 de Junio del corriente año, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Junta de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Defensa Agrícola—Se le autoriza á invertir los sobrantes de algunas partidas del Presupuesto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Comisión de Defensa Agrícola, en la cual acompaña un estado demostrativo de las partidas votadas por la Ley General de Presupuesto del corriente año, determinando las sumas acordadas á cada una de ellas, lo imputado y el saldo disponible de las mismas, dando cuenta además del déficit producido en algunas de esas partidas, así como las que se encuentran agotadas y otras cuyo monto no alcanzará á cubrir las necesidades para que han sido creadas en el Presupuesto en vigor, y

Considerando:

Que del estudio practicado por esa Comisión, sobre el referido estado y de las diversas necesidades que deberán atenderse en los últimos meses del corriente año, resulta que varias partidas del Presupuesto actual arrojarán sobrantes considerables, cuyo importe en conjunto ha calculado en la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m/n).

Que la falta anotada sobre deficiencia de unas partidas y exceso de otras, obedece sin duda alguna, á que recién en el corriente año han sido incorporados al Presupuesto los gastos que ocasiona la Defensa Agrícola, determinando la suma correspondiente á cada uno de ellos, los que hasta fines del año ppdo., se efectuaban con sumas votadas en globo para toda clase de gastos.

Que teniendo en cuenta esas mismas circunstancias, la Ley Nº 7063 de 13 de Septiembre de 1910, previó la posibilidad de que las sumas acordadas por los meses de Agosto á Diciembre del año ppdo., resultaran con sobrantes y estableció en el Art. 40, y el saldo que quedase de las cantidades asignadas para personal, podría ser aplicado á otros gastos de la Defensa Agrícola, criterio perfectamente aplicable al caso ocurrente y qu servirá para salvar en parte las deficiencias mencionadas.

Por estas consideraciones y dada la urgencia que existe en regularizar los servicios que debe atender la citada repartición durante los meses que restan del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión de Defensa Agrícola para invertir los sobrantes que resulten de las partidas 3, 4, 10, 11 y 13 del Item 6 del Presupuesto General vigente, en otros gastos de imprescindible necesidad y cuyas partidas hayan sido agotadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.— E. LOBOS.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SAENZ VALIENTE. —JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

Manuel Cigorraga—Insistiendo en el cumplimiento del Decreto de 31 de Agosto ppdo

Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., por el cual se acepta la renuncia que hace de su jubilación el Director General de Inmigración, doctor Manuel Cigorraga; no obstante los fundamentos de la citada observación, y de acuerdo con el Art. 18 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., el cual acepta la renuncia que hace de su jubilación el Director General de Inmigración, Dr. Manuel Cigorraga.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS.—J. P. SAÉNZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Inmigración—Se le autoriza á adquirir 4.000 coys para camas de inmigrantes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.

Vista la nota que antecede, en la que la Dirección General de Inmigración manifiesta la necesidad de adquirir á la brevedad posible, cuatro mil coys, destinados á camas de inmigrantes, para dotar al nuevo pabellón dormitorio del Hotel de la Capital, y

Considerando:

Que no deben desatenderse las razones de urgencia, que para efectuar esta adquisición invoca la Dirección General citada, en virtud de hallarse el país en la época de mayor afluencia de inmigrantes, no disponiéndose por consiguiente del tiempo necesario para llamar á licitación pública, por lo que puede prescindirse de ella, de acuerdo con el Art. 33, inciso 3 de la Ley de Contabilidad;

Que de las propuestas que corren agregadas á este expediente, solicitadas en oportunidad por la Dirección General de Inmigración, conviene aceptar la presentada por los Sres. S. Carlevari y Cía., de cuya comparación de precios es la que resulta más ventajosa,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Inmigración, á adquirir cuatro mil coys para camas de inmigrantes, de acuerdo con el presupuesto presentado por los Sres. S. Carlevari y Cía., pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de once mil seiscientos pesos ($ 11.600 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El gasto que importa el presente Acuerdo, deberá imputarse al Anexo L, inciso único, Item 1º, Partida 88 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese; y vuélva á la Dirección General de Inmigración, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS. —J. P. SAÉNZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Enseñanza Agrícola—Autorización para invertir una suma

Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.

Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, en la que solicita se le autorice á abonar cuentas atrasadas de gastos efectuados por ella y por escuelas y establecimientos de su dependencia, y

Considerando:

Que los gastos cuyos fondos se solicitan para su abono, comprenden los conceptos siguientes: Alimentación de alumnos y personal de las escuelas, ferretería, corralón de maderas, construcciones, semillas, plantas, artículos de laboratorio, librería, imprenta, fotografía, médico, farmacia, ropería, sueldos, jornales, viáticos, alquileres, útiles y maquinarias agrícolas, forrajes, combustibles, luz, etc., importan la cantidad de pesos 83.842,61 moneda nacional;

Que de las investigaciones practicadas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con el objeto de establecer claramente las causas que han motivado el atraso en el pago oportuno de esas cuentas, resulta que éstas provienen de gastos que, dada su naturaleza y el carácter de urgencia que revestían, no era posible prescindir de efectuarlos;

Que en lo que respecta á los gastos hechos por los institutos dependientes de aquella Dirección General, según ésta ha podido comprobarlo, se encuentran justificados, desprendiéndose de los antecedentes reunidos, que este estado de cosas es consecuencia de las crecientes exigencias de las escuelas agrícolas en su período de desenvolvimiento;

Que es urgente adoptar una resolución tendiente á arbitrar los fondos necesarios para saldar los créditos de referencia, por requerirlo así la marcha regular de las escuelas y establecimientos agrícolas;

Que á estos fines pueden aplicarse los recursos provenientes de las ventas de productos y cuotas de alumnos de las mismas escuelas, recaudados y á recaudarse hasta fines del corriente año;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Enseñanza Agrícola á invertir la suma de ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, en el pago de cuentas atrasadas de gastos efectuados por la misma y por las escuelas y establecimientos de su dependencia, en la forma que á continuación se detalla y por los conceptos enumerados en el primer considerando del presente decreto:

Escuela Práctica Regional de Casilda, pesos 3.633,51.

Escuela de Lechería y Practicultura de Bell-Ville, pesos 3.167,07.

Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, pesos 4.032,35.

Escuela Práctica de Cultivos Industriales de Colonia Benítez, pesos 5.453,21.

Escuela Práctica de Cultivos Subtropicales de Posadas, pesos 4.624,93.

Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan, pesos 11.988,33.

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, pesos 33.897,60.

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, pesos 2.606,24.

Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, pesos 622,33.

Vivero Regional de La Rioja, pesos 412,42.

Vivero Regional «Ricardo J. Huergo», Argerich, pesos 801,45.

Vivero Regional de Catamarca, pesos 1.885.

Agrónomo Regional de San Luis, pesos 461,51.

Agrónomo Regional de Corrientes, pesos 71,59.

Agrónomo Regional de Mercedes (Buenos Aires), pesos 1.622,60.

Campo Experimental de Colonia Roca, pesos 1.280.

La División de Enseñanza Agrícola, pesos 7.272,47.—Total: pesos 83.842,61.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con los fondos recaudados y que se recauden hasta fines del corriente año por venta de productos y cuotas de alumnos de las escuelas agrícolas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Dirección General de Enseñanza Agrícola, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS —J. P. SAÉN VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. ERNESTO BOSCH.

Devolución de los depósitos efectuados al solicitar patente de invención y marcas de fábrica.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.

Orden General de Pago Nº 39

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los siguientes señores, la suma de un mil quinientos sesenta pesos con noventa y siete centavos ($ 1.560,97 m/n c/l) moneda nacional, importe de la devolución que acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, que les han sido denegadas ó por diferencia en el término de la patente:

1)—Exp. 7332-B-1911. — Hugo Brixy—Depósito efectuado en Octubre 1º de 1909—Desistido, pesos 41,33.

2)—Exp. 7481-B-1911.—Francisco Ballestero—Depósito efectuado en Febrero 14 de 1911—Desistido, pesos 103,33.

3)—Exp. 7621-B-1911.—Carlos Bobrix—Depósito efectuado en Abril 10 de 1911—Desistido, pesos 50.

4)—Exp. 8030-B-1911.—Barclay y Cía.—Depósito efectuado en Octubre 14 de 1909—Denegada, pesos 50.

5)—Exp. 8154-B-1911.—Cristián Bertram—Depósito efectuado en Enero 11 de 1911—Desistido, pesos 50.

6)—Exp. 8151-C-1911. — Edward Christopher Lane—Depósito efectuado en Junio 14 de 1911—Desistido, pesos 41,33.

7)—Exp. 7619-D-1911.—Dalla Torre, Balbi y Ariza—Depósito efectuado en Septiembre 24 de 1910—Desistido, pesos 50.

8)—Exp. 7274-F-1911.—Lino Fernández—Depósito efectuado en Junio 30 de 1911—Desistido, pesos 50.

9)—Exp. 7397-F-1911. — Fried Krupp Aktiengesellschaft—Depósito efectuado en Mayo 16 de 1911—Diferencia, pesos 77,50.

10)—Exp. 7770-F-1911. — Falkenberg—Depósito efectuado en Abril 10 de 1911—Desistido, pesos 50.

11)—Exp. 7771-G-1911.—Gilchrist y Cía.—Depósito efectuado en Septiembre 30 de 1910—Desistido, pesos 50.

12—Exp. 7163-I-1911.—Luis di Yorio—Depósito efectuado en Junio 1º de 1911—Diferencia, pesos 77,50.

13)—Exp. 7159-J-1911.—Ernest Jewell—Depósito efectuado en Octubre 1º de 1909—Desistido, pesos 103,33.

14)—Exp. 7398-L-1911.—Hugh L. Leupold—Depósito efectuado en Enero 5 de 1911—Desistido, pesos 103,33.

15)—Exp. 7847-M-1911.—Pablo y Natalio Marzorati—Depósito efectuado en Enero 13 de 1911—Desistido, pesos 103,33.

16)—Exp. 7620-P-1911.—Osvaldo Pini—Depósito efectuado en Junio 21 de 1910—Desistido, pesos 50.

17)—Exp. 7858-P-1911.—Manuel Pérez—Depósito efectuado en Julio 28 de 1908—Desistido, pesos 50.

18)—Exp. 7859-P-1911.—Manuel Pérez—Depósito efectuado en Julio 28 de 1908—Desistido, pesos 50.

19)—Exp. 7347-B-1911.—Generoso Rabanete—Depósito efectuado en Diciembre 23 de 1910—Desistido, pesos 103,33.

20)—Exp. 7359-S-1911.—Martín Sánchez y Cía.—Depósito efectuado en Febrero 23 de 1911—Desistido, pesos 103,33.

21) — Exp. 8155-S-1911.—Sociedad An.—Droguería «La Estrella»—Depósito efectuado en Enero 31 de 1911—Denegada, pesos 50.

22) — Exp. 8156-S-1911.—Sociedad An. Droguería «La Estrella»—Depósito efectuado en Febrero 7 de 1911—Denegada, pesos 50.

23)—Exp. 7333-Z-1911.—Alejo Zenone—Depósito efectuado en 7 de Septiembre de 1910—Desistido, pesos 103,33. — Total, pesos 1.560,97.

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Fernando Esnaola.—Caducidad de dos lotes en La Argentina

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Atento á que la situación del recurrente no está comprendida en la disposición del Decreto de 3 de Noviembre de 1908 que ampara á los pobladores radicados personalmente en la tierra concedida, por cuanto don Fernando Esnaola ha obrado por medio de representantes; y visto el informe del señor Procurador del Tesoro y el de la Dirección General de Tierras y Colonias, de cuyos términos se desprende que la caducidad de la concesión ha sido legalmente dictada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el Decreto del 31 de Marzo de 1908, que declara caduca la concesión de los lotes Nos. 15 y 16, Sección C, de la Colonia «La Argentina», acordada á don Fernando Esnaola. Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Se deja sin efecto el nombramiento de Don Pedro Milher

Buenos Aires, Octubre 7 de 1911.

Vista la nota que antecede, en la que la Dirección General de Tierras y Colonias comunica que el reemplazante del Administrador de Colonias, don Juan Milher, no puede hacerse cargo de su puesto, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de don Pedro Milher como reemplazante

del Administrador de Colonias, don Juan Milher, á quien por Decreto de 25 de Agosto ppdo., se le concedió licencia por el término de seis meses, y nómbrase en su reemplazo por dicho término, á don Noé Pedrazo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

División de Ganadería.—Renuncia de empleados

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Veterinario Subinspector de Zona de la División de Ganadería, doctor Luis F. Martín, y nómbrase en su reemplazo al actual Inspector de Fábricas, reemplazante, doctor Demetrio J. Provenzano.

Art. 2º Nómbrase Veterinario Subinspector de Zona, en reemplazo del doctor Julio A. P. Lagrange, que pasó á ocupar otro puesto, al doctor Delfor D. Bildostegui.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Doctor Abel Sánchez Díaz.—Se le nombra químico de la Sección Geología de la División de Minas, Geología é Hidrología.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Químico de la Sección Geología de la División de Minas, Geología é Hidrología, al doctor Abel Sánchez Díaz, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Art. 2º Esta suma deberá imputarse al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Defensa Agrícola.—Aceptación de la renuncia de Roberto P. Godoy y nombramiento de Erasto Mariño.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la nota en que la Comisión de la Defensa Agrícola, entre otras, da cuenta de la renuncia y cesantía de los Ingenieros Agrónomos don Roberto P. Godoy, y don José Girardi,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Ingeniero Agrónomo de la Dirección General de Defensa Agrícola, don Roberto P. Godoy, con la antigüedad de Junio 14 ppdo., y nómbrase con la misma antigüedad, en su reemplazo, al empleado en comisión del Ministerio de Agricultura, don Erasto Mariño.

Art. 2º Declárase cesante al Ingeniero Agrónomo don José Girardi, con fecha Septiembre 7 ppdo., y nómbrase en su reemplazo á don Juan Carlos Godoy.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Eleuterio Ferreyra.—Se le separa de su puesto y nombramiento de D. Martín Hernández

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la nota que antecede, en la que la División de Ganadería comunica que el empleado don Eleuterio Ferreyra no se ha hecho cargo de su puesto después de la suspensión por quince días que le fué impuesta por Decreto de 23 de Agosto ppdo., y atento lo informado por la citada División,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, don Eleuterio Ferreyra, y nómbrase en su reemplazo á don Martín Hernández.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Doctor Desiderio Davel.—Se le acepta la renuncia y se nombra en su reemplazo á los Doctores Aníbal Fernández Beyso y Damián Lan.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Veterinario Subinspector General de la División de Ganadería, doctor Desiderio Davel, y nómbrase en su reemplazo al Veterinario Inspector de Zona, doctor Aníbal Fernández Beyso, y en lugar de este último al doctor Damián Lan.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Paulino Martins.—Se le concede licencia y se nombra en su reemplazo á Salvador Vacilotó.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al Administrador de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda, señor Paulino Martins, y nómbrase en su reemplazo al señor Salvador Vacilotó.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Francisco B. Blanc.—Prórroga de licencia y nombramiento de Amaro Fernández

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de fecha 15 de Julio al Ayudante de Secretaría de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, señor Francisco B. Blanc, y nómbrase en su reemplazo al actual reemplazante señor Amaro Fernández.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ingeniero Julio Krause.—Aceptación de su renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911

Vista la nota que antecede de la División de Minas, Geología, é Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Jefe de la Sección de Hidrología de la División de Minas, Geología é Hidrología, Sr. Ingeniero Julio Krause, á contar del 10 de Septiembre ppdo. y nómbrase en su reemplazo al Inspector de Minas de 1ª. clase Ingeniero Luciano Caplain, actual Jefe interino de la Inspección y Estadística Minera; Inspector de Minas de 1ª Clase al Ingeniero Juan F. Bernabé, Inspector de Minas de 2ª Clase y para reemplazar á este último al Ingeniero Roberto de Bacquencourt.

Art. 2º Nómbrase con carácter interino y mientras duren los efectos del Decreto de fecha 11 de Marzo ppdo.; Jefe de la Inspección y Estadística Minera, al Inspector de 1ª Clase Ingeniero Gastón Barrie; en reemplazo de éste al Inspector de 2ª Clase de Minas, Ingeniero Eduardo Miribel y en lugar de éste al Ingeniero Sr. Juan de Gramont.

Art. 3º Estos nombramientos son á contar desde el 10 de Septiembre ppdo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

División de Ganadería.—Nombramiento de Secretario ad-honórem de la Oficina de Industria Lechera.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la nota que antecede en la que la División de Ganadería solicita se designe un Secretario, ad honórem, para la Oficina de Industria Lechera y Refrigeración,

SE RESUELVE:

1º Nómbrase Secretario, ad honórem, para la Oficina de Industria Lechera y Refrigeración, al señor Justo E. Solá.

2º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

Sociedad Rural de Rafaela—Se le acuerda un premio

Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Sociedad Rural de Rafaela, en la que solicita se le acuerde un premio para ser adjudicado en la 5ª Exposición Feria Ganadera, Agrícola é Industrial que celebrará en el corriente mes; atento lo informado,

SE RESUELVE:

Acordar á la Sociedad Rural de Rafaela, una medalla de oro para ser adjudicada como premio ofrecido por el Ministerio de Agricultura, al mejor grupo de potros de tiro pesado, nacidos dentro de la Provincia de Santa Fe, que se presente en la 5ª Exposición Feria Ganadera, Agrícola, é Industrial que celebrará dicha Sociedad en el corriente mes.

Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de hierro viejo para fundición

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. 7887-A-911.—Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización:

1º Para adquirir del Sr. M. Dulcetta, cincuenta toneladas de hierro viejo tortuga para fundición, que ofrece en venta por el precio ($ 45 m/n) cuarenta y cinco pesos moneda nacional la tonelada á entregarse en el Depósito Central, y

2º Para vender al Sr. Manuel Ansaldo, una partida de cien toneladas aproximadamente, que existe en los Talleres de la Comisión del Paraná Inferior, á razón de ($ 8 m/n), ocho pesos moneda nacional la tonelada de hierro y de ($ 12 m/n) doce pesos moneda nacional la de acero.

Considerando:

Que respecto al hierro viejo ofrecido por el Sr. Dulcetta, se considera conveniente su adquisición, por tratarse de un material que se necesita con urgencia para los trabajos del mencionado Taller.

Que en cuanto al material á venderse no tiene aplicación práctica ninguna, ocupando por el contrario un espacio en el recinto de la citada Comisión, que podría utilizarse en otra forma, por lo que puede autorizarse su enajenación.

Atento los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir del señor M. Dulcetta, cincuenta toneladas de hierro viejo para fundición, al precio de cuarenta y cinco pesos moneda nacional la tonelada, debiendo entregarse el material en el Taller Central.

Art. 2º Autorízase asimismo á la expresada Dirección para llamar á concurso privado de precios la enajenación del material de hierro sin aplicación existente en la Comisión de Estudios y Obras del Paraná Inferior, de acuerdo con el Decreto de Enero 7 ppdo.

Art. 3º La suma de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.250 m/n) á que asciende el costo total de la adquisición que se autoriza por el artículo 1º, se imputará al Anexo I. inciso 9, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —INDALECIO GÓMEZ — ERNESTO BOSCH. —JOSÉ M. ROSA. —G. VÉLEZ.

Aprobación de rendición de cuentas

Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.

9408-C-1911.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por los sueldos y gastos formulados por la construcción del Ferrocarril de Garay á San Javier á cargo del Ingeniero Enrique Boasi, las que encuentra de conformidad, por lo que considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las rendiciones de cuentas de la construcción del Ferrocarril de Garay á San Javier, á cargo del Ingeniero Enrique Boasi:

Mes de Enero de 1911 pesos 527.110,15 moneda nacional.

Mes de Febrero de 1911 pesos 12.527,10 moneda nacional.

Mes de Marzo de 1911 pesos 31.278,43 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aprobación de rendición de cuentas

Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.

Exp. 4500-F. — 4955-F. — 5444-F-1911.— Vistas las notas que anteceden de la Dirección General de Contabilidad, por las que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos formulados por diversas construcciones de ferrocarriles.

Que habiendo procedido á su revisión y estudio, considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Ferrocarril de Puerto Deseado á Nahuel Huapí.

Ingeniero Ariodante Giovacchini.

Mes de Diciembre de 1910, pesos 11.715,72 moneda nacional.

Mes de Enero de 1911, pesos 94.825,52 moneda nacional.

Mes de Febrero de 1911, pesos 98.137,85 moneda nacional.

Ferrocarril de Andalgalá y Tinogasta. Ingeniero Oscar Wahlquist.

Mes de Diciembre de 1910, pesos 97.221,19 moneda nacional.

Mes de Enero de 1911, pesos 61.200,70 moneda nacional.

Mes de Febrero de 1911, pesos 55.737,29 moneda nacional.

Mes de Marzo de 1911, pesos 47.320,80 moneda nacional.

Ferrocarril de Barranqueras á Metán.

Ingeniero Pedro D. Storm.

Mes de Octubre de 1910, pesos 28.343,96 moneda nacional.

Mes de Noviembre de 1910, pesos 163.361,71 moneda nacional.

Mes de Diciembre de 1910, pesos 149.534,00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos—Exoneración de multa por demora en la entrega de material para el puente sobre el río Segundo.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. 9496-B-911.—Visto este expediente, por el que el contratista de la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Segundo en el Pilar (Córdoba), D. Horacio Bustos Morón, solicita se le exonere de la multa en que ha incurrido por la demora en la provisión de dicho material que ha sufrido un retardo de quince semanas en la primera remesa y de diez en la segunda, fundando su pedido en que el retraso se ha originado porque la falta de concordancia de las cifras oficiales que indicaban el largo del puente, dió lugar á la consulta consiguiente y ocasionó una demora de cinco semanas por la rotura de un tren de laminación que se aplicaba simultáneamente al material de dicho puente y al del Río Salado, y por los disturbios y huelgas ocurridas en el distrito carbonero de Bélgica, que dificultaron los transportes, todo lo cual produjo otro retraso de sesenta días, y

Considerando:

Que los hechos enumerados por el recurrente justificarían solamente una demora de quince semanas, según el estudio efectuado por la Dirección del ramo en su precedente informe, y por lo cual es de justicia acceder al pedido formulado.

Que por lo que respecta á las diez semanas restantes, si se tiene en cuenta que el Gobierno no ha sufrido perjuicio alguno por esa demora, pues las obras de mampostería sobre el terreno, recién comenzadas, no se encontraban en estado de emplazar el material, puede también, por equidad, exonerarse de la multa al recurrente, máxime cuando éste, por su parte, manifiesta que aun cuando el pago de la primera cuota, no se le ha hecho en tiempo oportuno, sin embargo no ha reclamado, ni piensa reclamar los intereses á que tendría derecho.

Y de acuerdo en un todo con lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Art. 1º Exonérase de la multa en que ha incurrido el contratista don Horacio Bustos Morón por la demora en la provisión del material metálico con destino al puente referido, aceptándose la declaración contenida en la última parte de su nota de fs. 2, mediante la cual dicho contratista renuncia al derecho de cobrar intereses por demora en el pago de este material si ella se hubiera producido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos—Provisión de útiles y herramientas para los caminos de Concepción á Andalgalá y otros.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exptes. Nos. 7826-7854-7825-C-911. — Vistos estos expedientes que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 7 de Enero de 1910, para la adquisición de útiles, herramientas, é instrumentos con destino á las obras de los caminos de Concepción á Andalgalá (Tucumán) y de Zuviría á Molinos, Cachi y Poma (Salta);

Considerando que de las propuestas presentadas en las licitaciones privadas á que ha llamado la expresada Repartición, son las más ventajosas y económicas aquellas cuya aceptación aconseja para las distintas provisiones que también detalla,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las licitaciones de que se trata, y acéptase las propuestas presentadas para la provisión de los artículos cuyo detalle corre agregado, por las siguientes casas:

Estrabaud y Cía., pesos 230,55 moneda nacional.

Bianch Hermanos, pesos 210 moneda nacional.

Morea Montemayor y Cía., pesos 116,80 moneda nacional.

Tito Meucci y Cía., pesos 18 moneda nacional.

Otto Hess y Cía., pesos 196,80 moneda nacional.

Lutz y Schultz, pesos 47,80 moneda nacional.

Juan Argento, pesos 120 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de novecientos treinta y nueve pesos noventa y cinco centavos ($ 939,95 m/n), moneda nacional, se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Obras de reparación en el puente sobre el río Quintana.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

6488-C/911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que debido á la acción del agua se ha derrumbado el estribo N. E. del puente sobre el río Quintana, en la colonia Margarita Belén (Territorio del Chaco) y que siendo necesaria su consolidación inmediata, ha procedido al efecto, á confeccionar los planos, cómputos métricos y presupuesto adjuntos; de acuerdo con lo expresado por la citada Dirección y lo informado por la de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto de ochocientos once pesos diez y siete centavos ($ 811,17 m/n) moneda nacional, relativos á las obras de consolidación del puente de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevarlas á cabo dentro de esa suma é imputándose al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Entrega de oficinas telegráficas al Ministerio del Interior

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. 9431-C/911.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que comunica que han quedado debidamente instaladas las oficinas telegráficas de Barrial y Tamberías, en la Provincia de San Juan,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Hágase entrega al Ministerio del Interior de las expresadas oficinas, á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos de la Nación.

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de tarifas de carga en el Ferrocarril de Barranqueras al Oeste.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. Nº 9268-F-1911.—Visto este expediente; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase con carácter provisional las tarifas presentadas por la Dirección de la Construcción del ferrocarril de Barranqueras al Oeste para el transporte de cargas por esa línea.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Sección de la línea Bahía Blanca á Patagones, librada al servicio público.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. Nº 9337-F-911.—En vista de lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público con carácter provisional, la sección comprendida entre los kilómetros 5-500 y 32-600 de la línea de Bahía Blanca á Patagones.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de materiales para las obras de riego en el río Negro Superior.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. 9464-F-911.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación, elevando la propuesta de la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativa al procedimiento á seguirse en la adquisición en Europa de los materiales necesarios para la construcción de las obras de riego que lleva á cabo en el Río Negro Superior, en virtud del contrato de fecha 26 de Septiembre de 1910; y atento lo manifestado al respecto por la citada Dirección,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el procedimiento propuesto por la Empresa del Ferrocaril del Sud, para la adquisición en Europa de los materiales destinados á la construcción de las obras de riego en el Río Negro Superior, contratadas con la misma, con fecha 26 de Septiembre de 1910.

Publíquese, hágase saber á la Inspección Técnica de Materiales en Europa, y vuelva á la Dirección General de Irrigación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA.— BALANCE DE EXPEDIENTES DE FERROCARRILES DE EJERCICIOS VENCIDOS, PARA CUYO PAGO SE HAN SOLICITADO FONDOS DEL HONORABLE CONGRESO.

1 Ferrocarril Andino—F. 5778-909, servicios 1909, pesos 279,02.
2 Ferrocarril Andino—F. 7331-909, servicios 1909, pesos 335,90.
3 Ferrocarril Andino—F. 7327-909, servicios 1909, pesos 581,27.
4 Ferrocarril Andino—F. 4263-909, servicios 1909, pesos 471,33.
5 Ferrocarril Andino—F. 6262-909, servicios 1909, pesos 269,26.
6 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6270-909, servicios 1909, pesos 140,90.
7 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 2882-910, servicios 1909, pesos 12,58.
8 Ferrocarril Argentino del Norte—F. 5782-909, servicios 1909, pesos 257,31.
9 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 1681-910, servicios 1909, pesos 931,47.
10 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5013-909, servicios 1909, pesos 446,35.
11 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 1372-910, servicios 1909, pesos 29,95.
12 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6881-909, servicios 1909, pesos 328,80.
13 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 1370-910, servicios 1909, pesos 306,44.
14 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5344-909, servicios 1909, pesos 342,01.
15 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 4439-909, servicios 1909, pesos 113,13.
16 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6716-910, servicios 1909, pesos 1419,76.
17 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 343-911, servicios 1910, pesos 266,03.
18 Ferrocarril Argentino de Norte — F. 3326-910, servicios 1910, pesos 225,83.
19 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 1238-911, servicios 1910, pesos 713,95.
20 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 346-911, servicios 1910, pesos 119,73.
21 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 2888-910, servicios 1910, pesos 856,21.
22 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6708-910, servicios 1910, pesos 784,51.
23 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5534-910, servicios 1910, pesos 431,21.
24 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 431-911, servicios 1910, pesos 101,45.
25 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6721-910, servicios 1910, pesos 650,22.
26 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6943-910, servicios 1910, pesos 161,19.
27 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6714-910, servicios 1910, pesos 427,14.
28 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 3360-911, servicios 1910, pesos 15,00.
29 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5520-910, servicios 1910, pesos 615,75.
30 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 1237-911, servicios 1910, pesos 321,45.
31 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6944-910, servicios 1910, pesos 253,73.
32 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6710-910, servicios 1910, pesos 2,78.
33 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6713-910, servicios 1910, pesos 69,85.
34 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6712-910, servicios 1910, pesos 9,80.
35 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6706-910, servicios 1910, pesos 2,30.
36 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5189-910, servicios 1910, pesos 471,31.
37 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 2879-910, servicios 1910, pesos 588,58.
38 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6719-910, servicios 1910, pesos 8,98.
39 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5544-910, servicios 1910, pesos 188,04.
40 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 4875-910, servicios 1910, pesos 77,40.
41 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5536-910, servicios 1910, pesos 1.431,91.
42 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 4871-910, servicios 1910, pesos 22,93.
43 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 3329-910, servicios 1910, pesos 33,15.
44 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 4163-910, servicios 1910, pesos 9,33.
45 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 2877-910, servicios 1910, pesos 9,18.
46 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 4868-910, servicios 1910, pesos 4,30.
47 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 2884-910, servicios 1910, pesos 45,49.
48 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 1164-910, servicios 1910, pesos 10,20.
49 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 3606-910, servicios 1910, pesos 2,70.
50 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 3330-910, servicios 1910, pesos 361,02.
51 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 3328-910, servicios 1910, pesos 341,09.
52 Ferrocarril Argentino de Norte — F. 4870-910, servicios 1910, pesos 17,60.
53 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5185-910, servicios 1910, pesos 94,34.
54 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5191-910, servicios 1910, pesos 8,45.
55 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5193-910, servicios 1910, pesos 76,44.
56 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5515-910, servicios 1910, pesos 50,40.
57 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5602-910, servicios 1910, pesos 7,08.
58 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 5516-910, servicios 1910, pesos 40,76.
59 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 3605-910, servicios 1910, pesos 2,60.
60 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 4869-910, servicios 1910, pesos 1.331,76.

61 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 3325-910, servicios 1910, pesos 5,25.
62 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 4874-910, servicios 1910, pesos 3.
63 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 2880-910, servicios 1910, pesos 2.909,85.
64 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6947-910, servicios 1910, pesos 5,30.
65 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6946-910, servicios 1910, pesos 5,65.
66 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 3327-910, servicios 191,0 pesos 106,58.
O. 11.—67 Ferrocarril Argentino del Norte — 7295-910, servicios 1910, pesos 2,60.
68 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 6709-910, servicios 1910, pesos 7,68.
69 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 2883-910, servicios 1910, pesos 408,67.
70 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 1235-911, servicios 1910, pesos 445,49.
71 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 1234-910, servicios 1910, pesos 1.479,45.
72 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 348-910, servicios 1910, pesos 25,20.
73 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 434-910, servicios 1910, pesos 71,10.
74 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 433-910, servicios 1910, pesos 730,87.
75 Ferrocarril Argentino del Norte — F. 345-910, servicios 1910, pesos 11,68.
76 Ferrocarril al Pacífico — F. 5275-909, servicios 1909, pesos 1.586,62.
77 Ferrocarril al Pacífico — F. 6824-909, servicios 1909, pesos 2.161,40.
78 Ferrocarril al Pacífico — F. 5329-909, servicios 1909, pesos 169,77.
79 Ferrocarril al Pacífico — F. 51-910, servicios 1909, pesos 410,19.
80 Ferrocarril al Pacífico — F. 193-910, servicios 1909, pesos 823,44.
81 Ferrocarril al Pacífico — F. 6155-909, servicios 1909, pesos 1.147,87.
82 Ferrocarril al Pacífico — F. 1094-910, servicios 1909, pesos 4,87.
83 Ferrocarril al Pacífico — F. 5985-909, servicios 1909, pesos 531,62.
84 Ferrocarril al Pacífico — F. 6627-909, servicios 1909, pesos 702,06.
85 Ferrocarril al Pacífico — F. 6233-909, servicios 1909, pesos 74,12.
86 Ferrocarril al Pacífico — F. 1095-910, servicios 1909, pesos 389,03.
87 Ferrocarril al Pacífico—F. 5989-909, servicios 1909, pesos 2.607,15.
88 Ferrocarril al Pacífico — F. 23-910, servicios 1909, pesos 2.085,01.
89 Ferrocarril al Pacífico — F. 7005-910, servicios 1909, pesos 24,68.
90 Ferrocarril al Pacífico — F. 6759-909, servicios 1909, pesos 493,60.
91 Ferrocarril al Pacífico — F. 6755-909, servicios 1909, pesos 1.413,65.
92 Ferrocarril al Pacífico — F. 192-910, servicios 1909, pesos 81,87.
93 Ferrocarril al Pacífico — F. 4417-910, servicios 1909, pesos 0,56.
94 Ferrocarril al Pacífico — F. 52-910, servicios 1909, pesos 371,20.
95 Ferrocarril al Pacífico — F. 1100-910, servicios 1909, pesos 265,50.
96 Ferrocarril al Pacífico — F. 724-910, servicios 1909, pesos 29,00.
97 Ferrocarril al Pacífico — F. 1099-909, servicios 1909, pesos 2,265,65.
98 Ferrocarril al Pacífico — F. 6825-909, servicios 1909, pesos 436,45.
99 Ferrocarril al Pacífico — F. 2472-910, servicios 1909, pesos 1,33.
100 Ferrocarril al Pacífico — F. 4716-910, servicios 1910, pesos 1.124,37.
101 Ferrocarril al Pacífico — F. 5847-910, servicios 1910, pesos 686,05.
102 Ferrocarril al Pacífico — F. 2923-910, servicios 1910, pesos 4.060,52.
103 Ferrocarril al Pacífico — F. 2337-911, servicios 1910, pesos 246,33.
104 Ferrocarril al Pacífico — F. 1371-911, servicios 1910, pesos 288,32.
105 Ferrocarril al Pacífico — F. 1369-911, servicios 1910, pesos 75,68.
106 Ferrocarril al Pacífico — F. 865-911, servicios 1910, pesos 3.843,32.
107 Ferrocarril al Pacífico — F. 1372-911, servicios 1910, pesos 351,07.
108 Ferrocarril al Pacífico — F. 1859-911, servicios 1910, pesos 4.768,02.
109 Ferrocarril al Pacífico — F. 1256-911, servicios 1910, pesos 1.274,49.
110 Ferrocarril al Pacífico — F. 5429-909, servicios 1909, pesos 80,39.
111 Ferrocarril al Pacífico — F. 2187-910, servicios 1909, pesos 116,02.
112 Ferrocarril al Pacífico — F. 5431-909, servicios 1909, pesos 566,39.
113 Ferrocarril al Pacífico — F. 50-910, servicios 1909, pesos 645,54.
114 Ferrocarril al Pacífico — F. 5276-909, servicios 1909, pesos 1.222,19.
115 Ferrocarril al Pacífico — F. 6760-909, servicios 1909, pesos 552,06.
116 Ferrocarril al Pacífico — F. 4308-910, servicios 1910, pesos 5.848,36.
117 Ferrocarril al Pacífico — F. 2051-910, servicios 1910, pesos 7.299,02.
118 Ferrocarril al Pacífico — F. 5361-910, servicios 1910, pesos 8.601,08.
119 Ferrocarril al Pacífico — F. 3494-910, servicios 1910, pesos 7.119,49.
120 Ferrocarril al Pacífico — F. 2922-910, servicios 1910, pesos 4.708,03.
121 Ferrocarril al Pacífico — F. 2483-910, servicios 1910, pesos 510,50.
122 Ferrocarril al Pacífico — F. 7268-910, servicios 1910, pesos 39,62.
123 Ferrocarril al Pacífico — F. 3026-910, servicios 1905, pesos 13,50.
124 Ferrocarril al Pacífico — F. 3031-910, servicios 1906, pesos 139,22.
125 Ferrocarril al Pacífico — F. 4333-910, servicios 1910, pesos 703,50.
126 Ferrocarril al Pacífico — F. 2011-911, servicios 1910, pesos 331,98.
127 Ferrocarril al Pacífico — F. 1373-911, servicios 1910, pesos 367,25.
128 Ferrocarril al Pacífico — F. 1090-910, servicios 1909, pesos 6.827,32.
129 Ferrocarril al Pacífico — F. 4725-909, servicios 1909, pesos 630,02.
130 Ferrocarril al Pacífico — F. 6756-909, servicios 1909, pesos 1.764,44.
131 Ferrocarril al Pacífico — F. 3058-910, servicios 1905, pesos 562,41.
132 Ferrocarril al Pacífico — F. 1374-911, servicios 1910, pesos 528,85.
133 Ferrocarril al Pacífico — F. 2480-911, servicios 1910, pesos 322,70.
134 Ferrocarril al Pacífico — F. 1851-911, servicios 1910, pesos 27,13.
135 Ferrocarril al Pacífico — F. 2874-911, servicios 1910, pesos 33,98.
136 Ferrocarril al Pacífico — F. 1370-911, servicios 1910,pesos 270,68.
137 Ferrocarril al Pacífico — F. 2814-911, servicios 1910, pesos 637,05.
138 Ferrocarril al Pacífico — F. 2326-911, servicios 1910, pesos 109,07.
139 Ferrocarril al Pacífico — F. 457-911, servicios 1910, pesos 908,29.
140 Ferrocarril al Pacífico — F. 3027-910, servicios 1906, pesos 36,89.
141 Ferrocarril al Pacífico — F. 3028-910, servicios 1906, pesos 3581.
142 Ferrocarril al Pacífico — F. 3029-910, servicios 1906, pesos 35,82.
143 Ferrocarril al Pacífico — F. 3030-910, servicios 1906, pesos 297,45.
144 Ferrocarril al Pacífico — F. 3032-910, servicios 1906, pesos 162,52.
145 Ferrocarril al Pacífico — F. 3056-910, servicios 1905, pesos 460,42.
146 Ferrocarril al Pacífico — F. 3057-910, servicios 1905, pesos 125,26.
147 Ferrocarril al Pacífico — F. 5388-910, servicios 1909, pesos 15,20.
148 Ferrocarril al Pacífico — F. 4476-910, servicios 1909, pesos 3,10.
149 Ferrocarril al Pacífico — F. 7002-910, servicios 1909, pesos 15,18.
150 Ferrocarril al Pacífico — F. 5484-910, servicios 1909, pesos 598,06.
151 Ferrocarril al Pacífico — F. 5385-910, servicios 1909, pesos 274,00.
152 Ferrocarril al Pacífico — F. 5454-910, servicios 1909, pesos 528,65.
154 Ferrocarril al Pacífico — F. 4724-910, servicios 1910, pesos 3.447,87.
155 Ferrocarril al Pacífico — F. 5729-910, servicios 1910, pesos 4.161,59.
156 Ferrocarril al Pacífico — F. 1250-911, servicios 1910, pesos 28,10.
157 Ferrocarril al Pacífico — F. 3491-910, servicios 1910, pesos 2.754,45.
158 Ferrocarril al Pacífico — F. 7145-910, servicios 1910, pesos 4.275,46.
159 Ferrocarril al Pacífico — F. 2525-910, servicios 1910, pesos 4.261,69.
160 Ferrocarril al Pacífico — F. 6331-910, servicios 1910, pesos 6.086,16.
161 Ferrocarril al Pacífico — F. 1139-911, servicios 1910, pesos 38,20.
162 Ferrocarril al Pacífico — F. 1850-911, servicios 1910, pesos 308,83.
163 Ferrocarril al Pacífico — F. 1137-911, servicios 1910, pesos 408,50.
164 Ferrocarril al Pacífico — F. 136-911, servicios 1910, pesos 2.018,58.
165 Ferrocarril al Pacífico — F. 1111-911, servicios 1910, pesos 17,64
166 Ferrocarril al Pacífico — F. 7001-911, servicios 1910, pesos 15.
167 Ferrocarril al Pacífico — F. 2474-910, servicios 1911, pesos 542,90.
168 Ferrocarril al Pacífico — F. 3876-910, servicios 1910, pesos 1803,82.
169 Ferrocarril al Pacífico — F. 4116-910, servicios 1910, pesos 486,29.
170 Ferrocarril al Pacífico — F. 2981-910, servicios 1910, pesos 80,18.
171 Ferrocarril al Pacífico — F. 2257-910, servicios 1910, pesos 1624,31.
172 Ferrocarril al Pacífico — F. 3166-910, servicios 1910, pesos 25,40.
173 Ferrocarril al Pacífico — F. 5457-910, servicios 1910, pesos 6,35.
174 Ferrocarril al Pacífico — F. 6087-910, servicios 1910, pesos 0,48.
175 Ferrocarril al Pacífico — F. 6088-910, servicios 1910, pesos 16,13.
176 Ferrocarril al Pacífico — F. 5845-910, servicios 1910, pesos 3,80.
177 Ferrocarril al Pacífico — F. 2982 910, servicios 1910, pesos 5,38.
178 Ferrocarril al Pacífico — F. 4270-910, servicios 1910, pesos 3.
179 Ferrocarril al Pacífico — F. 4269-910, servicios 1910, pesos 13,56.
180 Ferrocarril al Pacífico — F. 4438-910, servicios 1910, pesos 11,75.
181 Ferrocarril al Pacífico — F. 2509-910, servicios 1910, pesos 3829,77.
182 Ferrocarril al Pacífico — F. 4489-910, servicios 1910, pesos 565,77.
183 Ferrocarril al Pacífico — F. 5747-910, servicios 1910, pesos 59,06.
184 Ferrocarril al Pacífico — F. 3154-910, servicios 1910, pesos 23,14.
185 Ferrocarril al Pacífico — F. 4725-910, servicios 1910, pesos 0,40.
186 Ferrocarril al Pacífico — F. 4490-910, servicios 1910, pesos 12,83.
187 Ferrocarril al Pacífico — F. 2756-910, servicios 1910, pesos 1.153,88.
188 Ferrocarril al Pacífico — F. 5843-910, servicios 1910, pesos 29,68.
189 Ferrocarril al Pacífico — F. 4947-910, servicios, 1910, pesos 19.
190 Ferrocarril al Pacífico — F. 4943-910, servicios 1910, pesos 81,58.
191 Ferrocarril al Pacífico — F. 5458-910, servicios 1910, pesos 12,63.
192 Ferrocarril al Pacífico — F. 4942-910, servicios 1910, pesos 999,71.
193 Ferrocarril al Pacífico — F. 4475-910, servicios 1910, pesos 162,50.
194 Ferrocarril al Pacífico — F. 5846-910, servicios 1910, pesos 3,80.
195 Ferrocarril al Pacífico — F. 4271-910, servicios 1910, pesos 10,35.
196 Ferrocarril al Pacífico — F. 6090-910, servicios 1910, pesos 42,16.

197 Ferrocarril al Pacífico — F. 5383-910, servicios 1910, pesos 10,70.
198 Ferrocarril al Pacífico — F. 5359-910, servicios 1910, pesos 0,40.
199 Ferrocarril al Pacífico — F. 2493-910, servicios 1910, pesos 963,53.
200 Ferrocarril al Pacífico — F. 3188-910, servicios 1910, pesos 4.
201 Ferrocarril al Pacífico — F. 3617-910, servicios 1910, pesos 554,92.
202 Ferrocarril al Pacífico — F. 3700-910, servicios 1910, pesos 273, 50.
203 Ferrocarril al Pacífico — F. 2814-910, servicios 1910, pesos 1644,47.
204 Ferrocarril al Pacífico — F. 4117-910, servicios 1910, pesos 207,84.
205 Ferrocarril al Pacífico — F. 5356-910, servicios 1910, pesos 106,53.
206 Ferrocarril al Pacífico — F. 4744-910, servicios 1910, pesos 452,41.
207 Ferrocarril al Pacífico — F. 3659-910, servicios 1910, pesos 4.685,20.
208 Ferrocarril al Pacífico — F. 3664-910, servicios 1910, pesos 2.800.
209 Ferrocarril al Pacífico — F. 3697-910, servicios 1910, pesos 273,59.
210 Ferrocarril al Pacífico — F. 3707-910, servicios 1910, pesos 74,93.
211 Ferrocarril al Pacífico — F. 3705-910, servicios 1910, pesos 83,18.
212 Ferrocarril al Pacífico — F. 3708-910, servicios 1910, pesos 45,23.
213 Ferrocarril al Pacífico — F. 3879-910, servicios 1910, pesos 23.714,87.
214 Feroerarril al Pacífico — F. 5063-910, servicios 1910, pesos 80,54.
215 Ferrocarril al Pacífico — F. 3699-910, servicios 1910, pesos 239,69.
216 Ferrocarril al Pacífico — F. 4334-910, servicios 1910, pesos 329,60.
217 Ferrocarril al Pacífico — F. 3658-910, servicios 1910, pesos 3.252.
218 Ferrocarril al Pacífico — F. 3709-910, servicios 1910, pesos 8,13.
219 Ferrocarril al Pacífico — F. 4359-910, servicios 1910, pesos 68,56.
220 Ferrocarril al Pacífico — F. 3695-910, servicios 1910, pesos 596,05.
221 Ferrocarril al Pacífico — F. 3704-910, servicios 1910, pesos 194,40.
222 Ferrocarril al Pacífico — F. 4946-910, servicios 1910, pesos 11,10.
223 Ferrocarril al Pacífico — F. 3706-910, servicios 1910, pesos 100,80.
224 Ferrocarril al Pacífico — F. 5384-910, servicios 1910, pesos 2,58.
225 Ferrocarril al Pacífico — F. 5505-910, servicios 1910, pesos 348,60.
226 Ferrocarril al Pacífico — F. 5456-910, servicios 1910, pesos 18,40.
227 Ferrocarril al Pacífico — F. 3698-910, servicios 1910, pesos 398,30.
228 Ferrocarril al Pacífico — F. 3662-910, servicios 1910, pesos 8.225,58.
229 Ferrocarril al Pacífico — F. 3703-910, servicios 1910, pesos 241,20.
230 Ferrocarril al Pacífico — F. 5844-910, servicios 1910, pesos 2,80.
231 Ferrocarril al Pacífico — F. 4360-910, servicios 1910, pesos 61,08.
232 Ferrocarril al Pacífico — F. 3701-1910 servicios 1910, pesos 301,65.
233 Ferrocarril al Pacífico — F. 7141-910, servicios 1910, pesos 49,11.
234 Ferrocarril al Pacífico — F. 7266-910, servicios 1910, pesos 10,11.
235 Ferrocarril al Pacífico — F. 7139-910, servicios 1910, pesos 5,15
236 Ferrocarril al Pacífico — F. 3650-910, servicios 1910, pesos 5.113.
237 Ferrocarril al Pacífico — F. 3661-910, servicios 1910, pesos 5.113.
238 Ferrocarril al Pacífico — F. 4717-910, servicios 1910, pesos 6.330,60.
239 Ferrocarril al Pacífico — F. 4118-910, servicios 1910, pesos 191,03.
240 eFrrocarril al Pacífico — F. 4119-910, servicios 1910, pesos 9.997,99.
241 Ferrocarril al Pacífico — F. 2429-910, servicios 1910, pesos 14,85.
242 Ferrocarril al Pacífico — F. 7267-910, servicios 1910, pesos 2,55.
243 Ferrocarril al Pacífico — F. 3696-910, servicios 1910, pesos 386,80.
O 12 244 Ferrocarril al Pacífico — F. 3702-910, servicios 1910, pesos 299,92.
O 18 245 Ferrocarril al Pacfico — F. 3878-910, servicios 1910, pesos 4.645,75.
O 13 246 Ferrocarril al Pacífico — F. 460-911, servicios 1910, pesos 14,88.
O 13 247 Ferrocarril al Pacífico — F. 462-911, servicios 1910, pesos 2.
O 13 248 Ferrocarril al Pacífico — F. 7240-910, servicios 1910, pesos 0,80.
249 Ferrocarril al Pacífico — F. 7000-910, servicios 1910, pesos 10,55.
250 Ferrocarril al Pacífico — F. 6731-910, servicios 1910, pesos 4,53.
251 Ferrocarril al Pacífico — F. 6730-910, servicios 1910, pesos 5,57.
252 Ferrocarril al Pacífico — F. 7003-910, servicios 1910, pesos 5,43.
253 Ferrocarril al Pacífico — F. 6729-910, servicios 1910, pesos 2,55.
254 Ferrocarril al Pacífico — F. 6732-910, servicios 1910, pesos 4,58.
255 Ferrocarril al Pacífico — F. 3493-910, servicios 1910, pesos 16,91.
256 Ferrocarril al Pacífico — F. 6460-910, servicios 1910, pesos 4,03.
257 Ferrocarril al Pacífico — F. 3616-910, servicios 1910, pesos 31,67.
258 Ferrocarril al Pacífico — F. 6461-910, servicios 1910, pesos 2,35.
259 Ferrocarril al Pacífico — F. 1112-911, servicios 1910, pesos 7.349,73.
260 Ferrocarril al Pacífico — F. 3400-911, servicios 1909, pesos 667,72.
261 Ferrocarril al Pacífico — F. 6457-910 servicios 1910, pesos 2.339,63.
262 Ferrocarril al Pacífico — F. 5455-910, servicios 1910, pesos 2.352,59.
263 Ferrocarril al Pacífico — F. 3165-910, servicios 1910, pesos 1.765,99.
264 Ferrocarril al Pacífico — F. 5615-910, servicios 1910, pesos 776,40.
265 Ferrocarril al Pacífico — F. 3877-910, servicios 1910, pesos 1.770,39.
266 Ferrocarril al Pacífico — F. 4120-911, servicios 1910, pesos 800,49.
267 Ferrocarril al Pacífico — F. 4309-910, servicios 1910, pesos 1.181,44.
268 Ferrocarril al Pacífico — F. 2942-911, servicios 1910, pesos 81,15.
269 Ferrocarril al Pacífico — F. 3094-911, servicios 1910, pesos 2,50.
270 Ferrocarril al Pacífico — F. 5962-910, servicios 1910, pesos 23,26.
271 Ferrocarril al Pacífico — F. 493-911, servicios 1909, pesos 26,03.
272 Ferrocarril al Pacífico — F. 1254-911, servicios 1910, pesos 2.654,28.
273 Ferrocarril al Pacífico — F. 465-911, servicios 1910, pesos 1.082,33.
274 Ferrocarril al Pacífico — F. 741-911, servicios 1910, pesos 487,43.
275 Ferrocarril al Pacífico — F. 1110-911, servicios 1910, pesos 1.777,43.
276 Ferrocarril al Pacífico — F. 459-911, servicios 1910, pesos 524,14.
277 Ferrocarril al Pacífico — F. 1474-911, servicios 1910, pesos 4,35.
278 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario— F. 3037-910, servicios 1906, pesos 101,89.
279 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario— F. 3035-910, servicios 1906, pesos 193,89.
280 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario— F. 3036-910, servicios 1906, pesos 15,60.
281 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario— F. 3052-910, servicios 1905, pesos 78,84.
282 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario— F. 3053-910, servicios 1905, pesos 1.183,28.
283 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario— F. 3051-910, servicios 1905, pesos 835,35.
284 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario— F. 3034-910, servicios 1906, pesos 459,71.
285 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario— F. 3054-910, servicios 1905, pesos 755,65.
286 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario— F. 3055-910, servicios 1905, pesos 274,95.
287 Ferrocarril Central Argentino — F. 139-911, servicios 1910, pesos 8.280,20.
288 Ferrocarril Central Argentino — F. 7284-909, servicios 1909, pesos 9.065,65.
289 Ferrocarril Central Argentino — F. 2738-910, servicios 1909, pesos 420,90.
290 Ferrocarril Central Argentino — F. 4639-910, servicios 1910, pesos 10,80.
291 Ferrocarril Central Argentino — F. 5084-910, servicios 1909, pesos 14,25.
292 Ferrocarril Central Argentino — F. 4264-910, servicios 1909, pesos 12.049,79.
293 Ferrocarril Central Argentino — F. 6647-909, servicios 1909, pesos 12.049,79,
294 Ferrocarril Central Argentino — F. 3159-910, servicios 1910, pesos 14.697,62.
295 Ferrocarril Central Argentino — F. 143-911, servicios 1909, pesos 4.385,58.
296 Ferrocarril Central Argentino — F. 2744-910, servicios 1910, pesos 18.003,29.
297 Ferrocarril Cetral Argentino — F. 5017-910, servicios 1910, pesos 9.798,12.
298 Ferrocarril Central Argentino — F. 6310-910, servicios 1910, pesos 217,17.
299 Ferrocarril Central Argentino — F. 739-911, servicios 1910, pesos 19.931,07.
300 Ferrocarril Central Argentino — F. 3676-910, servicios 1910, pesos 10.592,13.
301 Ferrocarril Central Argentino — F. 3163-910, servicios 1905, pesos 252,84.
302 Ferrocarril Central Argentino — F. 5547-910, servicios 1910, pesos 10.741,33.
303 Ferrocarril Central Argentino — F. 6307-910, servicios 1910, pesos 7.310,74.
304 Ferrocarril Central Argentino — F. 4281-910, servicios 1910, pesos 11.050,08.
305 Ferrocarril Central Argentino — F. 3670-910, servicios 1910, pesos 21.914,92.
406 Ferrocarril Central Argentino — F. 6313-910, servicios 1910, pesos 85,76.
307 Ferrocarril Central Argentino — F. 4280-910, servicios 1910, pesos 3.142,75.
308 Ferrocarril Central Argentino — F. 3675-910, servicios 1910, pesos 268,85.
309 Ferrocarril Central Argentino — F. 4278-910, servicios 1910, pesos 23.397,03.
310 Ferrocarril Central Argentino — F. 4262-910, servicios 1910, pesos 114,66.
311 Ferrocarril Central Argentino — F. 2742-910, servicios 1910, pesos 366,60.
312 Ferrocarril Central Argentino — F. 2167-910, servicios 1910, pesos 2.712,11.
313 Ferrocarril Central Argentino — F. 3158-910, servicios 1910, pesos 7.109,32.
314 Ferrocarril Cetral Argentino — F. 4569-910, servicios 1910, pesos 23,36.
315 Ferrocarril Central Argentino — F. 5021-910, servicios 1910, pesos 13,95.
316 Ferrocarril Central Argentino — F. 6311-910, servicios 1910, pesos 218,43.
317 Ferrocarril Central Argentino — F. 3674-910, servicios 1910, pesos 77,32.
318 Ferrocarril Central Argentino — F. 3710-910, servicios 1910, pesos 26.910,70.
319 Ferrocarril Central Argentino — F. 1314-910, servicios 1910, pesos 13.322,40.
320 Ferrocarril Central Argentino — F. 5020-910, servicios 1910, pesos 7,80.
321 Ferrocarril Central Argentino — F. 6312-910, servicios 1910, pesos 15,38.
O. 18 322 Ferrocarril Central Argentino F. 5024-910, servicios 1910, pesos 593,49.
O. 17 323 Ferrocarril Central Argentino F. 3153-910, servicios 1910, pesos 13,67.
O. 11 324 Ferrocarril Central Argentino F. 7270-910, servicios 1910, pesos 9,57.
O. 11 325 Ferrocarril Central Argentino —F. 6309-910, servicio 1910, pesos 783,15.
O. 11 326 Ferrocarril Central Argentino —F. 6880-910, servicio 1910, $ 10.395,97.
O. 11 327 Ferrocarril Central Argentino —F. 2788-911, servicio 1910, $ 1.493,45.
328 Ferrocarril Central Argentino — F. 3290-911, servicio 1910, pesos 244,14.
329 Ferrocarril Central Argentino — F. 140-911, servicios 1911, pesos 5.802,94.
330 Ferrocarril Central Argentino — F. 735-911, servicios 1910, pesos 2.787,28.
331 Ferrocarril Central Argentino — F. 737-911, servicios 1910, pesos 28,15.
332 Ferrocarril Central Córdoba — F. 527-910, servicios 1909, pesos 38,90.

333 Ferrocarril Central Córdoba — F. 1987-910, servicios 1909, pesos 19,35.
334 Ferrocarril Central Córdoba — F. 528-910, servicios 1909, pesos 391,90.
335 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4590-910, servicios 1909, pesos 9,30.
336 Ferrocarril Central Córdoba — F. 5393-909, servicios 1909, pesos 1.179,48.
337 Ferrocarril Central Córdoba — F. 1539-910, servicios 1903, pesos 109,94.
338 Ferrocarril Central Córdoba — F. 6816-909, servicios 1909, pesos 808,82.
339 Ferrocarril Central Córdoba — F. 105-910, servicios 1909, pesos 1.292,41.
340 Ferrocarril Central Córdoba — F. 725-910, servicios 1909, pesos 727,34.
341 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2687-909, servicios 1909, pesos 251,27.
342 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4296-909, servicios 1909, pesos 960,46.
343 Ferrocarril Central Córdoba — F. 5253-910, servicios 1910, pesos 1.589,46.
344 Ferrocarril Central Córdoba — F. 6885-910, servicios 1909, pesos 45,63.
345 Ferrocarril Central Córdoba — F. 6551-910, servicios 1910, pesos 4,32
346 Ferrocarril Central Córdoba — F. 6015-910, servicios 1910, pesos 1.209,17.
347 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4362-910, servicios 1910, pesos 1.209,71.
348 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4667-910, servicios 1910, pesos 855,12.
349 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2818-910, servicios 1910, pesos 1.257,09.
350 Ferrocarril Central Córdoba — F. 1126-911, servicios 1910, pesos 1.915,12.
351 Ferrocarril Central Córdoba — F. 1179-911, servicios 1910, pesos 12,90.
352 Ferrocarril Central Córdoba — F. 1352-911, servicios 1910, pesos 44,55.
353 Ferrocarril Central Córdoba — F. 1587-911, servicios 1910, pesos 227,68.
354 Ferrocarril Central Córdoba — F. 3044-910, servicios 1906, pesos 6,74.
355 Ferrocarril Central Córdoba — F. 3047-910, servicio 1905, pesos 30,26.
356 Ferrocarril Central Córdoba — F. 3045-910, servicios 1906, pesos 8 99.
357 Ferrocarril Central Córdoba — F. 6992-910, servicios 1910, pesos 247.
358 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4368-910, servicios 1910, pesos 801,35.
359 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2950-910, servicios 1910, pesos 1.495,90.
360 Ferrocarril Central Córdoba — F. 3046-910, servicios 1906, pesos 81,77.
361 Ferrocarril Central Córdoba — F. 3048-910, servicios 1906, pesos 122,59.
362 Ferrocarril Central Córdoba — F. 516-911, servicios 1910, pesos 636,42.
363 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2339-910, servicios 1909, pesos 12.530,42.
364 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2302-911, servicio 1910, pesos 40,30.
365 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4668-910, servicios 1910, pesos 25,63.
366 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4363-910, servicios 1910, pesos 118,25.
367 Ferrocarril Central Córdoba — F. 6016-910, servicios 1910, pesos 2.
368 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4369-910, servicios 1910, pesos 26,68.
369 Ferrocarril Central Córdoba — F. 5255-910, servicios 1910, pesos 14,92.
370 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4365-910, servicios 1910, pesos 40,15.
371 Ferrocarril Central Córdoba — F. 6649-910, servicios 1910, pesos 33,85.
372 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4367-910, servicios 1910, pesos 192,70.
373 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2251-910, servicios 1910, pesos 7.625,95.
374 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2249-910, servicios 1910, pesos 20,58.
375 Ferrocarril Central Córdoba — F. 7192-910, servicios 1910, pesos 23,38.
376 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2343-910, servicios 1910, pesos 214,26.
377 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4669-910, servicios 1910, pesos 4.125,73.
378 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2250-910, servicios 1910, pesos 317,45.
379 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4366-910, servicios 1910, pesos 4.107,07.
380 Ferrocarril Central Córdoba — F. 3815-910, servicios 1910, pesos 7,57.
381 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2947-910, servicios 1910, pesos 10,75.
382 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2951-910, servicios 1910, pesos 0,63.
383 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4380-910, servicios 1910, pesos 0,95.
384 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2952-910, servicios 1910, pesos 22,05.
385 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2949-910, servicios 1910, pesos 11,98.
386 Ferrocarril Central Córdoba — F. 2948-910, servicios 1910, pesos 17,43.
387 Ferrocarril Central Córdoba — F. 307-911, servicios 1910, pesos 327,86.
388 Ferrocarril Central Córdoba — F. 1134-911, servicios 1910, pesos 1.742,43.
389 Ferrocarril Central Córdoba — F. 4364-910, servicios, 1910, pesos 3.593,15.
390 Ferrocarril Central Córdoba — F. 515-911, servicios 1910, pesos 2.362,33.
391 Ferrocarril Central Córdoba — F. 1133-911, servicios 1910, pesos 1.865,09.
392 Ferrocarril Central Norte — F. 2868-910, servicios 1909, pesos 79,10.
393 Ferrocarril Central Norte—F. 6980-909, servicios 1909, pesos 356,54.
394 Ferrocarril Central Norte—F. 1376-910, servicios 1909, pesos 597,19.
395 Ferrocarril Central Norte—F. 6886-909, servicios 1909, pesos 122,06.
396 Ferrocarril Central Norte—F. 6258-909, servicios 1909, pesos 10,64.
397 Ferrocarril Central Norte—F. 5841-909, servicios 1909, pesos 280,59.
398 Ferrocarril Central Norte—F. 5591-909, servicios 1909, pesos 1,55.
399 Ferrocarril Central Norte—F. 6543-909, servicios 1909, pesos 936,65.
400 Ferrocarril Central Norte—F. 6256-909, servicios 1909, pesos 1.158,21.
401 Ferrocarril Central Norte—F. 1684-910, servicios 1909, pesos 1.235,54.
402 Ferrocarril Central Norte—F. 6888-909, servicios 1909, pesos 197,90.
403 Ferrocarril Central Norte—F. 7093-909, servicios 1908, pesos 81.
404 Ferrocarril Central Norte—F. 6893-909, servicios 1909, pesos 898,84.
405 Ferrocarril Central Norte—F. 3320-910, servicios 1909, pesos 11,35.
406 Ferrocarril Central Norte.—F. 5593-909, servicios 1909, pesos 1.264,26.
407 Ferrocarril Central Norte—F. 703-910, servicios 1909, pesos 619,26.
408 Ferrocarril Central Norte—F. 698-910, servicios 1909, pesos 983,98.
409 Ferrocarril Central Norte—F. 5528-910, servicios 1909, pesos 32,90.
410 Ferrocarril Central Norte—F. 3322-910, servicios 1910, pesos 128,18.
411 Ferrocarril Central Norte—F. 3049-910, servicios 1906, pesos 52.
412 Ferrocarril Central Norte—F. 3050-910, servicios 1905, pesos 247.
413 Ferrocarril Central Norte—F. 5543-910, servicios 1910, pesos 936,71.
414 Ferrocarril Central Norte—F. 6697-910, servicios 1910, pesos 1.028,47.
415 Ferrocarril Central Norte—F. 1479-911, servicios 1910, pesos 44,43.
416 Ferrocarril Central Norte—F. 341-911, servicios 1910, pesos 1.073,23.
417 Ferrocarril Central Norte—F. 6702-910, servicios 1910, pesos 720,09.
418 Ferrocarril Central Norte—F. 1230-911, servicios 1910, pesos 2.000,57.
419 Ferrocarril Central Norte—F. 1477-911, servicios 1910, pesos 920,03.
420 Ferrocarril Central Norte—F. 430-911, servicios 1910, pesos 608,63.
421 Ferrocarril Central Norte—F. 5527-910, servicios 1910, pesos 5,95.
422 Ferrocarril Central Norte—F. 4154-910, servicios 1910, pesos 11,46.
423 Ferrocarril Central Norte—F. 4151-910, servicios 1910, pesos 11,66
424 Ferrocarril Central Norte—F. 3603-910, servicios 1910, pesos 1.832,90.
425 Ferrocarril Central Norte—F. 4877-910, servicios 1910, pesos 1.608,73.
426 Ferrocarril Central Norte—F. 4881-910, servicios 1910, pesos 25,65.
427 Ferrocarril Central Norte—F. 3318-910, servicios 1910, pesos 318.
428 Ferrocarril Central Norte—F. 3316-910, servicios 1910, pesos 5.250.
429 Ferrocarril Central Norte—F. 2864-910, servicios 1910, pesos 7,28.
430 Ferrocarril Central Norte—F. 5541-910, servicios 1910, pesos 5,80.
431 Ferrocarril Central Norte—F. 3317-910, servicios 1910, pesos 26,41.
432 Ferrocarril Central Norte—F. 5540-910, servicios 1910, pesos 1.977,47.
433 Ferrocarril Central Norte—F. 5522-910, servicios 1910, pesos 424,54.
434 Ferrocarril Central Norte—F. 5524-910, servicios 1910, pesos 2.197,01.
435 Ferrocarril Central Norte—F. 5525-910, servicios 1910, pesos 780,12.
436 Ferrocarril Central Norte—F. 4860-910, servicios 1910, pesos 2.782,10.
437 Ferrocarril Central Norte—F. 2863-910, servicios 1910, pesos 3,25.
438 Ferrocarril Central Norte—F. 6705-910, servicios 1910, pesos 1,38.
439 Ferrocarril Central Norte F. 4153-910, servicios 1910, pesos 566.
440 Ferrocarril Central Norte—F. 6942-910, servicios 1910, pesos 2,60.
441 Ferrocarril Central Norte—F. 2860-910, servicios 1910, pesos 720,71.
442 Ferrocarril Central Norte—F. 6695-910, servicios 1910, pesos 18,76.
O. 18 443 Ferrocarril Central Norte—F. 1290-911, servicios 1910, pesos 5.084,23.
O. 18 444 Ferrocarril Central Norte—F. 1478-911, servicios 1910, pesos 1.452,84.
O. 12 445 Ferrocarril Central Norte—F. 1192-911, servicios 1910, pesos 5.004,10.
O. 17 446 Ferrocarril Central Norte—F. 2866-910, servicios 1910, pesos 8.017,71.
447 Ferrocarril Central Norte—F. 1228-911, servicios 1910, pesos 2.856,15.
448 Ferrocarril Central Norte—F. 428-911, servicios 1910, pesos 1.638,30.
449 Ferrocarril Central de Buenos Aires — F. 2438-910, servicios 1905-7-8, pesos 1.047,67.
450 Ferrocarril Central de Buenos Aires —2444-910, servicios 1909, pesos 218,82.
451 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 2442-910, servicios 1909, pesos 339,81.
452 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4846-910, servicios 1909, pesos 24,76.
453 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4804-910, servicios 1909, pesos 20,42.
454 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4844-910, servicios 1909, pesos 20,10.
455 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4798-910, servicios 1909, pesos 71,23.
456 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4800-910, servicios 1909, pesos 52,53.
457 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4830-910, servicios 1909, pesos 52,71.
458 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4806-910, servicios 1908, pesos 9,13.
459 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4811-910, servicios 1909, pesos 28,49.
460 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 2439-910, servicios 1909, pesos 481,74.
461 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F5380-910, servicios 1905, pesos 4.
462 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4814-910, servicios 1909, pesos 487,45.
463 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4808-910, servicios 1909, pesos 490.
464 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4807-910, servicios 1909, pesos 47,82.
465 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4853-910, servicios 1908, pesos 0,87.
466 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4851-910, servicios 1909, pesos 233,83.
467 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4802-910, servicios 1909, pesos 0,23.

468 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4850-910, servicios 1909, pesos 25,93.
469 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4809-910, servicios 1909, pesos 113,70
470 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4842-910, servicios 1908, pesos 21,01
471 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4813-910, servicios 1909, pesos 63,05
472 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4812-910, servicios 1909, pesos 37,55.
473 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4848-910, servicios 1909, pesos 12 76
474 Ferrocarril Central de Buenos Aires — F. 4840-910, servicios 1908, pesos11,07.
475 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4837-910, servicios 1908, pesos 22,83
476 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4836-910, servicios 1908, pesos 64,87.
477 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4835-910, servicios 1909, pesos 2
478 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4834-910, servicios 1909, pesos 43,59
479 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4833-910, servicios 1909, pesos 22 50
480 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 4831-910, servicios 1909, pesos 3 65
481 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 5113-910, servicios 1909, pesos 22 46
482 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 2443-910, servicios 1909, pesos 220,20
483 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 6806-910, servicios 1909, pesos 60,64
484 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 5195-910, servicios 1910, pesos 1.754,73.
485 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 5199-910, servicios 1910, pesos 730,32
486 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 5200-910, servicios 1910, pesos 79 5
487 Ferrocarril Central de Buenos Aires —F. 3014-911, servicios 1910, pesos 1.605,78
O. 13 488 Ferrocarril Central de Buenos Aires — F. 2419-910, servicios 1910, pesos 459,52.
O. 12 489 Ferrocarril Central de Buenos Aires — F. 5196-910, servicios 1910, pesos 985,91.
490 Ferrocarril Central de Buenos Aires —M. 3696-911, servicios 1910, pesos 30,75
491 Ferrocarril Córdoba y Rosario F. 6814-909, servicios 1909, pesos 130,75.
492 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 3038-910, servicios 1906, pesos 181,80.
493 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 145-910, servicios 1909, pesos 6,53.
494 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 3677-910, servicios 1910, pesos 24,90.
495 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 3041-910, servicios 1906, pesos 84,10.
496 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 3039-910, servicios 1906, pesos 26,61.
497 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 1878-911, servicios 1909, pesos 6,47.
498 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 3043-910, servicios 1906, pesos 19,94
499 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 3042-910, servicios 1906, pesos 126,68
500 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 3040-910, servicios 1906, pesos 148,62
501 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 4706-909, servicios 1909, pesos 37,50.
502 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 3678-910, servicios 1910, pesos 440,76
503 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 3113-910, servicios 1910, pesos 41,95
504 Ferrocarril Córdoba y Rosario F. 4588-910, servicios 1910, pesos 1,00
505 Ferrocarril Córdoba y Rosario— F. 1645-910, servicios 1910, pesos 93,50
506 Ferrocarril Central del Chubut — F. 6500-909, servicios 1908-09 pesos 235,30
507 Ferrocarril Entre Ríos—F. 6024-909. servicios 1909, pesos 854,72.
508 Ferrocarril Entre Ríos F. 4765-910 servicios 1909, pesos 109,98.
509 Ferrocarril Entre Ríos F. 4761-910, servicios 1909, pesos 8,15.
510 Ferrocarril Entre Ríos F. 4912-909, servicios 1909, pesos 23.490,89.
511 Ferrocarril Entre Ríos—F. 6411-909, servicios 1909, pesos 1.233,85.
512 Ferrocarril Entre Ríos—F. 4901-909, servicios 1909, pesos 697,36.
513 Ferrocarril Entre Ríos—F. 6022-909, servicios 1909, pesos 879,54.
514 Ferrocarril Entre Ríos—F. 4908-909, servicios 1909, pesos 336,81.
515 Ferrocarril Entre Ríos—F. 990-911, servicios 1910, pesos 1.119,95.
516 Ferrocarril Entre Ríos—F. 987-911, servicios 1910, pesos 21,75.
517 Ferrocarril Entre Ríos F. 986-911, servicios 1910, pesos 628,29.
518 Ferrocarril Entre Ríos F. 1049-911, servicios 1910, pesos 1.266,15.
519 Ferrocarril Entre Ríos F. 5068-910, servicios 1910, pesos 252,23.
520 Ferrocarril Entre Ríos F. 5065-910, servicios 1910, pesos 772,20.
521 Ferrocarril Entre Ríos F. 993-911, servicios 1910, pesos 2.040,01.
522 Ferrocarril Entre Ríos F. 4768-910, servicios 1910, pesos 1.195,27.
523 Ferrocarril Entre Ríos F. 1940-911, servicios 1910, pesos 369,48.
524 Ferrocarril Entre Ríos F. 2973-910, servicios 1910, pesos 2.455,05.
525 Ferrocarril Entre Ríos F. 2479-910, servicios 1910, pesos 1,23.
526 Ferrocarril Entre Ríos F. 4762-910, servicios 1910, pesos 116,35.
527 Ferrocarril Entre Ríos F. 5066-910, servicios 1910, pesos 13,87.
528 Ferrocarril Entre Ríos F. 3719-910, servicios 1910, pesos 1.523,27.
529 Ferrocarril Entre Ríos F. 4770-910, servicios 1910, pesos 11,85.
530 Ferrocarril Entre Ríos F. 3721-910, servicios 1910, pesos 381,97.
531 Ferrocarril Entre Ríos F. 2908-910, servicios 1910, pesos 4,68.
532 Ferrocarril Entre Ríos F. 4767-910, servicios 1910, pesos 1.394,08.
533 Ferrocarril Entre Ríos F. 2906-910, servicios 1910, pesos 7,25.
534 Ferrocarril Entre Ríos F. 6518-910, servicios 1910, pesos 4,89.
535 Ferrocarril Entre Ríos F. 2478-910, servicios 1910, pesos 758,18.
536 Ferrocarril Entre Ríos F. 2975-910, servicios 1910, pesos 4,20.
537 Ferrocarril Entre Ríos F. 2477-910, servicios 1910, pesos 159,38.
538 Ferrocarril Entre Ríos F. 2907-910, servicios 1910, pesos 19,98.
539 Ferrocarril Entre Ríos F. 2476-910, servicios 1910, pesos 2,98.
O. 11.—540 Ferrocarril Entre Ríos—F. 7219-910, servicios 1910, pesos 13,70.
O. 12. 541.— Ferrocarril Entre Ríos,—F. 1050, servicios 1910, pesos 1.121,30.
542 Ferrocarril Entre Ríos — F. 221-910, servicios 1910, pesos 574,98.
543 Ferrocarril Entre Ríos — F. 4761-910, servicios 1910, pesos 6.884,72
544 Ferrocarril Entre Ríos — F. 991-911, servicios 1910, pesos 1.437,06.
545 Ferrocarril Entre Ríos — F. 5287-911, servicios 1910, pesos 3,09.
546 Ferrocarril Entre Ríos — F. 1199-911, servicios 1910, pesos 3,19.
547 Ferrocarril Entre Ríos — F. 989,916 servicios 1910, pesos 43,80.
548 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 1004-910, servicios 1909, pesos 2570,72.
549 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 2841 910, servicios 1910, pesos 223,45.
550 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 3724-910, servicios 1910, pesos 1016,40.
551 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 3725 910, servicios 1910, pesos 1425,30.
552 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 2782-910, servicios 1910, pesos 3766,91.
553 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 2783-910, servicios 1910, pesos 1905,65.
554 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 3076-910, servicios 1910, pesos 9,45.
555 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 3727-910, servicios 1910, pesos 149,80.
556 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 3075-910, servicios 1910, pesos 254,85.
557 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 4473-910, servicios 1910, pesos 840.20.
558 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 4575-910, servicios 1910, pesos 21,10.
559 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 3077-910, servicios 1910, pesos 2217,00.
560 Ferrocarril Nord Este Argentino—F. 7291-910, servicios 1910, pesos 3753,65.
561 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—F. 6121-909, servicios 1909, pesos 2375,42.
562 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—F. 6026-909, servicios 1909, pesos 770,27.
563 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—F. 200-910, servicios 1909, pesos 3749,49.
564 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—F. 5076-909, servicios 1909, pesos 615.83.
565 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—F. 5617-910, servicios 1910, pesos 876,76.
566 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—F. 3006-910, servicios 1910, pesos 1122,04.
567 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—F. 3668-910, servicios 1910, pesos 969.28.
568 Ferrocarril esOte de Buenos Aires—F. 3013-910, servicios 1910, pesos 1305.61.
569 Ferrocarril eOste de Buenos Aires—F. 4194-910, servicios 1910, pesos 973,50.
570 Ferrocarril eOste de Buenos Aires—F. 2999-910, servicios 1910, pesos 4,30.
571 Ferrocarril eOste de Buenos Aires—F. 4202-910, servicios 1910, pesos 598.26.
572 Ferrocarril eOste de Buenos Aires—F. 6859-910, servicios 1910, pesos 2 38
573 Ferrocarril eOste de Buenos Aires—F. 116-911, servicios 1910, pesos 3,31.
574 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—F. 3009-910, servicios 1910, pesos 11,76.
575 Ferrocarril eOste de Buenos Aires—F. 3003-910, servicios 1910, pesos 668,29.
576 Ferrocarril eOste de Buenos Aires—F. 2997-910, servicios 1910, pesos 2,47.
577 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—F. 4408-910, servicios 1910, pesos 741,78.
578 Ferrocarril eOste de Buenos Aires—F. 1568-910, servicios 1910, pesos 59,22.
579 Ferrocarril eOste de Buenos Aires—F. 6858-910, servicios 1910, pesos 8,34.
580 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—F. 3669-910, servicios 1910, pesos 1034,92.
581 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—F. 2998-910, servicios 1910, pesos 14,44.
582 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4990-910, servicios 1910, pesos 0,15.
583 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 3011-910, servicios 1910, pesos 3,31.
584 Ferrocarril Oeste de Buenos. Aires, F. 3010-910, servicios 1910, pesos 0,15.
585 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 3667-910, servicios 1910, pesos 1058,01.
586 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 6373-910, servicios 1910, pesos 5,13.
587 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 5619-910, servicios 1910, pesos 5,94.
588 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 5618-910, servicios 1910, pesos 0,18.
589 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4989-910, servicios 1910, pesos 1,57.
590 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4195-910, servicios 1910, pesos 409,43.
591 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4199-910, servicios 1910, pesos 304,77.
592 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4197-910, servicios 1910, pesos 164,55.
593 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4198-910, servicios 1910, pesos 431,60.
594 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4409-910, servicios 1910, pesos 2,86.
595 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 3008-910, servicios 1910, pesos 21,22.
596 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 3012-910, servicios 1910, pesos 1,33.
597 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 3001-910, servicios 1910, pesos 1,66.
598 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4193-910, servicios 1910, pesos 1.561,90.
599 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4196-910, servicios 1910, pesos 162,73.
600 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 3002-910, servicios 1910, pesos 3,93.
601 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4200-910, servicios 1910, pesos 948,44.
602 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4201-910, servicios 1910, pesos 398,74.
603 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 6372-910, servicios 1910, pesos 6,79.

604 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 2104-910, servicios 1910, pesos 21,83.
605 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 2763-910, servicios 1910, pesos 159 52.
606 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 2602-911, servicios 1910, pesos 0.18.
607 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 2058-911, servicios 1910, pesos 64,69.
608 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 6371-910, servicios 1910, pesos 709.94.
609 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 6863-910, servicios 1910, pesos 722,01.
610 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 643-911, servicios 1910 pesos 460,89.
611 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4988-910, servicios 1910, pesos 655.78.
612 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 119-911, servicios 1910, pesos 599,79.
613 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4144-911, servicios 1910, pesos 323,14.
614 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 4407-910, servicios 1910, pesos 828,16.
615 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 118-911, servicios 1910, pesos 707,56.
616 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F.647-911, servicios 1910, pesos 1,84
617 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, F. 640-911, servicios 1910, pesos 709 51.
618 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, F. 926-910, servicios 1909, pesos 25,35.
619 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, F. 1432-910, servicios 1909, pesos 68,75.
620 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, F. 1868-910, servicios 1909, pesos 109,57.
621 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires 5810-909, servicios 1909, pesos 56,48.
622 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, F. 2958-910, servicios 1910, pesos 38,19.
623 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, F. 995-911, servicios 1910, pesos 42,41.
624 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, F. 3976-910, servicios 1910, pesos 178,21.
625 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, F. 6257-910, servicios 1910, pesos 3,07.
526 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires 5421-910. servicios 1910. pesos 3,87.
627 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, F. 1427-911, servicios 1910, pesos 5.004,52.
628 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, F. 5070-910, servicios 1910, pesos 1201,58.
629 Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, F. 5071-910, servicios 1910, pesos 1201,58.
630 Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, P. 3150-911, servicios 1909, pesos 0,60.
631 Servicio y Conservación de los Puertos de La Capital y La Plata P. 3149-911, servicios 1909, pesos 6,50.
632 Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, P. 3153-911, servicios 1909, pesos 0,65.
633 Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, P. 3221-911, servicios 1910, pesos 1.
634 Servicio y Conservación de los Puertos de La Capital y La Plata, P. 3846-911, servicios 1909, pesos 2,25.
635 Servicio y Conservación de los Puertos de La Capital y La Plata, 3222-911, servicios 1910, pesos 320,47.
637 Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, P. 3813-911, servicios 1909, pesos 3.
637 Ferrocarril del Sud, F. 4932-910, servicios 1910, pesos 207,93.
638 Ferrocarril del Sud, F. 7136-909, servicios 1909, pesos 3.500,80.
639 Ferrocarril del Sud, F. 5474-909, servicios 1909, pesos 1977,82.
640 Ferrocarril del Sud, F. 7141-909, servicios 1909, pesos 412,25.
641 Ferrocarril del Sud, F. 1120-910, servicios 1909, pesos 41,50.
642 Ferrocarril del Sud, F. 1655-909, servicios 1909, pesos 177,50.
640 Ferrocarril del Sud, F. 452-910, servicios 1909, pesos 54,78.
644 Ferrocarril del Sud, F. 1121-910, servicios 1909, pesos 13,18.
645 Ferrocarril del Sud, F. 1322-910, servicios 1909, pesos 402,55.
646 Ferrocarril del Sud, F. 6701,909, servicios 1909, pesos 935,16.
647 Ferrocarril del Sud, F. 465-910, servicios 1909, pesos 2295,73.
648 Ferrocarril del Sud, F. 458-910, servicios 1909, pesos 2539,31.
649 Ferrocarril del Sud, F. 6704-909, servicios 1909, pesos 824,03.
650 Ferrocarril del Sud, F. 2152-909, servicios 1909, pesos 824,03.
650 Ferrocarril del Sud, F. 2152, servicios 1909, pesos 150.
651 Ferrocarril del Sud, F. 7279-909, servicios 1909, pesos 95,05.
652 Ferrocarril del Sud, F. 377-1907, servicios 1903, pesos 816,25.
653 Ferrocarril del Sud, F. 2859 908, servicios 1907, pesos 4019,65.
654 Ferrocarril del Sud—F. 7137-909, servicios 1909, pesos 3379,61.
655 Ferrocarril del Sud—F. 5477-909, servicios 1909, pesos 740,33.
656 Ferrocarril del Sud, F. 1124-910, servicios 1909, pesos 205,40.
657 Ferrocarril del Sud, F. 7060-910, servicios 1909, pesos 195,01.
658 Ferrocarril del Sud, 2283-906, servicios 1905, pesos 6.778,54.
659 Ferrocarril del Sud, F. 198-906, servicios 1905, pesos 12.539,87.
660 Ferrocarril del Sud, F. 7075-910, servicios 1909, pesos 34,20.
661 Ferrocarril del Sud, F. 7067-910, servicios 1909, pesos 382,40.
662 Ferrocarril del Sud, F. 7065-910, servicios 1909, pesos 1.217,70.
663 Ferrocarril del Sud, F. 7071-910, servicios 1909, pesos 44,55.
664 Ferrocarril del Sud, F. 7073-910, servicios 1909, pesos 161,08.
665 Ferrocarril del Sud, F. 7069-910, servicios 1909, pesos 88,75.
666 Ferrocarril del Sud, F. 2960-910, servicios 1910, pesos 1.185,31.
667 Ferrocarril del Sud, F. 6352-910, servicios 1910, pesos 550,64.
668 Ferrocarril del Sud, F. 7063-910, servicios 1910, pesos 424,11.
669 Ferrocarril del Sud, F. 6344-910, servicios 1910, pesos 684,37.
670 Ferrocarril del Sud, F. 3983-910, servicio 1910, pesos 503,17.
671 Ferrocarril del Sud, F. 1104-911, servicios 1910, pesos 11.289,46.
672 Ferrocarril del Sud, F. 6989-910, servicios 1910, pesos 453,30.
673 Ferrocarril del Sud, F. 1105-911, servicios 1910, pesos 111,50.
674 Ferrocarril del Sud, F. 1098-911, servicios 1910, pesos 4860.
675 Ferrocarril del Sud, F. 2958-910, servicios 1910, pesos 1 707,27.
676 Ferrocarril del Sud— F. 6988-910, servicios 1910, pesos 117,84.
677 Ferrocarril del Sud — F. 1906-911, servicios 1910, pesos 13,50.
678 Ferrocarril del Sud — F. 4985-910, servicios 1910, pesos 998,83.
678 Ferrocarril del Sud — F. 4921-910, servicios 1910, pesos 891,27.
680 Ferrocarril del Sud — F. 6345-910, servicios 1910, pesos 208,85.
681 Ferrocarril del Sud — F. 5742-910, servicios 1910, pesos 62,50.
682 Ferrocarril del Sud — F. 1900-911, servicios 1910, 363,67.
673 Ferrocarril del Sud — F. 3114-911, servicios 1910, pesos 2,30.
684 Ferrocarril del Sud — F. 1905-911, servicios 1910, pesos 107,19.
685 Ferrocarril del Sud — F. 6984-910, servicios 1910, pesos 1455,52.
686 Ferrocarril del Sud — F. 1866-911, servicios 1910, pesos 3,35 .
687 Ferrocarril del Sud — F. 2634-910, servicios 1910, pesos 1885,73.
688 Ferrocarril del Sud — F. 3253-910, servicios 1910, pesos 1.019,84.
689 Ferrocarril del Sud — F. 7064-910, servicios 1910, pesos 172,94.
690 Ferrocarril del Sud — F. 6985-910, servicios 1910, pesos 2.149,55.
691 Ferrocarril del Sud — F. 1097-911, servicios 1910, pesos 25.
692 Ferrocarril del Sud — F. 203-911, servicios 1910, pesos 1.176,70.
693 Ferrocarril del Sud — F. 1864-911, servicios 1909, pesos 2,25.
694 Ferrocarril del Sud — F. 205-911, servicios 1910, pesos 166,50.
695 Ferrocarril del Sud — F. 2576-911, servicios 1910, pesos 36,30.
695 Ferrocarril del Sud — 4984-910, servicios 1910, pesos 343,40.
697 Ferrocarril del Sud — F. 3267-910, servicios 1910, pesos 11,38.
698 Ferrocarril del Sud — F. 3986-910, servicios 1910, pesos 3.836,15.
699 Ferrocarril del Sud — F. 3979-910, servicios 1910, pesos 1.429,88.
700 Ferrocarril del Sud — F. 6990-910, servicios 1910, pesos 2,43.
701 Ferrocarril del Sud — F. 6991-910, servicios 1910, pesos 70,50.
702 Ferrocarril del Sud — F. 5746-910, servicios 1910, pesos 64,70.
703 Ferrocarril del Sud — F. 4372-910, servicios 1910, pesos 237,28.
704 Ferrocarril del Sud — F. 1815-910, servicios 1910, pesos 1.374,95.
705 Ferrocarril del Sud — F. 3980-910, servicios 1910, pesos 4.297,35.
706 Ferrocarril del Sud — F. 2164-910, servicios 1910, pesos 967,33.
707 Ferrocarril del Sud — F. 2165-910, servicios 1910, pesos 2.292,03.
708 Ferrocarril del Sud — F. 4268-910, servicios 1910, pesos 272,98.
709 Ferrocarril del Sud — F. 4267-910, servicios 1910, pesos 1,58.
706 Ferrocarril del Sud — F. 4926-910, servicios 1910, pesos 372,05.
701 Ferrocarril del Sud — F. 6347-910, servicios 1910, pesos 30,25.
712 Ferrocarril del Sud — F. 6427-910, servicios 1910, pesos 21,81.
7013 Ferrocarril del Sud — F. 5745-910, servicios 1910, pesos 1,60.
714 Ferrocarril del Sud—F. 3255-910, servicios 1910, pesos 75.
715 Ferrocarril del Sud—F. 2969-910, servicios 1910, pesos 430,93.
716 Ferrocarril del Sud—F. 4979-910, servicios 1910, pesos 26,53.
717 Ferrocarril del Sud—F. 3259-910, servicios 1910, pesos 92,63.
718 Ferrocarril del Sud—F. 3268-910, servicios 1910, pesos 5,63.
719 Ferrocarril del Sud—F. 4919-910, servicios 1910, pesos 0,90.
720 Ferrocarril del Sud—F. 3988-910, servicios, pesos 160,80.
721 Ferrocarril del Sud—F. 7051-910, servicios 1910, pesos 62,68.
722 Ferrocarril del Sud—F. 6357-910, servicios 1910, pesos 7,90.
723 Ferrocarril del Sud—F. 3260-910, servicios 1910, pesos 23,10.
724 Ferrocarril del Sud—F. 2970-910, servicios 1910, pesos 40,45.
725 Ferrocarril del Sud—F. 3262-910, servicios 1910, pesos 2.165,67.
726 Ferrocarril del Sud—F. 5741-910, servicios, 1910, pesos 488,31.
O. 13. 727 Ferrocarril del Sud—F. 2166-10, servecios 910, pesos 1.718,81.
O. 11. 728 Ferrocarril del Sud—F. 209-911, servicios 1910, pesos 4,35.

729 Ferrocarril del Sud—F. 2575-11, servicios 1910, pesos 42,15.
730 Ferrocarril del Sud—F. 1102-911, servicios 1910, pesos 2.135,15.
731 Ferrocarril del Sud—F. 230-911, servicios 1910, pesos 1.011,13.
731 a. Ferrocarril del Sud—F. 7281,909, servicios 1909, pesos 205.
732 Ferrocarril de Santa Fe—F. 829-910, servicios 1909, pesos 828,90.
733 Ferrocarril de Santa Fe—F. 6638-909 servicios 1909, pesos 426,65.
734 Ferrocarril de Santa Fe—F. 3051-909 servicios 1909, pesos 583,54.
735 Ferrocarril de Santa Fe—F. 1985-910 servicios 1909, pesos 261,39.
735 Ferrocarril de Santa Fe—F. 6303-909, servicios 1909, pesos 561,90.
737 Ferrocarril de Santa Fe—F. 3526-910, servicios 1910, pesos 694,21.
738 Ferrocarril de Santa Fe—F. 3069-910, servicios 1910, pesos 1.780,38.
739 Ferrocarril de Santa Fe—F. 3359 910, servicios 1905, pesos 197,13.
740 Ferrocarril de Santa Fe—F. 3033-910, servicios 1905, pesos 16,00.
741 Ferrocarril de Santa Fe—F. 2198 911, servicios 1910, pesos 278,24.
742 Ferrocarril de Santa Fe—F. 1351-911, servicios 1910, pesos 441,27.
743 Ferrocarril de Santa Fe—F. 3522 910, servicios 1910, pesos 925,30.
744 Ferrocarril de Santa Fe—F. 1919-910, servicios 1910, pesos 405,08.
745 Ferrocarril de Santa Fe—F. 1920 910, servicios 1910, pesos 149,87.
746 Ferrocarril de Santa Fe—F. 2669-910, servicios 1910, pesos 32,95.
747 Ferrocarril de Santa Fe—F. 3056-910, servicios 1910, pesos 1533,33.
748 Ferrocarril de Santa Fe—F. 5517-910 servicios 1910, pesos 953,00.
749 Ferrocarril de Santa Fe—F. 4314-910, servicios 1910, pesos 424,28.
750 Ferrocarril de Santa Fe—F. 4310-910, servicios 1910, pesos 3,93.
751 Ferrocarril de Santa Fe—F 1325-910, servicios 1910, pesos 6.562,65.
752 Ferrocarril de Santa Fe—F. 3626-910, servicios 1910, pesos 5,13.
753 Ferrocarril de Santa Fe—F. 3072-910, servicios 1910, pesos 1.456,08.
O. 12. 754 Ferrocarril de Santa Fe—F. 4886-910, servicios 1910, pesos 749,71.
755 Ferrocarril de Santa Fe—F. 40-911, servicios 1910, pesos 381.
756- Ferrocarril de Santa Fe—F. 731-911, servicios 1910, pesos 3.036,53.
757 Ferrocarril Trasandino Argentino—F. 60-910, servicios 1909, pesos 324,43.
758 Ferrocarril Trasandino Argentino—F. 1849-911, servicios 1910, pesos 188,75.
759 Ferrocarril Trasandino Argentino—F. 1258-911, servicios 1910, pesos 19,75.
760 Ferrocarril Trasandino Argentino—F. 3169-910, servicios 1910, pesos 0,50.
761 Ferrocarril Trasandino Argentino—F. 3170-910, servicios 1910, pesos 0,25.
702 Ferrocarril Trasandino Argentino—F. 4273-910, servicios 1910, pesos 7.
763 Ferrocarril Trasandino Argentino—F. 4938-910, servicios 1910, pesos 0,25.
O. 12. 764 Ferrocarril Trasandino Argnetino—F. 4940-910, servicios 1910, pesos 226,50.
O. 12. 765 Ferrocarril Trasandino Argentino—F. 4071-910, servicios 1910, pesos 21.412,72.
766 Compañía de Tranways de Rafaela—T. 5005-910, servicios 1910, pesos 0,33.
767 Compañía de Tranways de Rafaela—T. 2159-910, servicios 1910, pesos 9,01.
768 Compañía de Tranways de Rafaela—T. 2309-910, servicios 1910, pesos 0,32.
769 Compañía de Tranways de Rafaela—T. 2160-910, servicios 1910, pesos 1,90.
770 Compañía de Tranways de Rafaela—T. 5072-910, servicios 1910, pesos 5,95.
771 Compañía de Tranways de Rafaela—C. 248-910, servicios 1909, pesos 5,58.
O. 17. 772 Compañía de Tranways de Rafaela—T. 665-911, servicios 1910, pesos 1,95.

773 Azambulla C.—M. 6801-910, pasajes 1910, pesos 120.
774 Azambulla C.—M. 6802-910, pasajes 1910, pesos 348.
775 Barthe Domingo—V. 4651-910, pasajes 1909, pesos 21.
776 Barthe Domingo—V. 4650-910, pasajes 1909, pesos 30.
777 Barthe Domingo—V. 4649-910, pasajes 1909, pesos 106.
778 Barthe Domingo—V. 3137-910, pasajes 1910, pesos 81.
779 Barthe Domingo—V. 4644-910, pasajes 1910, pesos 319.
780 Barthe Domingo—V. 3135-910, pasajes 1910, pesos 230.
781 Barthe Domingo—V. 3136-910, pasajes 1910, pesos 195.
782 Barthe Domingo—V. 4652-910, pasajes 1909, pesos 307.
783 Barthe Domingo—V. 4653-910, pasajes 1910, pesos 545,50.
784 Barthe Domingo—V. 4643-910, pasajes 1908, pesos 64.
785 Barthe Domingo—V. 6647-910, pasajes 1909, pesos 25.
786 Barthe Domingo—V. 4645-910, pasajes 1909, pesos 188.
787 Barthe Domingo—V. 6648-910, pasajes 1910, pesos 115.
788 Barthe Domingo—V. 2728-910, pasajes1910, pesos 800.
789 Barthe Domingo—V. 4654-910, pasajes 1910, pesos 853.
790 Barthe Domingo—V. 4642-910, pasajes 1910, pesos 65.
791 Blackal Jorge—M. 1786-910, pasajes 1910, pesos 105.
792 Chanie y Cabral—M. 2354-910, pasajes 1910, pesos 158.
793 Chanie y Cabral—M. 2355-910, pasajes 1910, pesos 20.
794 Chanie y Cabral—M. 477-910, pasajes 1910, pesos 40.
795 Chanie y Cabral—M. 4462-910, pasajes 1910, pesos 20.
796 Chaine Esteban—M. 5759-910, pasajes 1909, pesos 35.
797 Chaine Esteban—M. 7286-910, pasajes 1910, pesos 34.
798 Chaine Esteban—M. 7288-910 pasajes 1910, pesos 35.
799 Chaine Esteban—M. 7287-910, pasajes 1910, pesos 42.
800 Chaine Esteban—M. 195-911, pasajes 1910, pesos 194.
801 Chiesa Santiago—V. 2345-910, pasajes 1910, pesos 8.
802 Davide y Cía. Dgo.—V. 2092-911, pasajes 1910, pesos 242.
803 Dávila Serafín—M. 7017-910, pasajes 1910, pesos 7,50.
804 Dávila Serafín—M. 7016-910, pasajes 1910, pesos 65,50.
804 Dodero Empresa—F. 2198-910, pasajes 1910, pesos 54.
806 Delfino y Hno. A. M.—V. 721-911, pasajes 1910, pesos 656,79.
807 Delfino y Hnos. A. M.—V-719-911, pasajes 1910, pesos 606,27.
808 Delfino y Hnos. A. M.—V. 322-911, pasajes 1910, pesos 69.
809 Delfino Hnos. A. M.—V. 122-911, pasajes 1910, pesos 25.
810 Delfino y Hnos. A. M.—V. 4298-910, pasajes 18910, pesos 1.324,81.
811 Delfino y Hnos. A. M.—V. 4235-911, pasajes 1910, pesos 80.
812 Delfino y Hnos. A. M.—V. 4045-910, pasajes 1910, pesos 16.
813 Desimoni y Nicolini—V. 6926-910, pasajes 1910, 803,35.
814 Desimoni y Nicolini—V. 6486-910, pasajes 1910, pesos 64,60.
815 Desimoni y Nicolini—V. 7246-910, pasajes 1910, pesos 93,80.
816 Desimoni y Nicolini—V. 2687-910, pasajes 1910, pesos 78,20.
817 Díaz José S.—M. 3543-908, pasajes 1908, pesos 37,50.
818 Díaz José S.—M. 3359-910, pasajes 1910, pesos 18.

819 Díaz José S.—M. 3627-910, pasajes 1910, pesos 13.
820 Díaz Lindor M.—M. 300-911, pasajes 1910, pesos 12.
821 Expreso Villalonga—V. 203-910, fletes 1909, pesos 20.
822 Echevarría Antonio—M. 6236-910, pasajes 1907/9, pesos 989.
823 Echavarría Antonio—M.6301-910, pasajes 1910, pesos 220.
824 Echevarría Antonio—M. 997-910, pasajes 910, pesos 90.
825 Falcón Romualdo—M. 1122-911, pasajes 1910, pesos 24.
826 Falcón Romualdo—M. 7136-910, pasajes 1910, pesos 150.
827 Ferreccio José Z.—M. 4412-910, pasajes, 1910, pesos 36,50.
828 Ferreccio José Z.—M. 3161-910, pasajes 1910, pesos 31.
829 Ferreccio José Z.—M. 582-911, pasajes 1910, pesos 63,50.
830 Ferreccio José Z.—M. 3160-910, pasajes 1910, pesos 74,50.
831 Gutiérrez Narciso P.—M. 6594-910, pasajes 1909, pesos 26,80.
832 Gutiérrez Narciso P.—M. 280-910, pasajes 1910, pesos 12,80.
833 Gutiérrez Narciso P.—M. 6167-910, pasajes 1910, pesos 41,40.
834 Gutiérrez Narciso P.—M. 6166-910, pasajes 1910, pesos 128,80.
835 Intendencia de Guerra—A. 4137-911, derechos Aduana 1910, pesos 152,11.
836 Intendencia de la Armada — M. 575-911, pasajes 1910, pesos 8.
837 Juárez Avelino—M. 6758-910, pasajes 1909, pesos 54.
838 Long Teresa G. de—M. 2523-910, pasajes 1910, pesos 36.
839 Long Teresa G. de—M. 3546-910, pasajes 1910, pesos 36.
840 Long Teresa G. de—M. 3549-910, pasajes 1910, pesos 53.
841 Long Teresa G. de—M. 2717-910, pasajes 1910, pesos 31.
842 Lorenzutti Augusto—M. 4272-910, pasajes 1910. pesos 32,75.
483 Lorenzutti Augusto—M. 4670-910, pasajes 1910, pesos 12.75.
844 Lorenzutti Augusto — M. 5291-910, pasajes 1910, pesos 29,50.
845 Lorenzutti Augusto—M. 7233-910, pasajes 1910, pesos 158.80.
846 Llanos Eufronio D.—M. 7264-910, pasajes 1910, pesos 8.
847 León Gregorio—M. 4794-910, pasajes 1910, pesos 180.
848 Moncada y Goria—V. 76-910, pasajes 1909, pesos 8.
849 Mondillo Antonio—M. 3201-910, pasajes 1910, pesos 300.
850 Mihanovich Miguel—V. 3121-911, pasajes 1909, pesos 3,88.
851 Mihanovich Miguel—V. 1320-911, pasajes 1910, pesos 310.
852 Mihanovich Miguel—V. 1272-911, pasajes 1910, pesos 320.
853 Marina Mercante Argentina — M. 1670-911, pasajes 1909, pesos 202.
854 Marina Mercante Argentina — M 556-910, pasajes 1910, pesos 195.
855 Marina mercante Argentina — M. 1668-911, pasajes 1910, pesos 1.190.
856 Marina Mercante Argentina — M. 1667-911, pasajes 1910, pesos 1156.
857 Mola Juan B.—V. 2121-910, pasajes 1910, pesos 78.
858 Navarro Equillo Hnos.—M. 3370-910, pasajes 1909, pesos 7,50.
859 Núñez Amadeo F.—V. 3141-910, pasajes 1910, pesos 11,50.
860 Puente Pedro—M. 6952-910, pasajes 1910, pesos 25.
861 Pucheto Cenobio—M. 6757-910, pasajes 1910, pesos 102.
862 Puidgras y Farías—M. 6112-910, pasajes 1910, pesos 10.
863 Pisarello Domingo—V. 3172-910, pasajes 1910, pesos 60.

864 Polledo y Cía.—P. 206-911, pasajes 1910, pesos 25.
865 Piaggio Ernesto—V. 1961-910, pasajes 1910, pesos 15.
866 Rian Nacianceno V.—M. 4300-910, pasajes 1910, pesos 360.
867 Rial Naciancenc V.—M. 4467-910, pasajes 1909, pesos 45.
868 Rivas Máximo C.—M. 7331-910, pasajes 1910, pesos 126.
869 Rivas Máximo C.—M. 196-911, pasajes 1910, pesos 50.
870 Rivas Máximo C.—M. 4570-910, pasajes 1910, pesos 14.
871 Rivas Máximo C.—M. 1188-911, pasajes 1910, pesos 8.
872 Rivas Máximo C.—M. 1185-911, pasajes 1910, pesos 88.
873 Rivas Máximo C.—M. 4380-911, pasajes 1910, pesos 30.
874 Rivas Máximo C.—M. 4388-911, pasajes 1910, pesos 22,50.
875 Rinessi Pascual C.—V. 1106-910, pasajes 1910, pesos 134.
876 Rinessi Pascual C.—V. 3419-910, pasajes 1910, pesos 10.
877 Sarsotti Carlos—V. 2967-911, pasajes 1910, pesos 168.
878 Sarsotti Carlos—V. 3990-910, pasajes 1910, pesos 48.
879 Sarsotti Carlos—V. 3293-910, pasajes 1910, pesos 478.
880 Schill, Pearson y Cía.—M. 6029-910, pasajes 1910, pesos 9.
881 Schill, Pearson y Cía.—M. 6030-910, pasajes 1910, pesos 32.
882 Schaat Jorge—S. 2794-910, pasajes 1910, pesos 4.
883 Schade Augusto—M. 1001-911, pasajes 1910, pesos 20.
884 Schade Augusto—M. 1002-911, pasajes 1910, pesos 20.
885 Ugarte Octavio—M. 5858-910, pasajes 1910, pesos 4,50.
886 Ugarte Octavio—M. 6113-910, pasajes 1910, pesos 1,50.—Suma total, pesos 914.787,05 moneda nacional.—Septiembre 20 de 1911.—Enrique M. Barbosa, subcontador.

Ministerio de Agricultura

División de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, DENEGADAS Y TRANSFERIDAS EN SEPTIEMBRE DE 1911

8.560.—Sistema de llanta perpendicular en forma de T de hierro dulce para ruedas de carretillas de mano—Antonio González Serrano — Por 10 años — Septiembre 5.

8.561.—Nuevo sistema de conservar uva fresca y para hacer pasa de la misma, secar otras frutas como ser damascos, duraznos, ciruelas higos, etc.—Julio Belin Sarmiento—Por 10 años—Septiembre 5.

8.562.—Nueva máquina amasadora para la elaboración de pastas para pan y galleta—Próspero Joffres y Aquiles Siquot—Por 10 años—Septiembre 5.

8.563.—Pupitre telefónico anunciador — Eduardo Bumann — Por 5 años — Septiembre 5.

8.564.—Mejoras en camas para criaturas — Louis Rouve Hoskins y Seuvell Limited cesionarias de Luis Rouve — Por 5 años—Septiembre 5 — Rev. Pat. Inglesa.

8.565.—Mejoras en rastras de disco—Moline Plow Co. cesionario de Alexus C. Lindgren—Por 10 años—Septiembre 5 — Adicional á la 6116.

8.566.—Mejoras en celosías metálicas—José Volpe—Por 5 años—Septiembre 5.

8.567.—Mejoras en trenes de monoriel —Celedonio Cinca—Por 10 años — Septiembre 5.

8.568.—Un nuevo preparado hormiguicida —Adolfo Wóbeken—Por 10 años — Septiembre 5.

8.569.—Mejoras en los dispositivos para impedir los choques entre los ferrocarriles «O»—Arthur Reginald Augus — Por 10 años—Septiembre 5.

8.570.—Procedimiento de reparación centrífuga continua de contra corriente — Javier Resines—Por 10 años—Septiembre 11—Rev. Pat. Cubana.

8.571.—Un aparato para unir y añadir alambres y cables por medio de torsión empleando tubos de cobre ú otro metal —Antal Fodor—Por 10 años—Septiembre 11.

8.572.—Un aparato para unir y añadir alambres y cables por medio de torsión empleando ó no tubos de cobre ú otro metal—Antal Fodor—Por 10 años — Septiembre 11.

8.573.—Mejoras en postes para alambrados, telégrafos, etc., etc.—John Watson Morrow—Por 10 años—Septiembre 11.

8.574.—Mejoras en aparatos para accionar desvíos — International Automatic Rail way Switch Co. cesionario de Harold Shemwell—Por 10 años— Septiembre 11 —Rev. Pat. N. Americana—Adicional á la Nº 9426.

8.575.—Aparatos para el desplazamiento de objetos de cualquier clase—Siemens y Halstre Aktiengeselleschaft — Por 5 años —Rev. Pat. Española.

8.576.—Perfeccionamiento en los dispositivos de ventilación para vagones—Compagnie Internationale des Wagons — Lits y Des Grands Axpress Européens—Por 10 años—Septiembre 11—Rev. Pat. Inglesa.

8.577. — Fulminante para municiones de tiro—Société Anonyme Cartoucheries Russo—Belges—Por 10 años — Septiembre 11.

8.578.—Espoleta mecánica de tiempo provista de un disco fiador que está fijado por rozamiento de un árbol susceptible de ser puesto en rotación por el mecanismo de la espoleta de tiempo—Fried Krupp Aktiengesellschaft—Por 10 años—Septiembre 11.

8.579.—Proyectil de iluminación — Fried Krupp Aktiengesellschaft—Por 10 años—Septiembre 11.

8.580.—Mejoras en máquinas para apivotar ó engoznar — The General Package Company, cesionaria de William Edger—por 10 años—Septiembre 11—Rev. Pat. Inglesa.

8.581.—Mejoras en aparatos accionados por monedas—John Albert Wright — Por 10 años—Septiembre 11—Rev. Pat. Inglesa.

8.582.—Mejoras en máquinas para lustrar calzado—John Albert Wright—Por 10 años —Septiembre 11—Rev. Pat. Inglesa.

8.583.—Tubo de revestimiento para perforaciones ó sondajes—Edgard Frankignoul —Por 10 años—Septiembre 11—Rev. Pat. Bélgica.

8.584.—Una composición perfeccionada para la destrucción de insectos—John Sorley—Por 10 años—Septiembre 11.

8.585.—Mejoras re ativas á llantas y rebordes de las mismas para las ruedas de automóviles y otros vehículos—Games Sealy Charke—Por 10 años—Septiembre 11.

8.586.—Condensador horizontal de superficie—Aktiengesellschaft Brown Boveri y Co.—Por 10 años—Septiembre 11.

8.587.—Dispositivo para la depuración biológica para las aguas usadas y de desagüe de las basuras y otras—Compagnie Industrielle di Assainissement— Por 10 años — Septiembre 11— Rev. Pat Francesa.

8.588.—Turbina de explosiones de acción directa—Jean Jacques Heilmann—Por 10 años—Septiembre 11.

8.589.—Procedimiento para reducir la nicotina del tabaco y hacerlo suave—Johannes Sartig—Por 10 años—Septiembre 11.

8.590.—Un procedimiento perfeccionado para concentrar minerales — Minerales Separation Limited—Por 10 años — Septiembre 11.

8.591.—Mejoras en aparatos para la concentración de minerales—Minerales Separation Limited—Por 10 años—Septiembre 11.

8.592.—Mejoras en y relativas á mecanismos para la transmisión de fuerza—George Westinghouse—Por 10 años —Septiembre 11.

8.593.—Mejoras en y relativas á aparatos para hacer sincrónico el trabajo de las máquinas—Edmund Seal Donisthorpe—Por 10 años—Septiembre 11.

8.594.—Mejoras en placas ó armadoras dentales—Jacob Petry—Por 10 años—Septiembre 11—Rev. Pat. N. Americana.

8.595.—Aparato gasificador aplicable á calderas de máquinas á vapor en general —Nicolás Gallo Barbesio—Por 10 años—Septiembre 18.

8.596.—Aparato destinado á la enseñanza de teneduría de libros—Herminio Federico Fossa—Por 5 años—Septiembre 20.

8.597.—Mejoras en colchones elásticos —Vicente Avidano—Por 10 años— Septiembre 20.

8.598.—Mejoras en dispositivos de válvulas para bidets—Shanks y Co. Ltd.—Por 10 años—Septiembre 20.

8.599.—Máquina para remover el palillo venadura central de las hojas de tabaco—Deiller Machine Company —Por 10 años—Septiembre 20.

8.600.—Mejoras en alpargatas—Joaquín Rodríguez—Por 10 años—Septiembre 20.

8.601. — Un filtro reversible y auto — depurador para colocar en canillas de agua corriente—Julius Edmond Etrup y Sophus Federico Demant—Por 10 años—Septiembre 22.

8.602.—Perfeccionamientos en tuercas—William Rees Bevan y Daniel Thomas Morley—Por 10 años—Septiembre 22.

8.603.—Un procedimiento para la fabricación de tejidos artificiales—Marius Ratignier y la Sosiedad Pervilhac y Cie.—Por 10 años—Rev. Pat. Bélgica.

8.604.—Un procedimiento para que resulten impermeables las telas para cualquier objetos, como prendas de vestir, tiendas de campaña, sacos, revestimientos de paredes y otros—Ferdiñand Jacob—Por 5 años—Septiembre 22.

8.605.—Mejoras en boquillas para cigarros y puros—Oscar Peuning—Por 5 años —Septiembre 22.

8.606.—Procedimiento electro oxinenar leche—Alfredo Caricchia—Por 10 años—Septiembre 22.

8.607.—Horno de caldear hierro para la fabricación de herraduras para caballos —La Sociedad Anónima Unión Herradores Limitada—Por 10 años—Septiembre 22.

8.608.—Equipo portátil de carpa—Gebüder Cassel—Por 5 años—Septiembre 22.

8.609.—Nueva grampa para armar andamios—Héctor Trentin—Por 10 años—Septiembre 22.

8.610.—Mejoras en las máquinas de doblar hierro para la fabricación de herraduras para caballos—La Sociedad Anónima Unión Herraduras Limitada—Por 9 años Septiembre 25—Adicional á la 6990.

PATENTES DENEGADAS Y TRANSFERIDAS

1.284.—Un aparato para unir y añadir alambres y cables por medio de torsión empleando tubos de cobre ú otro metal —A. Fodor—Septiembre 11 de 1911 — Desistida.

1.284.—Aparato interceptor de hollín—Alejo Zenone—Septiembre 11 de 1911 — Desistida.

1.286.—Aparato automático de producción contínua de gas, mediante la volatilización de nafta á frío—Hugo Brixy — Septiembre 11 de 1911—Desistida.

1.287.—Cambiavía automático para ferrocarriles, tranvías y sus similares—Hugh L. Lenpold—Septiembre 11 de 1911 — Desistida.

1.288.—Aparato para la producción de fuerza motriz por medio de las aguas

aplicables á los buques de vela — Juan Percio—Septiembre 13 de 1911—Desistida.

11.289.—Nuevo método para construir paredes, etc.—Francisco Ballestero—Septiembre 13 de 1911—Desistida.

11.290.—Mejoras en la fabricación de celosías metálicas—Pablo y Natalio Marzoratti—Septiembre 20 de 1911—Desistida.

11.291.—Nuevo medio para la obtención de inscripciones, marcas, escudos, etc., sobre géneros—Juan Berenguer Sabaté — Septiembre 26 de 1911—Desistida.

PATENTES TRANSFERIDAS

7.297.—Guido Spárvoli á Emilio Zucchino —Septiembre 12 de 1911.

8.499.—José Graciano y Ernesto Tamburri, á José Graciano—Septiembre 13 de 1911.

7.735.—Juan Castells y Cart á Sánchez Patter y Martínez Rolón—Septiembre 11 de 1911.

6.979.—Internationale Abel Schebriefmarken Automaten Vertriebs Gesellschaft, G. m. b. H., á sindicato del Río de La Plata, para la introducción de autómatas sistema Abel para la venta de estampillas de correo y boletas de ferrocarril F. Baure y Cía.—Septiembre 27 de 1911—José Antonio Velar, comisario.—Edmundo Seurot, secretario.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	373 50
Boletín Oficial	»	258 50
	$	632 —

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á doce días de Octubre de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones setecientos treinta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887		164	$	5.624
6 Septiembre	»	1890		24	»	2.934 —
16 Octubre	»	1891		64	»	4.5[illegible]5 —
29 Octubre	»	1891		3	»	600 —
8 Enero	»	1894		278	»	17.2[illegible]4 —
8 Enero	»	1894	B. W. y Cía.	934	»	3.[illegible]84 —
20 Septiembre	»	1897		178	»	5.5[illegible]3 —
20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cía.	1.083	»	1.083 —
20 Septiembre	»	1897	C. S. A. de B. de B.	1.795	»	1.795
20 Septiembre	»	1897	Cto. Millan!	421.106		5.690.835
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional				5	»	10 —
21 Agosto	de	1890	Emisión menor	2	»	1 —
			Total....	425.636	$	5.733.588 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ MARÍA RUBIO, Secretario.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 30 DE JUNIO DE 1911

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores..................	11.377.356 84	Descuentos de 5 %.............. Art. 4 Inc. 1..	28.204.899 35
Jubilaciones de la Ley No 4349..................	3.477.465 55	Primeros sueldos..................... » 4 » 2..	1.489.452 44
Pensiones	1.997.210 03	Diferencias de sueldos.............. » 4 » 3..	1.894.023 47
Artículo 51 de la Ley No 4349..................	86.950 77	Multas................................ » 4 » 4..	658.550 82
Devoluciones....................................	450.999 04	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5.	5.675.655 83
Títulos de Renta:		Empleos vacantes.................. » 4 » 6..	4.500.204 53
Ley No 3683 Consejo N. de Educ. $ 637600		Renta del Bono de diez millones... » 4 » 8..	3.750.000 —
» » 4569 Crédito Argentino Int » 3632420		Fondo Consejo Nac. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
» » 8121 » » 1911 » 14962500		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	803.167 43
» » 4973 Bonos O. de Salubrid » 6002700		Descuento de 10 %, artículo 34...............	29.343 04
» » 4500 Cédula hip. Serie I. » 88000		Cuentas embargadas............................	1.792 76
» » 4500 » » » J. » 130300		Diferencias de cotización......................	1.528.287 06
» » 4987 y 5538 » » L. » 494550			
» » 6299 y 8102 Cédula hip. arg. » 4603500	30.551.570 —		
Comisiones......................................	42.574 51		
Gastos de Administración........................	739.259 24		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)..	313.784 07		
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)	234.239 —		
Caja	151.889 63		
	49.423.298 68		49.423.298 68

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García

Jorge Pillado
Contador.

v-20-octubre

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero...	José D'Andrea...	Martes, jueves y sábado de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón Sánchez	Benito Aguirre.....	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m
3ª	Salpicha 725				Antonio Zampini...	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	México 984	Días hábiles de 6 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1688			Pablo Achaval.....	Enrique R. Johan...	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti....	Anto. P. Monglardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor Sáenz........	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Sornall........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Prontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo........	Arturo Méndez.....	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Yadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.		Fernando Alori Sala		
18ª	Independencia 1440	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Passaro....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1532	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5061	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.		Alberto R. Gast......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3036	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Crez......	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2250				José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Sigoli...	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Gaona 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Olvari.......	Juan B. Meccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes. de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz .	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Azcárate 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Sáenz 2285	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Suelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliera...	Juan A. Vazzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	José A. Vasquez....	José Martino....	Martes y viernes [illegible] 10 p. m.	Martes y viernes [illegible]

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo Nº 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910.

Capital autorizado,	$ m/l	2500000 —
Capital emitido,	»	500000 —
Capital suscripto	»	500000 —
Capital realizado,	»	341310 —

Balance Mensual al 30 Septiembre de 1911

ACTIVO		$ m/l
Caja: existencia	274755 78	
En otros Bancos	33803 04	308558 82
Accionistas		158690 —
Mobiliario		9362 67
Acciones Directores y Gerente		45000 —
Valores en cartera		411245 26
Garantía de alquileres		1500 —
Cuentas Corrientes, (Saldos Deudores)		13519 51
Valores en Depósito		31000 —
Dividendo Provisorio en 1911		16807 64
Varias Cuentas Deudoras		53212 61
		1048896 51

PASIVO		$ m/l
Capital		500000 —
Cuentas Corrientes (Saldos Acreedores)	325721 13	
Caja de Ahorros	16488 80	342209 93
Directorio s/cuenta de Acciones en Depósito		45000 —
Fondo de Reserva		1857 52
Cuotas de Ingreso		7811 40
Depositantes de valores		31000 —
Dividendos por 1910		579 41
Ganancias y Pérdidas		570 —
Varias Cuentas Acreedoras		119868 25
		1048896 51

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Manuel Capurro, Presidente—José Mª López Carmona, Gerente — T. Marco, Síndico—J. de Lara, Contador.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 452-v-16 octubre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 25 de Septiembre de 1911, se cita á los señores accionistas por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 682, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones generales de los estatutos proyectadas por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea en el escritorio de la sociedad, sus acciones ó los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.—Manuel Magdalena, secretario interino.

26 Septiembre Nº 318-v-16 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Octubre de 1911, á las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance y memoria del 6º Ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos. Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones ó certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea.—El Secretario.

7 Octubre. Nº 405-v-21 octubre.

Sociedad Anónima Minas de Guandacol

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 158, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussron.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., hasta el día 24 del corriente.—El secretario.

6 Octubre.—Nº 395-v-24 octubre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Se avisa á los Sres. Accionistas, que desde la fecha, podrán retirar el dividendo que les corresponda por el ejercicio á Junio 30 de 1911, sobre las acciones ordinarias, en la forma acordada por la asamblea general ordinaria, celebrada el 28 del corriente. A este efecto los señores accionistas, pueden desde ya depositar sus acciones en la administración, calle Cangallo 1294, todos los días hábiles de 10 á 5 p. m., á fin de liquidarles lo que corresponda. Los dividendos sólo se liquidarán sobre los nuevos títulos, debiendo los poseedores de acciones primitivas, canjearlos por nuevos antes de liquidarles el dividendo.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—La Comisión Directiva.

30 Septiembre Nº 358-v-17 octubre.

Sociedad Argentina Protectora de los Animales

Asamblea Anual

Se cita á los miembros de esta Sociedad para la Asamblea anual ordinaria á celebrarse en 16 del corriente, á las 8 30 p. m., en el salón de la Congregación Norte Americana, calle Corrientes 718, para considerar la siguiente

Orden del día:

Informe de los trabajos del año, elección de Presidente de la Sociedad y de los miembros que reemplazarán á los salientes de la comisión directiva, y aprobación del balance.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911, Domingo de Oro, Roberto S. Pillado.— Secretarios.

11 Octubre Nº. 429-v-16 octubre.

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en los altos del Restaurant Luzio, (San Martín Nº 113), el día 16 de Octubre, á la 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1) Estado financiero de la Compañía.

2) Liquidación de la misma.

3) Nombramiento y remuneración de la Comisión liquidadora.

4) Designación de dos accionistas, para que en representación de los demás, subscriban el Acta.

Se previene á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibo de Banco, equivalente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Estudio del Dr. Alejandro Olivero, Cuyo 829, de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.—Teodoro C. Kussrow, Presidente.—Eugenio F. Soria, Secretario. 3 Octubre. Nº 373-v-16 octubre.

La Primitiva

Buenos Aires, Rivadavia 722

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se avisa á los señores accionistas que la Asamblea general Ordinaria se verificará el lúnes 16 de Octubre, á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los Balances y dividendo á repartirse.

3º Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.—El secretario.

25 Septiembre.—Nº 312-v-16 octubre.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

521—Cangallo—521

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que habrá en el local de la sociedad el día 18 de Octubre á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del 6º ejercicio hasta Junio 30 de 1911.

2º Pasar á fondo de reserva las utilidades habidas en ese ejercicio.

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Elección de un suplente.

5º Nombrar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana, hijo, secretario.

25 Septiembre.—Nº 304-v-18 octubre

Sociedad Anonima

ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLAS FRANCISCO URIBURU

Balance General al 30 de Junio de 1911

3.er Ejercicio

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Caucete	4427411 31
Bodega Güemes	106448 97
Muebles y Útiles	33016 71
Bancos	48238 11
Acciones	5268 87
Cuenta Detalle	88245 10
Mercaderías	18602 70
Cuentas Corrientes (deudores)	470982 14
Caja	5791 78
	$ 5204045 69

Jorge Artayeta, Secretario Gerente. — D. M. Torino, Tesorero. — A. Patrón, Contador.

PASIVO	$ m/n
Banco de Italia y Río de la Plata	6276 28
Banco de Londres y Río de la Plata	245224 43
Obligaciones á Pagar	170676 63
Cuentas Corrientes (acreedores)	175800 41
Fondo de Reserva	87850 71
Fondo de Previsión	387352 24
Ganancias y Pérdidas	130864 99
Capital	4000000 —
	$ 5204045 69

Enrique Uriburu, Presidente. — Pío Uriburu, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1911

DEBITO	$ m/n
Caucete:	
Cuentas Corrientes	403 06
Transportes	314 —
Muebles y Útiles	1186 89
Bodega	7383 70
Molino	16 87
Edificios	5904 26
Intereses y descuentos	13840 13
Sueldos	17330 —
Gastos Generales	7361 43
Comisiones	2693 68
	$ 56434 02
Casa Buenos Aires:	
Cuentas Corrientes	17206 88
Intereses	6490 85
Descuentos	37874 22
Comisiones	43055 87
Muebles y Útiles	1131 38
Gastos Generales	56252 31
	$ 162011 51
Saldo	$ 130864 99
	$ 349310 52

CREDITO	$ m/n
Caucete:	
Finca	128785 12
Racionamiento	235326 26
Mercaderías Generales	2188 43
Finca Pozo Salado	10963 66
Bodega	126027 34
Máquina Frigorífica	46 66
	$ 270364 47
Casa Buenos Aires:	
Cuenta Detalle:	26680 22
Mercaderías	52265 83
	$ 349310 52

Enrique Uriburu, Presidente. — Jorge Artayeta, Secretario Gerente. — D. M. Torino, Tesorero. — A. Patrón, Contador. — Pío Uriburu, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 11 de 191.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 480-v-16 octubre.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domiciliada: Avenida de Mayo 1411, 1º

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado	$ 2.500.000 — m/n	
Capital emitido	» 1.500.000 —	»
Capital subscripto	» 1.025.900 —	»
Capital realizado	» 800.410 —	»

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO			$ m/n
Acciones:			
A emitir	20000	$ 1000000 —	
Emitidas, en cartera	9482	» 474100 —	
Subscriptas	20518		
Cuotas á cobrar sobre las subscriptas		» 225490 —	1699590 —
Gastos Generales y de Instalación desde la fundación del Banco			35333 51
Muebles y Útiles			3149 77
Propiedades			847210 35
Construcciones: á cuenta de Edificios por valor de $ 431851 75			73221 75
Deudores por cuotas s/ terrenos v/ á plazos			80704 66
Acciones en custodia			13650 —
Banco de la Provincia y Caja			65080 12
			2817940 16

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Varios acreedores	198073 20
Terrenos vendidos á plazos	104793 35
Depositantes de acciones	13650 —
Varias cuentas	1423 61
	2817940 16

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Por el Banco Edificador del Plata

José Sanllorenti, Presidente. — A. González Crespo, Director Delegado. — Abel Benètrix, Vocal Tesorero. — A. Beltrán Castex, Contador. — José Gambin, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 629-v-16 octubre.

Sociedad Mercado de Frutos del Puerto de La Plata (En Liquidación)

Se previene á los Sres. tenedores de certificados de esta Sociedad, que por resolución de la Asamblea celebrada en esta fecha, se procederá al canje de certificados por acciones en la siguiente forma: Los certificados del 70 por ciento pago, serán canjeados por acciones integradas al portador hasta la concurrencia de la suma pagada.

Aquellos certificados que no tuvieran el 70 por ciento pago, deberán, para obtener el canje, completar el pago del 70 por ciento, con más los intereses moratorios de las cuotas que han dejado de pagar.

El canje se efectuará en el escritorio, calle Lavalle 379, de dos á tres de la tarde, desde el día 18 de Septiembre hasta el 18 de Octubre del corriente año. Por cada acción entregada corresponde el pago de 0,25 m/n c/l. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911. — Miles A. Pasman, presidente de la Comisión Liquidadora.

19 Septiembre Nº 259-v-18 octubre.

Sociedad Anónima

« LA ELÉCTRICA DEL NORTE »

Lavalle 472 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907.

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n en 5 series de $ 200.000

Capital emitido y suscripto $ 1.000.000 m/n

Capital integrado » 1.000.000 »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1911.

DEBE	$ m/n
Instalaciones del Tranvía de la Ciudad de Tucumán, terrenos, construcciones, maquinarias é instalaciones de luz eléctrica en las Ciudades de Tucumán y Santiago del Estero	2359766 62
Materiales en depósito Tucumán y Santiago	350436 39
Herramientas, muebles y útiles, Tucumán y Santiago	34689 82
Caballada Tucumán	19532 20
Gastos preliminares	15000 —
Acciones depositadas	25000 —
Deudores varios	119046 10
Bancos	20909 89
Caja	2155 01
Cuentas varias	686364 48
	3632900 51

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones emitidas al 8 %	1000000 —
Fondo de reserva legal	15887 69
Fondo de reserva especial	45000 —
Amortizaciones	150000 —
Depósito del Directorio	25000 —
Acreedores varios	557410 89
Bancos	87 41
Cuentas varias	836057 81
Ganancias y pérdidas	3456 71
	3632900 51

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 484-v-16 octubre.

Corporación del Cementerio Británico

Segunda Convocatoria

Se invita á los miembros de la corporación (dueño de sepultura en los Cementerios de Disidentes) á una reunión que tendrá lugar en el salón de la Iglesia Escocesa, calle Perú, Nº 352, el Lunes 23 del corriente á las 5 de la tarde

Orden del día

1º Considerar la venta del Cementerio en la calle Victoria.

2º Considerar la adquisición de un terreno para nuevo Cementerio.

3º Autorizar á la comisión para tomar todas las medidas necesarias para llevar á cabo la decisión de la reunión.

4º Nombrar á dos miembros para firmar el acta.

Como estos asuntos son de muchísima importancia, se ruega á los miembros acudir á la hora puntual y siendo ésta la 2ª convocatoria, la asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.—El secretario.

10 Octubre.—Nº 415-v-23 octubre.

La Curtidora Cordobesa

Sociedad Anónima

A pedido de varios Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, Buenos Aires

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad en su Art. 3º en cuanto por él se designa como domicilio de la Sociedad la ciudad de Buenos Aires.

2º Modificación de los Arts. 11 y 12 en lo relativo á la composición del Directorio de la Compañía y domicilio ó radicación de las personas que deben constituirlo

3º En su caso, nombramiento de nuevos Directores titulares y suplentes, de nuevo, Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—Por el Directorio, el Secretario.

10 Octubre. Nº 416-v-26 octubre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 195, (1er. piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos miembros titulares y suplente para integrar el directorio en reemplazo de los Sres. Eduardo de Bary, Juan Walker y Luis Torres, que han terminado su mandato, por sorteo de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Sres. Accionistas, depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del corriente.—Buenos Aires, 9 de Octubre de 1911.—El Directorio.

10 Octubre. Nº 417-v-28 octubre.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro

Sociedad Anónima

519 Bartolomé Mitre 519

Segunda Citación

Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto citar por segunda vez á Asamblea General para el día Martes, 24 de Octubre, á las 4 p. m., en el Salón Luzio, 113 San Martín, con el objeto de:

a) Aprobar Balance y Memoria.

b) Elegir un Director Suplente en reemplazo del Sr. F. Casado, que ha pasado á integrar el Directorio como titular, reemplazando al Sr. F. Gmo. Woodgate, que renunció.

c) Elegir Síndicos titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas, y las resoluciones que se adopten sobre el objeto de la convocatoria serán válidas y obligatorias. Los señores accionistas que quieren asistir á la Asamblea deberán de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos concurrir con anticipación de cinco días al de la reunión á la Oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 519, escritorio 19, de 4 á 5 p. m. á depositar sus acciones y proveerse de la boleta que les servirá de entrada.—El secretario.

10 Octubre 420-20 octubre.

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima Establecimientos Viti Vinícolas

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 del corriente mes á las 3 p. m. en la calle Lavalle Nº 379, para tomar en consideración los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas, y su aprobación.

2º Destino á dar á las utilidades realizadas.

3º Elección del Síndico.

Nota: Para tener derecho de votos se previene a los Sres. Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría deberá hacerse 3 días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Acevedo 2361.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Secretario Gerente.

12 Octubre Nº 446-v-28 octubre

Buenos Aires Building Society Lda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca á las Accionistas á Asamblea Ordinaria, para el día miércoles 4 de Octubre de 1911, á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad Memoria y Balance del Ejercicio.

2º Cuentas de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo á distribuirse.

3º Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Nota: Para asitir á la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al Portador deberán depositar estos en la Gerencia de la Sociedad, ó presentar los recibos ó constancia de tenerlos depositados en un Banco ú otro Establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscritores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. —Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.—El Directorio.

15 Septiembre.- Nº 237-v-15 octubre.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

521—Cangallo—521

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria que habrá en el local de la Sociedad el día 18 de Octubre á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificar los Estatutos.

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Pablo B. Chambers, presidente. —Enrique Arana, hijo, secretario.

25 Septiembre.—Nº 305-v-18 octubre.

Banco Franco Argentino de descuentos

661—Bartolomé Mitre—661

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 6 del corriente mes, se cita por segunda vez y al mismo objeto, á los Sres. Accionistas para el día 17 de Octubre a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de Socios que concurra.

En la Asamblea se tratará la siguiente

Orden del día:

Considerar y resolver sobre la propuesta de compra del Activo y Pasivo del Banco.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.—El Secretario.

9 Octubre. Nº 408-v-17 octubre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles, 18 de Octubre de 1911, á la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, Oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas (correspondientes al año que terminó en 30 de Junio de 1911).

2º Elección de 5 directores titulares, en reemplazo de los Sres. J. W. Barclay, B. W. Gardon y R. A. Summer, que terminan su periodo, pudiendo, sin embargo ser reelectos, del Sr. F. Carlisle que renuncia y del Sr. M. G. Fortune, fallecido.

3º Elección de 3 directores suplentes.

4º Elección del Síndico y del Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911. —El Secretario.

3 Octubre. Nº 375 v-18 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

"Montes y Estancia San José"

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 17 de Agosto de 1909

BALANCE GENERAL CORRESPODIENTE AL 2º EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 2 Octubre de 1911

DEBE		$ o/s
Caja:		
Existencia en efectivo		6 03
Banco Español del Río de La Plata:		
Saldo á n/f en la c/c con el mismo		4012 40
Banco de la Nación Argentina:		
Saldo á n/f en la c/c con este Establecimiento		394 40
Haciendas:		
Valor de las existentes		70226 53
Alambrados é Instalaciones:		
Valor de los existentes		5590 65
Acciones depositadas del Directorio:		
Valor nominal de 2.500		12500 —
Campos San José:		
Valor de 50 leguas paraguayas		75000 —
Acciones en Cartera:		
Valor nominal de 3.200		16000 —
Carlos Casado Limitada Compañía de tierras:		
Saldo á n/f en la c/c con esta Compañía		336 99
Banco Español del Río de La Plata. Dep. á plazo fijo:		
Saldo á n/f en la cuenta á premio con el mismo		377 37
Muebles y Útiles:		
Valor de los Existentes		500 —
		184944 37
HABER		
Capital		150000 —
Realizado	o/s 134.000.00	
Acciones en Cartera	» 16.000.00	
Depósito de Acciones del Directorio:		
Valor de 2.500		12500 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta		377 37
Adelantos á peones:		
Saldo que resulta á favor de la peonada de la Estancia		674 25
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	o/s 7.170.14	
Beneficios obtenidos en el segundo ejercicio	» 14.222.61	21392 75
		184944 37

J. Casado S., vicepresidente.—Pedro P. de Corral, secretario-tesorero.—P. Casado, síndico.

SOCIEDAD ANÓNIMA

"Montes y Estancia San José"

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 17 Agosto de 1909

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 2º EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 2 Octubre de 1911

DEBE	$ o/s
Por el saldo de Gastos Generales	454 47
Por el saldo de Contribuciones y Patentes	220 —
Por los gastos de Administración San José	2745 76
	3420 23
Saldo para nivelar	21392 75
	24812 98
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	7170 14
Por el saldo de Haciendas	16270 01
Por el saldo de Intereses y Descuentos	23 46
Por el saldo de Frutos	1267 88
Por el saldo de Agio	81 49
	24812 98

J. Casado S., vicepresidente.—Pedro P. de Corral, secretario-tesorero.—P. Casado, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octudre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 453-v-16 octubre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Autorizado por decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Chacabuco, 82 — Buenos Aires

Capital Social.......... $ 5000000
» Emitido......... » 1000000
» Suscripto........ » 1000000
» Realizado....... » 880070

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO		$ m/n
Acciones		4000000 —
Accionistas		119930 —
Caja-Bonos	20000 —	
Caja		341444 69
Impresos		3309 42
Instalación, Muebles y Útiles		20851 29
Gastos Generales		22039 67
Acciones en Depósito		70000 —
Obligaciones á Cobrar		1336412 71
Iniciador		4591 57
Valores al Cobro		3619 48
Valores en Custodia		445928 —
		6368126 83

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas Corrientes á la vista		401786 23
Depósitos á Plazo Fijo		138712 16
Acciones en Garantía		70000 —
Bonos Emitidos	20000 —	
Bonos en Circulación		566 —
Fondo de Reserva		29594 83
Fondo de Previsión		28720 32
Prima S/ Acciones		11005 —
Intereses y Descuentos		80700 07
Comisión Bonos		17718 90
Dividendo 1911		5023 97
Obligaciones á Pagar		110000 —
Depositantes Valores al cobro		3619 48
Títulos en Garantía		445928 —
Varias Cuentas		24751 87
		6368126 83

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. — V. Gómez, contador. — M Pastrana, síndico.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.

Publíquese en el Boletín Official, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Inspector General.

N. 460-v-16 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves, 26 de Octubre á las 3 p. m. en el local calle Cangallo Nº 667

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—El Directorio.

7 Octubre. Nº 406-v-26 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

HIPÓDROMO NACIONAL

Estatutos reformados y aprobados por decreto de 27 de Febrero de 1896

ADMINISTRACIÓN: Capital Federal—Calle Sarmiento Nº. 933

Capital autorizado........... $ m/n 1.000.000
» emitido.............. » 1.000.000
» realizado............ » 846.940

Balance al 30 de Septiembre de 1911 — Tercer trimestre

DEBE	$ m/n	$ m/n
Terrenos y Construcciones	780000 —	
Acciones	153060 —	
Acciones Cooperativa telefónica	200 —	
Club Mobiliario	5000 —	
Muebles—Hipódromo y Administración	7559 76	
Acciones depositadas (Art. 9 Estatutos)	15800 —	961619 76
DEUDORES		
Vales por inscripciones	46030 —	
Studs c/ Comisión Cuidadores	15127 50	
Studs c/ Comisión Jockeys	5042 50	66200 —
EXISTENCIA		
Depositado en el Banco de la Nación Argentina á c/corriente	140722 54	
» » » » » » » plazo fijo	200000 —	
» » » » » » » c/especial	7095 04	
Caja	164585 20	512402 78
		1540222 54
HABER		
Capital		1000000 —
Fondo de Reserva y Previsión		177247 55
Acciones depositadas por los Directores		15800 —
ACREEDORES		
Ley Nº. 7256. Saldo de las reuniones de Agosto y Septiembre	46476 64	
Studs c/ Premios 1911	83150 —	
Studs c/ Premios anteriores	17800 —	
Studs c/ Forfaits 1911	6905 —	
Studs c/ Forfaits anteriores	4655 50	
Studs c/ Inscripciones	440 —	
Comisión Cuidadores	5250 —	
Comisión Yockeys	1750 —	
Honorarios Directores (Julio á Septiembre)	15368 57	
Honorarios Síndico (Julio á Septiembre)	2195 51	
Intereses Capital - Ley 7256 - Saldo por pagar á Accionistas	90295 —	
Dividendos por pagar—1906 á 1910	48112 01	322398 23
ENTRADAS		
Inscripciones—Premios clásicos (Octubre, Noviem. y Diciem. 1911)	10720 —	
Inscripciones ordinarias—Reunión 7 de Octubre de 1911	2535 —	
Multas	1150 —	
Eventuales c/ anterior á Octubre 1º. de 1910	2382 77	
Intereses de los fondos de la Sociedad depositados en el Banco de la Nación Argentina	7988 99	24776 76
		1540222 54

POR LA SOCIEDAD HIPÓDROMO NACIONAL: Felipe Cueesca, Vice-Presidente. —Pedro E Agustoni, Secretario. —Pedro León Martínez, Tesorero.—Alberto Jelly, Contador. —F. Curutchet, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 483-v-18 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

Sociedad Mercado de Frutos del Puerto de La Plata (En Liquidación)

Se avisa á los Sres. accionistas que pueden ocurrir al escritorio de la Sociedad, Lavalle 379, los días lunes y viernes, de 1 á 3 de la tarde, á cobrar pesos 13 moneda nacional por acción, como primera devolución de capital.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—Miles A. Pasman, presidente de la Comisión Liquidadora.

19 Septiembre Nº 260-v-18 octubre.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA DE NAFTA DE COMODORO RIVADAVIA

Calle Florida 22

Capital $ m/n 625.000.—Por Decreto del P. E. de Octubre 5 de 1910

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	345000 —
Accionistas	139500 —
Caja	163 62
Concesiones	125368 —
Banco de la Nación Argentina	339201 18
Sueldos	1305 —
Gastos de Instalación	2362 30
Muebles y Utiles	875 50
Gastos Generales	1705 38
Argentine Gulf Oil Syndicate	9163 64
	659363 62

PASIVO		$ m/n
Capital suscripto realizado	140500 —	
Capital suscripto á realizar	139500 —	
Capital á suscribir	345000 —	625000 —
Concesiones en Negociación		34363 62
		659363 62

Horacio Beccar Varela, Presidente.—Carlos Burmeister, Secretario Tesorero.—Ernesto Gramondo, Síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 485-v-18 octubre.

La Mundial

Compañía de Seguros

Convocatoria de Asamblea General

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las tres p. m., en el local social, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de los Estatutos.

Nota: De Acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de esta Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán la tarjeta de entrada.—Antonio L. Lanusse, presdeinte.—Joaquín Gorina, Director General.

12 Octubre. Nº 443-v-30 octubre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los Sres. Accionistas, que el día 30 del corriente, á las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374

Orden del día:

Aprobación de acta de la Asamblea anterior, Memoria, Balance General é Inventario, Compra Finca, Calle Moreno, Autorizar al Directorio sobre Amortizaciones extraordinarias debentures, reparo de utilidades, elección de un Director y del Síndico.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911.—El Secretario.

13 Octubre. Nº 458-v-28 octubre.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio del Banco del Río de la Plata, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos y las prescripciones del Código de Comercio, convoca á los Sres. Accionistas para la celebración de la Primera Asamblea General Extraordinaria, el día 27 de Octubre corriente, á las tres y media p. m., en el local del Banco, calle Tacuarí Nº 16, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformas á los Estatutos, proyectadas por el Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para que puedan aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus títulos en el Banco del Río de la Plata, desde la fecha hasta el dia 24 del corriente.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1911.—Ramón Leiguarda, presidente.—J. Artal, Gerente-secretario.

9 Octubre. Nº 409-v-27 octubre.

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca á los socios del Club, á la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el día 23 de Octubre, á las 8 y 45 p. m., en el Salón Social de la Iglesia Anglicana, calle Cramer Nº 1844, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas del año.

2º Elección de la Comisión Directiva para el año 1911/12.

3º Consideración de las modificaciones propuestas en los Reglamentos. Art Nº 8.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los reglamentos.

5º Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.—Secretario Honorario.

12 Octubre Nº 446-v- 23 octubre.

Golf Club Argentino

De acuerdo con lo establecido en el Art. 7º de los Estatutos, y en el 2º de la Sección II del Reglamento General, se cita á los Sres. Socios á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en el Salón de Luzio Hnos., San Martín 113, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1911.

2º Elección de 4 miembros de la Comisión Directora, para prestar servicios por 3 años, en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre, F. J. Coombs, E. H. Woodgate y P. A. Lanrond, que terminan su mandato.

3º Elección de 2 miembros por 2 años, para reemplazar á los Sres. W. Lanronel y Pablo Hasperg, que renunciaron cuyo mandato cesaba el 30 de Septiembre 1913.

4º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

5º Modificación á los Arts. 2º de la Sección I y 5º de la Sección VI del Reglamento General que trata de la admisión de Socios Urbanos y de los ausentes respectivamente.

6º Modificación del Art. 1º de la Sección VI del Reglamento General, aumentando la cuota anual de pesos 60 á pesos 80, debiendo dicha cuota ser pagada por mensualidad anticipada, durante el primer trimestre en curso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—El Secretario.

13 Octubre. Nº 461-v-27 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Superior Resolución de fecha 5 del corriente, el Inspector General de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, convoca á asamblea extraordinaria, á los suscriptores de la misma, para el día «Lunes 23 de Octubre del corriente año», en el Teatro de la Avenida, ubicado en la Avenida de Mayo 1222, á la 1 p. m.

Esta asamblea extraordinaria, tendrá lugar con un quorum de la mitad más uno de los subscriptores de la Caja, y si no se pudiera obtener este número, en la primera convocatoria, quedan desde ya convocados los subscriptores, para una nueva asamblea que se realizará el día «Lunes 13 de Noviembre» á la misma hora y en el mismo local antes indicado.

Esta asamblea se celebrará con el número de subscriptores que concurra y tratará de los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de las bases aprobadas por la Asamblea extraordinaria celebrada por los accionistas de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, el día 3 de Julio del corriente año.

2º Aprobación del proyecto de estatutos, que será presentado á la consideración de los suscriptores por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

3º Si la asamblea extraordinaria de suscriptores no aceptase el proyecto de estatutos que será presentado, se procederá al nombramiento de una comisión de cinco suscriptores para que proyecte los estatutos que deben regir la sociedad.

4º Nombramiento de otra comisión, también compuesta de cinco sucriptores, para que convenga con el Consejo actual de Administración de la Caja, la compensación que debe acordarse á los accionistas por su eliminación de la sociedad y renuncia de sus derechos sociales. Si estas comisiones no pudiesen ponerse de acuerdo, deberá procederse en la forma siguiente: Cada una de ellas, nombrará un abogado y los tres miembros restantes, si no se pusieran de acuerdo, en la designación de uno ó de los tres, serán elegidos por sorteo de la lista de Conjueces, formada por la Suprema Corte para el año corriente.—Buenos Aires, Septiembre...de 1911.—El Presidente.

Notas: 1º Podrán concurrir á esta asamblea todos, los suscriptores de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, cuyas libretas no hayan sido declaradas caducas. Concurrirán por sí ó por apoderado, admitiéndose que una sóla persona represente á varias y con derecho á tantos votos como sean los mandantes.

2º Tanto el sucriptor, como los mandatarios, estarán obligados á presentar á la Inspección General de Justicia, cuando menos cinco días antes del fijado para la celebración de la asamblea, el primero, la libreta que lo acredite como suscriptor y los segundos, á más de su libreta, el instrumento del mandato y las libretas correspondientes á sus mandantes. La Inspección General de Justicia, constatará si los mandantes se encuentran en condiciones hábiles para votar y descontará los votos de todos los que no se encuentren en esas condiciones, limitando el número de votos del mandatario á los que las reúnan.

3º Verificadas estas diligencias, la Inspección General de Justicia, entregará al suscriptor ó mandatario, una tarjeta con su sello y el número de votos que les corresponda, que le habilitará para entrar al local de la asamblea, sin cuyo requisito, no será permitida la entrada.

4º Esta convocatoria, será firmada por el Inspector General de Justicia y por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mútua de Pensiones y se publicará en cuatro diarios de la Capital Federal y en el Boletín Oficial.

A los suscriptores que residen fuera de la Capital Federal, se les remitirá el aviso de convocatoria, de cuyo envío se encargará la Inspección General de Justicia.

21 Septiembre. Nº 282 v-25 octubre.

El Nueve y Medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, el día 24 de Octubre de 1911, á las 2 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, 6 Octubre de 1911.—J. F. B. Neild, presidente.—A. H. Compton, secretario.

7 Octubre. Nº 404-v-24 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 26 de Octubre á las 12 m., en Versables, en los terrenos de esta Compañía, á cuyo efecto saldrá un tren especial de la estación Once de Septiembre á las 11,30 a. m., del día indicado, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. F. Lértora y doctor Justiniano Posse que terminaron su mandato.

Elección de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores doctor Narciso del Valle y Ricardo Frías, que terminaron su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Consideración de la propuesta del Directorio de cangear los Certificados actuales por acciones integradas y al portador, entregando igual valor en certificados y liberando á los accionistas del pago del resto del capital subscripto.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Cía. hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir á ella.

Otra: Después de la Asamblea, en el tren que va á Versailles, se visitarán otras propiedades de la Compañía.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—El Directorio.

7 Octubre—Nº 403-v-26 octubre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita por segunda convocatoria á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 20 de Octubre próximo, á las tres y media de la tarde, en nuestro local social, Maipú 73, con el fin de discutir y resolver respecto á las reformas que el propio Consejo propone introducir en los Estatutos sociales, las que se facilitan á los accionistas, y para aprobar el acta.

Para asistir á la asamblea, se requiere depositar en el Banco, con tres días de anticipación, los títulos ó recibos provisorios de accionistas y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—A. R. Cartavio, Administrador General.

10 Octubre Nº 421-v-20 octubre.

Compañía de Licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de la Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 á las 2 p. m., en la calle Sáenz Peña 1524 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución de la Compañía por no poder llenar el fin para que fué creada (Art. 370, inciso 4º, del Cód. de Com.);

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene á los accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la sociedad sus acciones para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto social.—El Directorio.

11 Octubre Nº. 426-v-27 octubre.

Compañía de Tranways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas, á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 30 de Octubre de 1911, á las 3,30 p. m., en la calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días á lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Directorio.

11 Octubre Nº 428-v-30 octube.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 30 de Octubre 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559

Orden del día

1º Aumento de capital.

2º Modificación de los Arts. 5º y 12º de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea. —Por el Directorio, el secretario.

9 Octubre—Nº 410-v-30 octubre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro.

485 — Lavalle — 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Viernes 20 de Octubre próximo, á las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485 para tratar la siguente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Salvador Inchauspe y Juan P. Passicot y de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Esteban Rocca y Juan V. Sangiacomo, todos salientes por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 3 de Octubre de 1911.—Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjoberg, gerente.

3 Octubre Nº 374-v-19 octubre.

Ernesto Tornquist y Co. Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre á las 3.30 p. m., en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de tres síndicos.

Se previene á los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1911. —El secretario

6 Octubre.—Nº 391-v-23 octubre.

Grupo Femenino Unión y Labor

540—Paseo Colón—540

El Grupo Femenino Unión y Labor, se reunirá en asamblea extraordinaria, según el Art. 16 de sus estatutos, el próximo sábado 7 de Octubre se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la correspondecia.

3º Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio.

4º Balance de tesorería.

5º Elección del nuevo Directorio.

6º Apertura de las alcancías del 2 de Octubre. en presencia del Inspector de Justicia.—Matilde I. Flairoto, presidente.—Emma Day, secretaria.

3 Octubre.—Nº 372-v-30 octubre.

Sociedad Argentina de Edificación

720—Victoria—720

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que el Directorio en sesión de 26 Septiembre del año en curso, resolvió que del 1 al 10, inclusive de Noviembre próximo venidero, hasta las 4 p. m., deberá abonarse en las Oficinas de esta Sociedad la segunda cuota de los certificados correspondientes; desde la serie 16ª á la 75ª inclusive.—Buenos Aires, 30 Septiembre de 1911.—A. Costa Huguert, gerente.

4 Octubre Nº 384-v-31 octubre.

Ciudad de Quequen

Socieddad Anónima

Asamblea extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales y á los efectos que constituyen la orden del día, el Directorio, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día

Elección del Síndico por defunción del Sr. Pablo L. Sivori.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, para poder asistir á la Asamblea.—El Secretario.

6 Octubre. Nº 392-v-25 octubre.

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Victoria 618, el día 31 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad por la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada.

2º Consideración de una propuesta de compra del Activo y Pasivo de la Sociedad, á base del último Balance General de 30 Junio 1911.

3º Autorizar ampliamente el Directorio actual de la Sociedad, para proceder á su liquidación pudiendo éste, á su vez, delegar esta facultad en la forma que lo crea más conveniente.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que juntamente con el señor Inspector de Justicia, el Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea, el Accionista deebrá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.El Directorio.

13 Octubre. Nº 459-v-31 octubre.

Fabrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

884—Alsina—890

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en su local, calle Alsina 884/890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Elección de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Guillermo Gaing, que termina su mandato.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Hugo Chiocci y Juan Toulouse.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.—El tesorero secretario.

13 Octubre Nº 456-v-3 noviembre.

La Cemento Argentina

En Liquidación

La Comisión liquidadora de esta Sociedad, comunica á los señores accionistas, que, de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 1911, ha enajenado el activo y pasivo de la Compañía, al Sr. Enrique Gambetta, según escritura pública otorgada por ante el Escribano Señor Fernando del Río.

Los señores accionistas que deseen conocer la forma y condiciones de la venta, pueden consultar la copia de la antedicha escritura, que se halla á su disposición en el local provisorio de la secretaría, Rincón 647.

En oportunidad, esta comisión liquidadora indicará las fechas para el cobro del porcentaje que corresponde á las acciones. —Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Por la comisión liquidadora de la «Cemento Argentina», el secretario.

13 Octubre Nº 455-v-16 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente á los Sres. Accionistas, para el Sábado 28 del actual, á las 3 y 30 p. m., á efecto de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las reresoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente previa presentación del Certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.

Los Sres. Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la Memoria á que se refiere la Orden del día.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911.—El Secretario.

13 Octubre Nº 449-v-26 octubre

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1911 á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos)

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—El directorio.

14 Octubre.—Nº 476-v-31 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Segunda Convocatoria

Avenida de Mayo 886

No pudiendo celerarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente á los señores Accionistas, para el Sábado 28 del actual, á las 4 y 30 p. m., á efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio)

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Elección de tres Directores y Síndico Titular.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del Certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la gerencia.

El proyecto de Reformas de Estatutos, se encuentra á disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911.—El Secretario.

13 Octubre. Nº 448-v-26 octubre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente á las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Renuncia y elección de directores.

3º Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1911.—El directorio.

14 Octubre.—Nº 467-v-28 octubre.

Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 30 de Octubre á las 3 p. m., en la Avenida Montes de Oca Nº 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de dos vocales para integrar el Directorio en reemplazo de los Sres. J. F. B. Neild y Juan B. Mignaquy, que han terminado sus períodos.

4º Elección de tres suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inciso D. de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Octubre de 1911.—El secretario.

14 Octubre.—Nº 478-v-30 octubre.

Banco Pr[illegible]dor del Río de La Plata

Calle Sarmiento Nº 757

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Martes 31 del corriente á las 4,30 y 5 p. m., respectivamente, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Elección de tres Directores, cuatro Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 29 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El Secretario.

16 Octubre. Nº 481-v-31 octubre.

Sociedad Anónima Tramway á vapor de Rafaela

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1911, á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, á los efectos del Art. 26 de los mencionados estatutos. Los Sres. Accionistas en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el semestre terminado el 30 de Junio 1911.

2º Distribución de Utilidades.

3º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—M. N. Watts, secretario.

16 Octubre. Nº 482-v-31 octubre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez, á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 28 del corriente, á las 5 p. m., en la Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio vencido, el 30 de Junio.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911, El secretario.

16 Octubre.—Nº 487-v-28 octubre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionis-

tas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., en la calle San Martín 113.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Compra de un terreno para la cochería.

3º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A las 3,30 del mismo día Martes 31 de Octubre y en el mismo local tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, (entrepiso).—El Secretario.

16 Octubre.—Nº 488-v-31 octubre.

Carlos Casado Limitada

Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Distribución y aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.—Pedro Casado, Presidente.—Manuel B. Goñi, Secretario.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

16 Octubre. Nº 486-v-2 noviembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Superintendencia de construcciones Militares.—Ley 6492

Licitación

Por el presente se llama á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la construcción de un cuartel de infantería y sus dependencias, en la Ciudad de Catamarca.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 donde se obtendrán las planillas presupuestos con los cómputos métricos.

Las licitaciones serán abiertas en la mencionada repartición el día 10 de Noviembre del corriente año á las 2 p. m.—Capital Federal, Octubre 10 de 1911.—El Superintendente. v-10 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 16 de Septiembre para el desarme, transporte y montaje de los Pabellones existentes en el local de la Exposición Internacional de Higiene y su instalación en el Lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Departamento—25 de Mayo 277—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en las misma oficina el día 16 de Octubre á las 3 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911. —Cirilo Bergalli. v-16 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Colonia General Sarmiento.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1911. — Salvador L. Carbó.

v-4 noviembre.

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y 16 de Octubre.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1911. — Salvador L. Carbó.

v-6 noviembre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Concordia, las estaciones ferroviarias y el Puerto local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Concordia — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—Salvador D. Cabbo, secretario.

v-27 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Zárate y la estación local del ferrocarril.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Zárate.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1911.—Salvador D. Cabbo, secretario.

v-25 octubre.

Oficina Interventora de Compras. Victoria esquina Balcarce

Antiguo local de Aduana

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de los libros de fábrica necesarios durante el ejercicio de 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el día 25 de Octubre próximo á la una p. m.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.

v-25 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia entre Villa Libertad y San José de Feliciano.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Paraná.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.—Salvador L. Carbó.

v-19 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Mar del Plata y la Estación local del Ferrocarril y recolección de los buzones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de La Plata.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—Salvador L. Carbó.

v-18 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 26 de Septiembre ppdo., en el expediente Nº 66626-C-911., la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Dentro del perímetro comprendido por las calles, 25 de Mayo, Balcarce, Belgrano, Buen Orden, Carlos Pellegrini y Lavalle y á contar desde medio día á las 6 p. m., sólo se permitirá la venta ambulante de artículos en general, á las personas que se hayan munido de un certificado de la Asistencia Pública, manifestando poseer aptitudes restringidas para el trabajo físico, y de su correspondiente cédula de identidad. Exceptúanse á los casos previstos por el Art. 10, Cap. 3º, Sección 4ª, y á los vendedores de libros, revistas y periódicos únicamente, ó en los días de fiestas patrias á los que venden distintivos adecuados á esos días.

Art. 2º La Asistencia Pública proveerá gratuitamente de los certificados á que se refiere el artículo anterior, no pudiendo darlos en aquellos casos de enfermedades contagiosas ó de deformidades ó lesiones repulsivas á los sentidos.

Art. 3º En la calle Florida y Perú de Avenida de Mayo á Lavalle, la prohibición á que se refiere el Art. 1º se hará extensiva hasta las 8 p. m.

Los que contravinieren las anteriores disposiciones serán penados con una multa de pesos 10 ó tres días de arresto por cada infracción; y, en caso de tercera reincidencia, con el retiro del permiso para ejercer ese comercio.

Art. 4º Comuníquese, etc.—JUAN A. BOERI.—*Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.*

Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.

Por cuanto:

El H. Consejo Deliberante, ha sancionado con fecha 26 de Septiembre ppdo., en el expediente Nº 66627-C-911. la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Los concursos á que se refiere el Art. 5º, de la Ordenanza de 29 de Julio de 1910, se realizarán con diez meses de intervalo que se contarán desde el 1º de Agosto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc. — JUAN A. BOERI. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.*

v-20 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Marchiquita y Acha (N. E.), para que en en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes, bajo apercibimiento de proceder en caso contrario con arreglo á las disposiciones de la misma.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-16 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Marchiquita esquina Aizpurrua, frente al N. O. para que en el termino de cinco días comperezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-16 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Huergo, entre los Nos. 283 y 267, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-16 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Echeverría al lado del Nº 3639, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanza vigentes, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá con arreglo á las disposiciones de las misma.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-16 octubre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la construcción de un conjunto de edificios para Casas de Socorros en las calles: Provincias Unidas, Cafayate, Pilar y Bragado. Tendrá lugar el día 24 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1911.

v-24 octubre.

Licitación para la provisión de novecientos cinco metros de cordon de granito, recto, trabajado á martelina.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—El Secretario.

v-20 octubre

Licitación para el enmaderado de las calles Bolívar de Avenida de Mayo á Victoria, Victoria de Bolivar á Balcarce, Balcerce de Victoria á Rivadavia, Rivadavia de Reconquista á 25 de Mayo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911. El Secretario.

v-19 octubre

Licitación para la ampliación de las obras sanitarias del Hospital Tornú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911. El Secretario.

v-19 octubre

Licitación para la provisión de quinientas cincuenta toneladas cal del Azúl y doscientas de la de Córdoba.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911. El Secretario.

v-19 octubre

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Directorio de Doblas á Beanchel.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—El Secretario.

v-20 octubre

Licitación para la venta de la leña proveniente del corte de árboles en la sección Maldonado. Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—El Secretario.

v-20 octubre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano Nº 666.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Gerente.

v-30 Noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, carne vacuna y ovina y artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1912, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, en día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El Director.

v-13 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1912, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.—El Director.

v-23 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes) 301), el día 16 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—El Director.

v-16 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1912, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas y serán abiertas el 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911, Alberto B. Martínez, Subsecretario.

v-15 octubre

Condiciones á que deberá sujetarse la licitación para proveer los libros en blanco que el Ministerio de Hacienda requiere para el ejercicio de 1912.

1º Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda, necesita para 1912, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2º Los libros llevarán papel especial inglés de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes su correspondiente camisa.

4º Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5º Los libros deberán entregarse el 10 de Diciembre de 1911 ó antes si fuera posible.

6º Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Si la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado en la propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional, por cada (10) diez días ó fracción si los libros no fuesen entregados el día 10 de Diciembre del corriente año.

8º Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 15 de Octubre próximo y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaría y en presencia del Escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

9º El pago de los libros, una vez que se haya recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto que ha de regir el próximo año de 1912.—Alberto B. Martínez, Subsecretario.

v-15 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja de cigarros de hoja (800), ochocientos gramos, de tabaco en paquetes; (1) una caja con jabones; y (15) quince cajas de fósforos; que pretendía introducir clandestinamente á plaza el sujeto Eugenio Cordero, tripulan-

te del vapor«S. de Lamornaix», el que fué detenido en la madrugada del día 1 de Octubre corriente, al salir por la portada de la calle Cangallo; de la verificación resultó: (1) 1 caja cigarros no habanos; con un peso de (1.70) un kilo setenta gramos tabaco picadura de otra procedencias; (255) doscientos cincuenta y cinco gramos fósforos de cera y (230) doscientos treinta gramos jabón de calidad ordinaria; para que comparezca ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 323 letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Octubre 13 de 1911. A. M. Capurro.

v-19 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una guitarra que fué desembarcada del vapor «Asturias» y que pretendía introducirla clandestinamente á plaza el sujeto Rogelio Valbuena el que fué detenido á las 3 p.m., del 23 de Septiembre ppdo., de la verificación de Vistas resultó: (1) una guitarra nueva regular; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente, edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 218, letra R, en el cual el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 3 de Octubre corriente imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanaz.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 13 de 1911.—A. M. Capurro.

v-17 octubre

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos kilos (200) doscientos gramos pelo humano que pretendía introducir clandestinamente y sin permiso alguno el sujeto Juan N. Firpo, peluquero de abordo del vapor «Sicilia» el que fué detenido á las 9 de la noche del 29 de Septiembre ppdo., al salir por la portada de la calle Cangallo llevando oculto el citado pelo bajo las ropas que vestía; de la verificación resultó (2) dos kilos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 430, letra R, en el cual el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 4 de Octubre corriente imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 13 de 1911.—A. M. Capurro

v-17 octubre

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca J. H. 2, que fué desembarcado del vapor «Zeelandia», entrade al puerto el día 28 de Abril ppdo., bajo cación practicada resultó contener: (20) veinte kilos cigarrillos de papel en general, (14) catorce kilos cigarros de hoja no habano en cajas de madera; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 30 de Septiembre ppdo., en el expediente sumario Nº 152 letra P. imponiendo declarar improcedente renuncia, hacer saber la existencia de este bulto por el término de quince días en el Boletín Oficial, y bajo el apercibimiento indicado en los Arts. 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana, y en caso de que nadie comparezca á efectuar reclamación, proceda Contaduría en la forma que dichos artículos establecen.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, á Octubre 11 de 1911.—A. M. Capurro.

v-2 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un vestido de lana con bata del mismo género y forro de seda y (1) una bata bordada, y (3) tres piezas de adornos para señora rotulado á nombre de Manuel Santiago, 25 de Mayo 13 Buenos Aires, que pretendía introducir á plaza clandestinamente y sin permiso alguno, el tripulante del vapor «Formosa», Víctor Pierre, el que fué detenido á las tres de la tarde del día 2 de Octubre del corriente, mientras salía por la portada de la calle Cangallo en dirección al centro; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 399, letra B., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 11 de 1911.—A. M. Capurro.

v-20 octubre

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de 1891 y de 1897

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley Nº 3465 y á los de bonos autorizados por Ley número 2874, que el día 21 del corriente, á las 2 y 30 p. m., tendrán lugar las licitaciones correspondientes á los vencimientos del 1º de Noviembre y del 1º de Enero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 65.000 y pesos 524.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará en los 30 días subsiguientes al respectivo vencimiento.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—El Secretario.

v-21 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Nazaria Cevallos de Almirón, por sí y en representación de su hija Emma Elisa, en su carácter de viuda é hija legítima del ex agente de policía, don Juan Almirón.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.—El Secretario.

v-21 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Kelly de Coronel, por sí y en representación de sus hijos menores Mercedes, Elvira, Carlos Dimas, Emiliano Justo, Pedro Alfredo, Ana Esther, Carmen Ambrosia; y María Lila Coronel en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Coronel.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911. El secretario.

v-20 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Izquierdo de Maqueda, en su carácter de viuda del ex Ordenanza de la Aduana de la Capital, don Gerónimo Maqueda.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El secretario.

v-20 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Flores de Sueldo, en su carácter de madre del ex sargento de Policía de la Capital, don Félix Eusebio Sueldo.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1911.—El secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Molina de Freire y doña María Celia Freire, en su carácter de viuda é hija legítima del ex jubilado don Bernardino Freire.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1911.—El secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Blanca Herrera de Magallanes, por sí y en representación de sus hijos menores doña Carmen Eficia, don Martín Claudio y doña Josefina Elvira Magallanes, en su carácter de viuda é hijos legítimos del Ex-Cabo de Policía de la Capital, don José Magallanes.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—El Secretario.

v-16 octubre.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para el día 24 de Octubre, á las 2,30 p. m., para la presentación de propuestas con destino á la construcción de tinglados en los galpones A y B, del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que se entregarán á los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y Avenida Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3,30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.

v-24 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.

v-4 diciembre.

Llámase á licitación para la presentación de propuestas con destino al servicio de carros para transporte de lonas y recolección de basuras en el Puerto de la Capital, de

acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital. (Belgrano y Avenida Oeste) todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., para el día 24 de Octubre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.— El Secretario.

v-24 octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á los propietarios ó poseedores del terreno calle Caseros, sin número, al lado del que lleva el número 548, con el fin de que dentro de dicho término concurra á la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456 á abonar el impuesto territorial que adeuda po los años 1907, 1908, 1909, 1910 y multa correspondiente, bajo apercimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en la demanda que al respecto se ha promovido por el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del subscripto.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Agustín Sasso (hijo), secretario. Nº ....-v-28 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces durante quince días y con intervalo de tres mese, á don **Juan Barreda**, ó á quien se considere propietario ó poseedor de siete lotes de terreno ubicados en esta Capital en la manzana formada por las calles Oro y Godoy Cruz, entre las de Paraguay y Charcas á fin de que comparezcan, por sí ó por apoderado dentro de dicho término á tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento se sustanciará de apremio con el señor Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Juan E. Pagano, secretario.

v-17 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Benito Vázquez** y doña **Albina Castaños de Vázquez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en **forma, bajo apercibimiento** de lo que hubiere lgaur por derecho.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro V. Meléndez, secretario.

Sin cargo-v-19 octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (162.000), ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-6 diciembre.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Octubre próximo, á las 2 p .m., para la ejecución de las obras sobre el terreno, montaje de la maquinaria y armamento de la balsa á instalarse en el Río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911. v-21 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Noviembre á las 4 p. m., para la construcción de un edificio en el Puerto de la Capital, costado Este de los Diques de prolongación de la Avenida Cangallo, destinado al Destacamento Norte de la Jefatura del Puerto.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los planos, especificaciones, etc., se encuentran á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

v-6 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911. v-20 octubre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. D-5254-1911.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Elcodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, con domicilio legal en la calle Lavalle 643, ante el señor Ministro, con el debido respeto se presenta y expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, Título III, Sección D, solicita permiso de exploración ó cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora. La zona que solicita deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de largo en dirección paralela al limite E. del lote 165 del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, por dos mil de ancho, tal que su esquinero N. O., quede situado á dos mil metros al O., y á mil quinientos metros al N. del esquinero S. E. del citado lote 165. El Sr. F. Rodríguez Saavedra, queda suficientemente autorizado para seguir los trámites que corresponda á la presente solicitud. Es justicia.—J. R. Davis—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Junio de mil novecientos once, á las cinco cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 30 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Codoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á las partes de su pedimento, que se superponían ó podrían superponerse con los permisos de cateo solicitados en los expedientes C-4865-11 y M-1605-11. Según los planos de esta Sección, la zona resultante está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que: 1º) La zona C-4685-11 ha quedado ubicada en forma de rectángulo de diez kilómetros de longitud por dos kilómetros de ancho, en dirección paralela al límite Sud del lote 164 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud Africa, cuyo vértice Noreste dista cinco kilómetros hacia el Sud del esquinero homónimo del lote citado, medidos en dirección perpendicular á los límites Norte y Sud definidos. 2º) La zona M-1605-11 ha sido ubicada en forma de rectángulo de diez kilómetros de longitud en dirección paralela al límite Norte del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud Africa, por dós kilómetros de ancho, cuyo vértice N. E. dista cinco kilómetros al Sud del esquinero homónimo del lote 165 de dicho ensanche.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.—Habiendo manifestado el interesado con fecha 29 de Agosto ppdo., su conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la resolución de 21 de Agosto del corriente año. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División Comuníquese á quien corresponde y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 399-v-18 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. R. Nº 4687 Año 1911.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—A S. E. el Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Esteban Raverot, comerciante, con domicilio legal en la calle Cangalo 499, ante el Sr. Ministro, se presenta y con el debido respeto, expone: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita permiso de exploración ó cateo, para comprobar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut, en una zona que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y

seis metros de largo, en dirección paralela á los límites E. y O. del lote 163 del Ensanche Sud, de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, por tres mil metros de ancho, tal que su esquinero N. O., coincida con el esquinero homónimo del citado lote. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado, é ignoro á quién pertenece. Es justicia.—Esteban Raverot.—Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911. — Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires Agosto 17 de 1911. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) metros de longitud, por tres mil (3.000) metros de ancho en dirección paralela al límite Sud del lote 164 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa, tal que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de dicho lote. Como, la zona así definida, está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Habiendo manifestado el interesado con fecha 20 del corriente su conformidad con lo establecido en los Arts. 2º y 12 de la Resolución del 21 de Agosto ppdo. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 471-v-26 octubre.

Exp. T. Nº 2611-Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Aquiles Talamoni, comerciante, con domicilio en la calle Guatemala 626, ante V. E. se presenta y con el debido respeto dice: Que solicito permiso de cateo para buscar petróleo en el Territorio del Chubut, en una extensión de 2.000 hectáreas que tiene la forma de rectángulo de ocho mil metros de largo en dirección paralela á la línea divisoria de la colonia destinada á las familias de Sud-Africa y su ensanche Sud por dos mil quinientos de ancho, cuyo esquinero Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote 141 de esa región. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado é ignoro á quién pertenece. Es justicia.—A. Talamoni. Presentada esta solicitud hoy cuatro de Abril de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 6 de 1911. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Max. Eguía. — Abril 8 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo solicitado en el expediente R-1654-11. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite Norte del lote 141 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote 141 citado, en toda la extensión que no afecta la zona de cateo R-1654-11. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro de las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación del presente pedimento, se deja constancia que la zona solicitada en el expediente R-1654-11 está limitada: al Norte y al Sud por dos rectas de diez kilómetros (10 Km.) de longitud paralelas al límite Sud de la colonia destinada á las familias de Sud-Africa, que distan respectivamente dos mil metros (2.000 m.) y cuatro mil metros (4.000 m.) al Sud de dicho límite: al Este, por el límite homónimo del lote del ensanche Sud de la colonia citada, al Oeste, por una recta paralela al límite Este. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911. Vista la conformidad del interesado con lo dispuesto en los Arts. 2º y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 470-v-26 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5225.-Año 1911—.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura:, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, con domicilio legal en la calle Lavalle 643, ante el Señor Ministro se presenta y con el debido respeto, expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, Título III, Sección I, solicita permiso de exploración ó cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora. La zona que solicito deberá ser ubicada en forma de rectángulo de tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333) de ancho, en dirección paralela al límite S. del lote 163 del Ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud-Africa, por seis mil metros de largo, cuyo esquinero Noroeste esta situado á seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666) al Sud del esquinero homónimo del citado lote 163. El Sr Rodriguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir los trámites que correspondan á la presente solicitud.—Es justicia.—J. R. Davis. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Junio de mil novecientos once á las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Junio 30 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo solicitado en el expediente U-4684-11. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, en forma del siguiente rectángulo, en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo G-4684-11: Sus lados menores son paralelos al límite Sud del lote 154 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa, y tienen tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.) de longitud, sus lados mayores tienen seis mil metros (6.000 m.) de longitud; su vértice Noroeste está situado á seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) hacia el Sud del esquinero Noroeste del citado lote, medidos en dirección paralela á la de los lados mayores. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que la zona G-4684-11 ha quedado ubicada en forma de rectángulo de tres mil metros (3.000) de ancho por seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de longitud en dirección Nortesud, cuyo vértice Noreste está situado á cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste de un punto ubicado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243m50) al N. 89º 12' 10" O. de la perforación. Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.—Habiendo manifestado el interesado con fecha 29 de Agosto ppdo., su conformidad con lo establecido por los Arts. 2º y 12 de la Resolución del 21 de Agosto ppdo.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. Nº 468-v-26 octubre.

Exp. C. Nº 5110.—Sr. Ministro de Agricultura Dr. Eleodoro Lobos, Juan Carlos Cruz, de profesión abogado domiciliado en esta Capital, calle Florida Nº 830, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites, al Norte una recta de dirección E. O. que pasa á 2500 metros, al Norte del desembarcadero Puerto Figueroa Alcorta, al Sud una paralela á la anterior á 5000 metros de distancia al Este la costa del Oceano, y al Oeste una recta N. S. que con los límites mencionados encierra la superficie de dos mil hectáreas. Será justicia.—Juan Carlos Cruz.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la división de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—O. M. Buenos Auires Junio 27 1911.—Páse á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan M. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911. — Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º Rea-

nudado la tramitación por escrito presendo en la Escritura General del Gobierno, el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano. 2º declarado que el terreno era de propiedad fiscal. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.

Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911. Regístrese y publíquese, en el Boletín oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Nº 466-v-26 octubre

Exp. Nº 3594.—EExcmo., Sr. Ministro de Agricultura. Horacio Maldonado, comerciante, domiciliado Paso 762, á V. E., se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para petróleo en el Territorio del Chubut en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ,ni cultivado. Las dos mil hectáreas que solicito se ubicarán dentro de los siguientes límites: al Sud una recta de dirección Este-Oeste que pasa por un punto que dista 10.545 metros 90 al Este y 25.799 metros 63 al Norte del centro del Pueblo deComodoro Rivadavia; al Oeste una recta de dirección Norte á Sud que pasa por el citado punto; al Este la costa del Océano; y al Norte una recta de dirección Este-Oeste que con los tres límites anteriores encierra la superficie solicitada. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicación, conforme á lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, por ser justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos once á las once y media antes meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Mayo 6 de 1911.— Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Según consta en el Registro de transferencia á folios 24 y 25, bajo el número 192, los derechos correspondientes á dicha solicitud han sido transferidos por el solicitante inicial señor Horacio Maldonado al señor Ernesto Gramondo, ingeniero domiciliado calle Lavalle 560. El cedente, como tampoco el cesionario, no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 meros, con los accesorio y personal indispensables para su funcionamiento. La zona solicitada afecta en parte á la que pidió el señor Roberto Walter en el expediente W-4238-10. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del expediente W-4238-10, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.— Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 462-v-26 Octubre.

Exp. Nº3556—Ecxmo. Sr. Ministro de Agricultura: Jaime F. de Nevares, abogado, domiciliado Perú 89, á V. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Chubut, en un terreno que no está labrado, cercado, ni cultivado, y es fiscal. La superficie de novecientos ochenta y cinco hectáreas que solicito se ubicarán entre los siguientes límites: al Sud, el círculo de reserva de 25 kilómetros que estableció el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1907; al Este, la costa del Golfo de San Jorge; al Norte, una línea quebrada formada por una línea B. A. C. D. E. F., tal que el punto A esté situado á la vez á 10.545 metros 90 al Este, y 25.799m63 al Norte del centro del Pueblo Comodoro Rivadavia, y que la línea A. B. tenga rumbo E. O. y termine en la costa, siendo el largo de las demás 646m64 en rumbo N. 92º 6' O. para A. C.; 15398 metros en rumbo E. O. para C. D.; 1572 metros en rumbo N. 99º 25' O. para D. E., y 492 metros en dirección E. O. para E. F.; finalmente al Oeste una línea N. S. que partiendo del punto F. termine en el límite S. Dígnese V. S. ordenar el registro y publicaciones, por ser justicia. —Jaime F. de Nevares.—Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos once, á las cuatro y veinticinco pasadas meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría afectar el permiso de cateo C-2720-10, concedido por Superior Decreto de fecha Junio 23 de 1911. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Vista la conformidad del interesado con lo establecido en los Arts. 2 y 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 464-v-26 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Cateo

Exp. H Nº 7376 Año 1910.— A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: El suscrito Carlos A. Henderson con domicilio legal calle Bogotá 3395, Capital Federal, Norteamericano, casado de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia del mineral de primera categoría en el Distrito Minero, Milla-Michicó y Malal-Caballo, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de sesenta hectáreas aproximadamente ubicado en la siguiente forma: partiendo de la confluencia de los arroyos el Chacay y Milla-Michicó siguiendo el arroyo Chacay por dos mil metros aguas arriba y hasta 150 metros de cada lado del eje de dicho arroyo. El terreno que solicito no es cercado ni cultivado ó labrado que supongo que las tierras son fiscales, que si no lo son ignoro el nombre de los dueños. Es justicia C. A. Henderson. Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos diez, á las cinco y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Buenos Aires, Febrero 3 de 1911. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda. Max. Eguía. Febrero 10 de 1911, á sus efectos pase á Minas. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Octubre 9 de 1911. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con la pertenencia «El Chacay», concedida para Establecimiento Fijo por Superior Decreto de fecha 2 de Marzo de 1911. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploro, el cual empleará las herramientas generación será ocupado por lo menos un obrero generalmente usadas por los mineros. Como la superficie de la zona solicitada es solamente de unas 50 hactáreas, esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo, y personal declarado. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada en toda la extensión que no afecte la pertenencia «El Chacay», en forma de una faja de dos mil metros (2000mts.) de longitud por trescientos metros (300 mts) de ancho, que está situada de modo que su eje coincida con el eje del arroyo Chacay y que su límite Este, normal á dicha línea axil, pase por la desembocadura de ese arroyo. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta en parte á la que pidió el Sr. Samuel Zavalla en el expediente Z 1739-11. Pero, como la tramitación del expediente Z-1739-11 está paralizada y que la presente solicitud tiene prioridad sobre aquella, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Octubre 10 de 1911. Regístrese, y publíquese en al Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 469-v-26 octubre

Territorio de Santa Cruz

Solicitud de Cateo

Exp. P-3537.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura: Octavio I. Pico, ingeniero, domiciliado Florida 22, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio de Santa Cruz, en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie de 2000 hectáreas que solicito se ubicará en la siguiente forma: al Sud Este una recta de dirección S. 68º 30' O. que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á mil metros al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al Noreste una paralela á la anterior, situada á 5000 metros de distancia, al Nordeste la costa del Golfo de San Jorge y al Sud Oeste una recta de dirección N. 21º30' que con los tres límites mencionados encierre la superficie de dos mil hectáreas pedidas.

Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones por ser justicia, Octavio S. Pico. Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo

de mil novecientos once, á las cuatro y veinte y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 5 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.— Máximo Eguía of. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.

Sr. Jeje: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territoiro de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo solicitado en el expediente M. 3244—991.—La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites en toda la extención que no afecte á la zona de cateo M. 3244,11.

Al Sud Este una recta de direción S. 68º30' O., que pasa por un punto A. situado á mil metros (1000 ms.) al Sud 23º 15' E. de la Valiza de Caleta Olivia.—Al Nor Oeste una recta paralela al límite Sud Este E. de la Valiza de Caleta Olivia.—Al Nor-Oeste una recta paralela al límite Sud Este y distante del mismo cinco kilómetros (5 km.).—Al Nor Este la costa del Golfo de San Jorge.

Finalmente, al Sud Oeste una recta de dirección N. 21º30' O. que dista cuatro mil metros (4000ms). al Sud Oeste del punto A. mencionado anteriormente.—La zona así definida afecta completamente á la que pidió el Sr. J. Belisario Roselli, en el expediente R. 778,09. Pero como el solicitante insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del expediente R. 778,09, y que no posée ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—A fin que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que el límite Nor Oeste de la zona de cateo solicitada en el expediente M. 3244-911 es una recta de dirección S. 65º45' O. que pasa por un punto situado á mil metros (1000ms). al Sud 23º15' E. de la Valiza de Caleta Olivia.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Vista la conformidad del recurrente con lo establecido en los Arts. 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 465-v-26 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Reconocimiento

Exp. H. Nº 7275. Año 1911.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1911. A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos A. Henderson, Ingeniero, con domicilio legal en la calle Bogota 3396, de esta Capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio del Neuquen, en terrenos que supongo de propiedad fiscal y sino lo son ignora á quién pertenecen, solicita, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, el correspondiente permiso de reconocimiento que deberá ser ubicado entre los siguientes límites, sobre el Rio Neuquen Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura de un arroyo sin nombre, situado aproximadamente á siete mil quinientos metros, aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Rahueco, ó sea de la línea que une los arroyos del Tambo y Rahueco: Aguas abajo una recta normal al eje del Río Neuquen á doscientos metros aguas abajo del Arroyo Curileuvú; sobre la margen izquierda y la margen derecha dos líneas, cuyos puntos distan del Rio Neuquen, quinientos cincuenta metros medidos en dirección normal al mismo. Los terrenos que alcanza esta solicitud no están cultivados, labrados, ni cercados. Adjunto una boleta de depósito del Banco de la Nación por pesos cincuenta moneda nacional, que representa el 2 por ciento del capital de exploración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, y declaro también que esta solicitud no afecta en lo más mínimo, los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y que el método de exploración no afectará en nada la navegación que se estableciera sobre el Río Neuquen. Autoriza ámplia y suficientemente al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que siga hasta su total terminación, los trámites de esta solicitud, quedando por consiguiente facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos once, a las once y media ante meridiano, con un certificado de depósito valor de cincuenta pesos nacionales, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Agosto 25 de 1911.— Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en los distritos mineros de Curileuvú y Cerro Colorado del Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del recurrente, los elementos de trabajo y personal, con los cuales se efectuará la exploración, y que esta Sección estima suficientes, constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 50 metros con las bombas, accesorios y personal indispensables para su funcionamiento. Se deja constancia que el Arroyo sin nombre que menciona el solicitante, figura en los actuales planos de ubicación con el nombre de Quebrada Fea. Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior ubicada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva a la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 433-v-21 octubre.

Solicitud de Reconocimiento

Exp. T. Nº 5481. Año 1911.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Herald J. Teschemaker, estanciero, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 478, ante el Sr. Ministro se presenta y con el debido respeto expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas, en el Territorio del Neuquen en terrenos que supongo de propiedad fiscal, y que si no lo son, ignoro á quién pertenecen, solicito de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Aguas arriba; una recta normal al eje del río Neuquen en el lugar denominado Paso del Turco; aguas abajo, una recta perpendicular al eje del mismo río, en la desembocadura del arroyo Butalardum; en la margen izquierda, la línea de ribera del río Neuquen desde el límite de aguas arriba, y á continuación una línea en dirección N. S. que pasa á dos mil novecientos metros al E. de la desembocadura del Arroyo Nuevo en el Milla-Michicó, y finalmente hasta el límite aguas abajo, una línea cuyos puntos distan del eje del río Neuquen quinientos metros, medidos en dirección normal á dicho río. En la margen derecha, una línea cuyos puntos distan del eje del río citado quinientos metros medidos en dirección normal al mismo. Los terrenos que alcanza no están cultivados, labrados, ni cercados. Adjunto la boleta de depósito por cincuenta pesos moneda nacional, que representa el 2 por ciento del capital de exploración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, y declaro que esta solicitud no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y que el método de exploración á emplearse no afectará en nada la navegación del río Neuquen si se estableciera. Autoriza amplía y suficientemente al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que siga hasta su total terminación los trámites de esta solicitud quedando por consiguiente facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—H. J. Teschemaker. Presentada esta solicitud hoy cinco de Julio de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elavr á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo del Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del recurrente, los elementos de trabajo y personal con los cuales se efectuará la explotación y que esta Sección estima suficientes, constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 50 metros, con las bombas, accesorios y personal indispensables para su funcionamiento. Como, según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 432-v-21 octubre.

Solicitud de Reconocimiento

Exp. M-Nº-5482-año-1911. — Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Einar Moe, Ingeniero, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio del Neuquen, en terrenos, que cre, son de propiedad fiscal, y si no lo son, ignora quién sea su dueño, solicita, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, el correspondiente per-

miso de reconocimiento de una zona que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Sobre el Río Neuquen, aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en un punto del mismo, situado á doscientos metros, aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Curileuvú, medidos sobre el eje del citado Río; aguas abajo, una recta normal al eje del Río Neuquen, en un punto del mismo, situado á dos mil quinientos metros, aguas abajo, medidos sobre el citado eje, de la desembocadura del Arroyo Truquico; sobre la márgen izquierda y sobre la márgen derecha, dos líneas, cuyos puntos distan ochocientos metros del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. Los terrenos que alcanza esta solicitud, no están cultivados, labrados ni cercados. Adjunto una boleta de depósito del Banco de la Nación por cincuenta pesos moneda nacional, que representa el 2 % del capital de exploración, de acuerdo con lo dispuesto con el Art. 8 del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, y declaro también. que esta solicitud, no afecta en lo más minimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y que el método de exploración no afectará en nada la navegación del Río Neuquen, si se estableciera. Autorizo ampliamente y suficientemente al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que siga hasta su total terminación, los trámites de esta solicitud, quedando por consiguiente, facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Einar Moe.—Presentada esta solicitud, hoy cinco de Julio de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Julio 6-911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Cerro Colorado, del Territorio del Neuquen, que está en forma. Según declaración del recurrente, los elementos de trabajo y personal con los cuales se efectuará la exploración y que esta Sección estima suficientes, constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 50 metros, accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Como, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, está libre y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 431 v-21 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

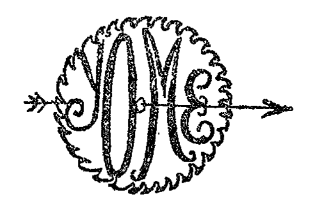
Expediente C. 5108.—Señor Ministro de Agricultura.—Dr. Eleodoro Lobos.—Francisco J. Oliver de profesión abogado, Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge domiciliada calle Cangallo 666 ante V. E. solicita para su representada un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este Oeste que pasa por el mojón U. del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge, frente á la Lobería, al Sud una paralela al límite Norte á 10.000 metros de distancia, al Este la costa del océano y al Oeste una línea cuyos puntos distan de la costa 2000 metros medidos en dirección Este Oeste. La superficie será la que resulte dentro de los límites mencionados. Será justicia.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos once á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía. Oficina M.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos haciéndosele presente que la personería del firmante como Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, se encuentra debidamente justificada á fs. 135, bajo el número 21 del Registro correspondiente de esta División.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. —Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 20 de Julio de 1911 á la una y veinticinco pasado meridiano.—2º) Declarado que el terreno era de propiedad fiscal.—La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, rectas de dirección Este Oeste separadas entre sí por una distancia de diez Kilómetros (10 Ks.) pasante la más septentrional de ellas por el mojón U. del relevamiento del golfo de San Jorge. Al Este, la costa del golfo de San Jorge. Finalmente, al Oeste, una recta de dirección Nortesud, que; con los límites anteriores determine una zona de 2.000 hectáreas. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 463-v-26 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

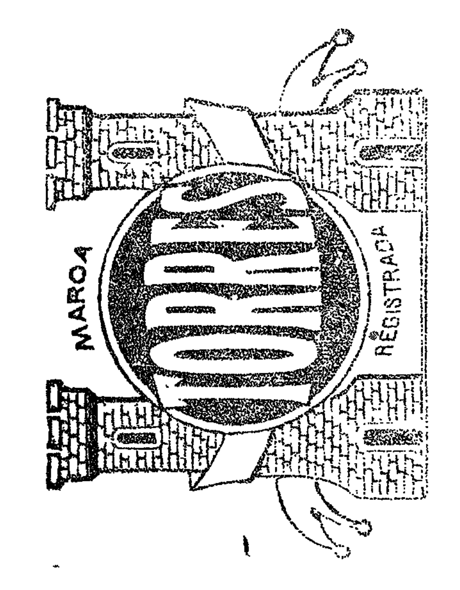
Acta N. 34.738



Octubre 4 de 1911.—J. Metzdorff. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 octubre.

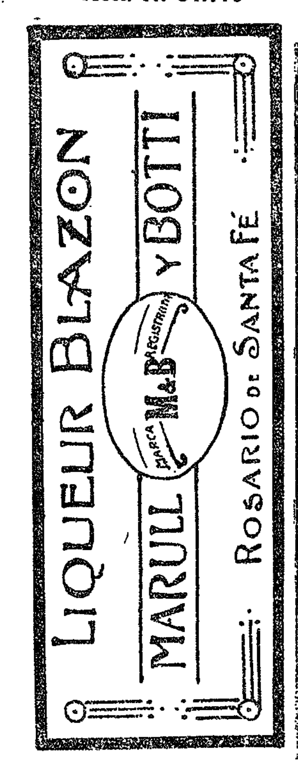
Acta N. 33.633



Junio 9 de 1911.—Francisco M. Torres. —Artículos de las clases 1, 11, 14, 62, 63, 64, 66, 67, y 70 (corregida).

v-19 octubre.

Acta N. 34.776



Octubre 9 de 1911.—Marull y Botti. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 octubre.

Acta N. 34.777

"Roldosina"

Octubre 9 de 1911.—Mateo A. Roldós. —Artículos de las clases 11 y 79.

v-19 octubre.

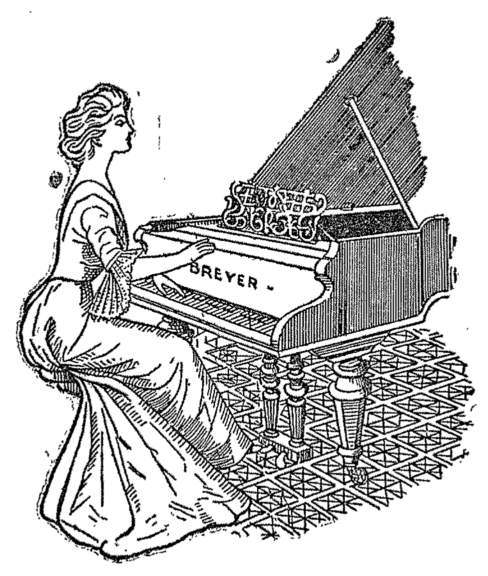
Acta N. 34.771

"Electa"

Octubre 7 de 1911.—I. Ullmann y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

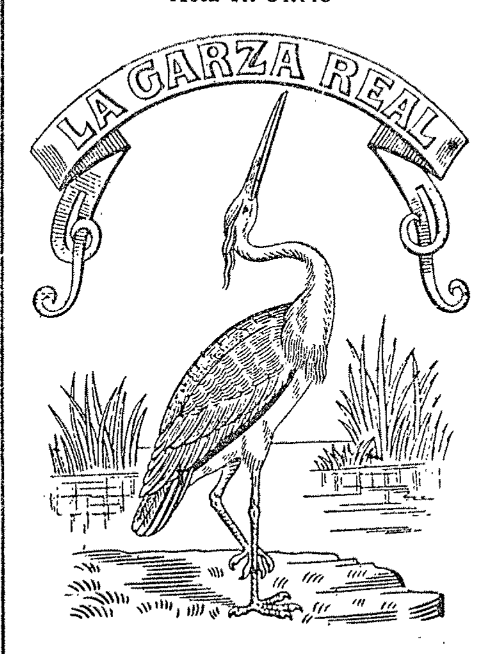
v-16 octubre.

Acta N. 34.769



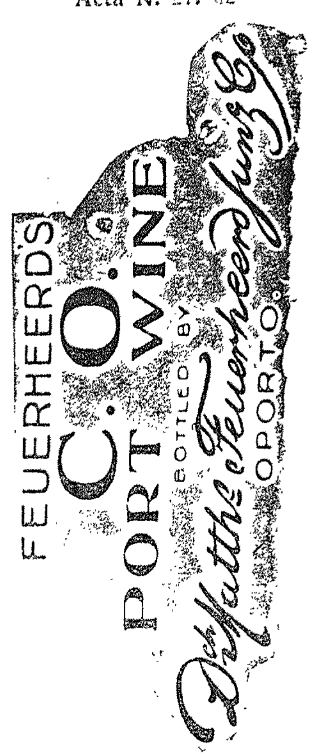
Octubre 7 de 1911.—Breyer Hnos. — Artículos de las clases 72 y 76.
v-16 octubre.

Acta N. 34.775



Octubre 7 de 1911.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-16 octubre.

Acta N. 27.502



Septiembre 23 de 1909.—Dch Matths Feuerheerd Junior y Cía.—Vinos y licores, clase 68 (modificada).
v-16 octubre.

Acta N. 34.764

"Colon de Flores"

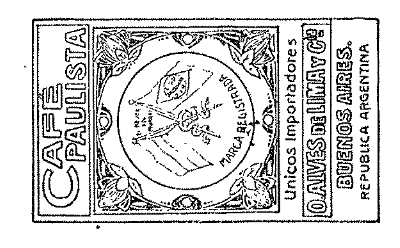
Octubre 6 de 1911.—Lamas y Gómez.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-16 octubre.

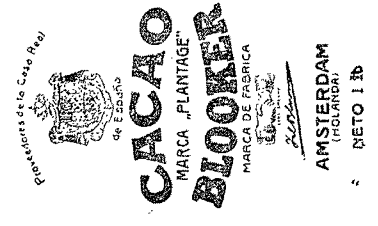
Acta N. 34.765

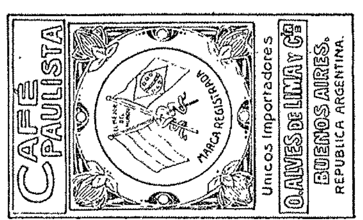
"Favoritos"

Octubre 6 de 1911.—José M. Ariza.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-16 octubre.

Acta N. 34.767







Octubre 6 de 1911.—O. Alves de Lima y Cía.—Cacao, clase 66.
v-16 octubre.

Acta N. 34.774



Octubre 7 de 1911.—Celestino A. Peverelli y Marelli, Ratto y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 octubre.

Acta N. 34.768



Octubre 7 de 1911.—Breyer Hnos. — Artículos de las clases 72 y 76.
v-16 octubre.

Acta N. 34.766



Octubre 6 de 1911.—Luis Aischmann y Cía.—Artículos de la clase 66.
v-16 octubre.

Acta N. 34.779

"Mattho"

Octubre 9 de 1911.—Salubratapeten Fabrik Basel.—Artículos de las clases 44 á 55, 72, 73 y 74.
v-19 octubre.

Acta N. 34.773

"Minestrella"

Octubre 7 de 1911.—Peluso, Ortiz y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 octubre.

Acta N. 34.770

"Zerma"

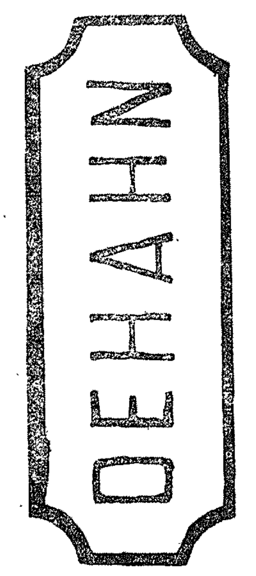
Octubre 7 de 1911.—I. Ullmann y Co. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 octubre.

Acta N. 34.805



Octubre 11 de 1911.—Balbiani Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 octubre.

Acta N. 34.806



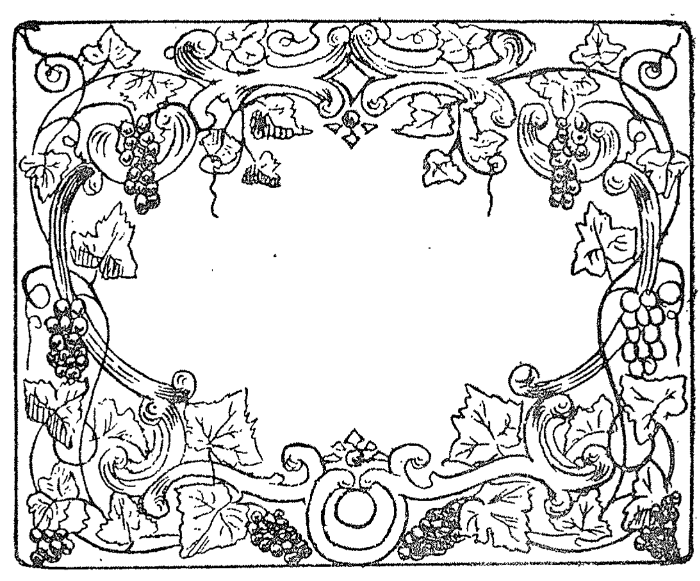
Octubre 11 de 1911.—Oscar E. Hahn.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 34.808



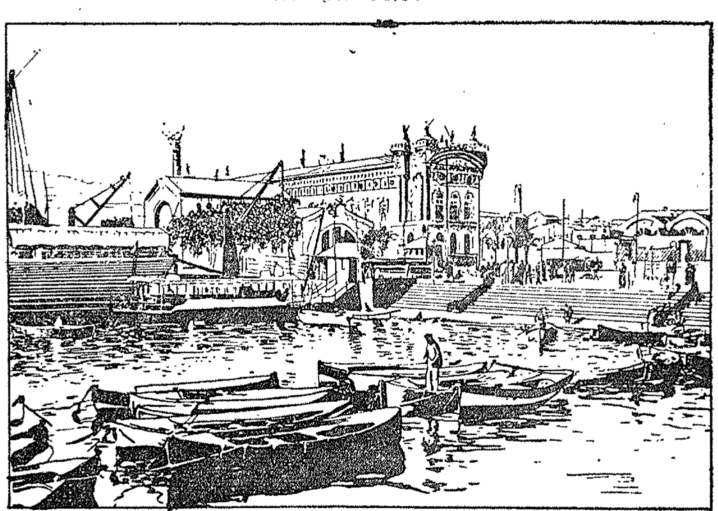
Octubre 11 de 1911.—Martínez, Fernández y Cía.—Artículos de las clases 26 y 53.
v-20 octubre.

Acta N. 34.803



Octubre 11 de 1911.—Alberto Noboa.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 octubre.

Acta N. 34.804



Octubre 11 de 1911.—Subirana y Cía.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-20 octubre.

Acta N. 34.811



Octubre 11 de 1911.—Ricardo Martin.— Artículos del as clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 34.807



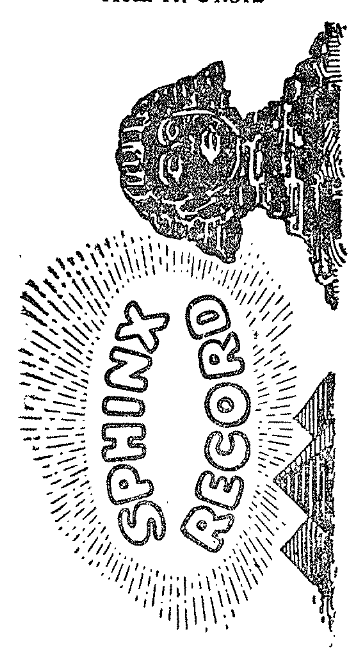
"The Ideal"



Octubre 11 de 1911.—Luis Noé. — Artículos de la clase 50.

v-20 octubre.

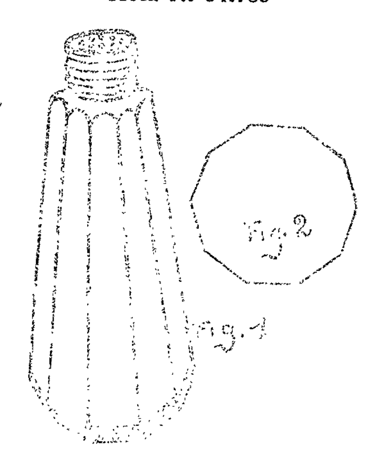
Acta N. 34.812



Octubre 11 de 1911. — International Talking Machine, Co., Ltd.—Máquinas parlantes y accesorios, aparatos cinematográficos y accesorios, discos para máquinas parlantes, cintas cinematográficas y partes de todos esos aparatos, artículos de escritorio y accesorios, clases 22, 72 y 80

v-20 octubre.

Acta N. 34.785



Octubre 9 de 1911.—J. Ardanza y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71 (envase).

v-20 octubre.

Acta N. 34.809

«Junior»

Octubre 11 de 1911.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de la clase 17.

v-20 octubre.

Acta N. 34.810

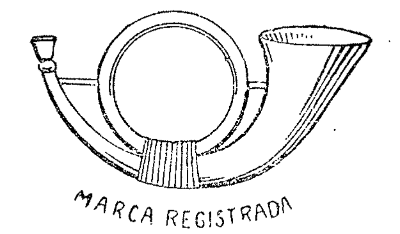
«Initiandum»

Octubre 11 de 1911.—Duckwitz, Ulrich y Cía.—Artículos de las clases 10, 16 á 19, 22, 27 y 32.

v-20 octubre.

Acta N. 34.783

CORNETA



MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1911.—León Ibarri.—Artículos de la clase 53.

v-20 octubre.

Acta N. 34.782

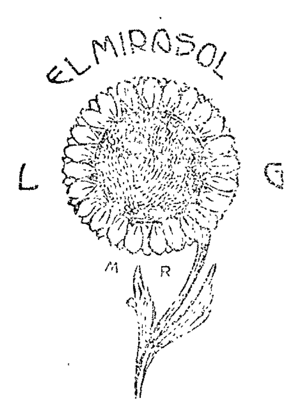
"Tekko"

Octubre 9 de 1911.—Salubratapeten Fabrik Basel.—Artículos de las clases 44 á 55, 72, 73 y 74.

v-20 octubre.

Acta N. 34.784

EL MIROSOL



Octubre 9 de 1911.—Luis Gaibisso. — Artículos de las clases 8 á 28, 32 á 43, 56 á 60 y 72 á 77.

v-20 octubre.

Acta N. 34.787

«JABON LIQUIDO DE RUEDA»

Octubre 9 de 1911.—Blas de Rueda.— Artículos de las clases 14 y 58.

v-20 octubre.

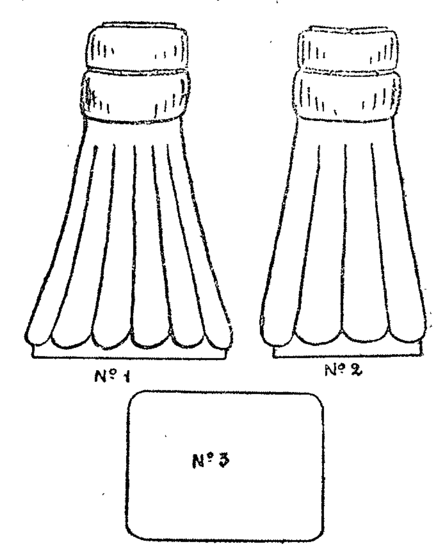
Acta N. 34.780

"Salubra"

Octubre 9 de 1911.—Salubratapeten Fabrik Basel.—Artículos de las clases 44 á 55, 72, 73 y 74.

v-20 octubre.

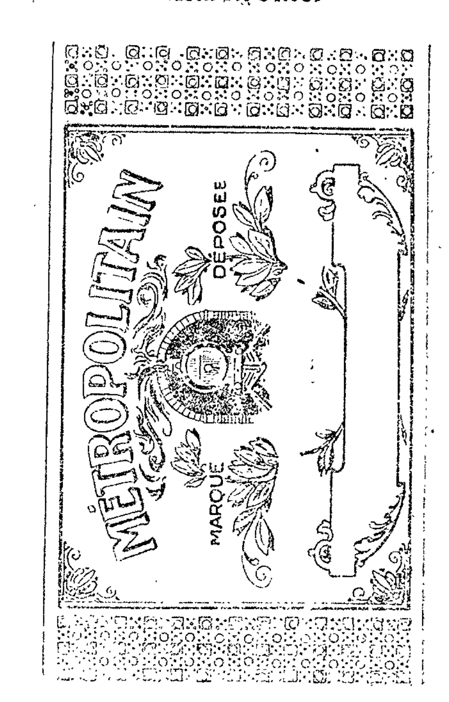
Acta N. 34.786



Octubre 9 de 1911.—J. Ardanza y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71 (envase).

v-20 octubre.

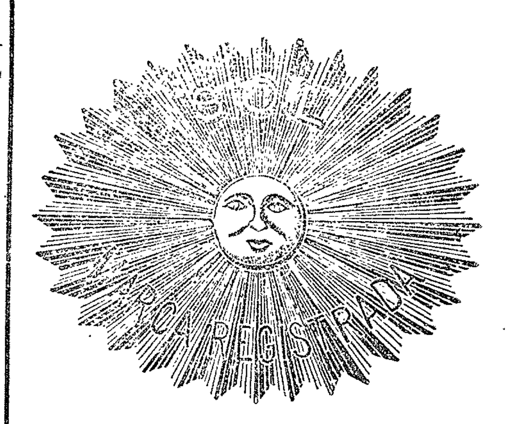
Acta N. 34.789



Octubre 9 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1 á 17 y 19 á 79.

v-20 octubre.

Acta N. 34.790



Octubre 9 de 1911.—Martí Hnos.—Artículos de la clase 53.

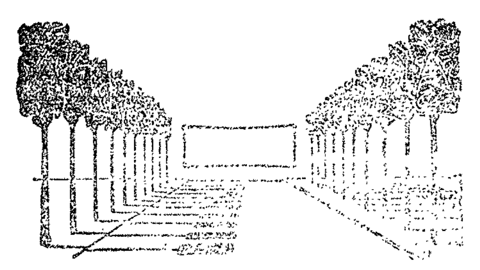
v-20 octubre.

Acta N. 34.788



Octubre 9 de 1911. — Guillet y Cía. — Vinos en General, clase 68.
v-20 octubre.

Acta N. 34.781



Octubre 9 de 1911.—Salubratapeten Fabrik Basel.—Artículos de las clases 44 á 55, 72, 73 y 74.
v-20 octubre.

Acta N. 34.778

"Medusa"

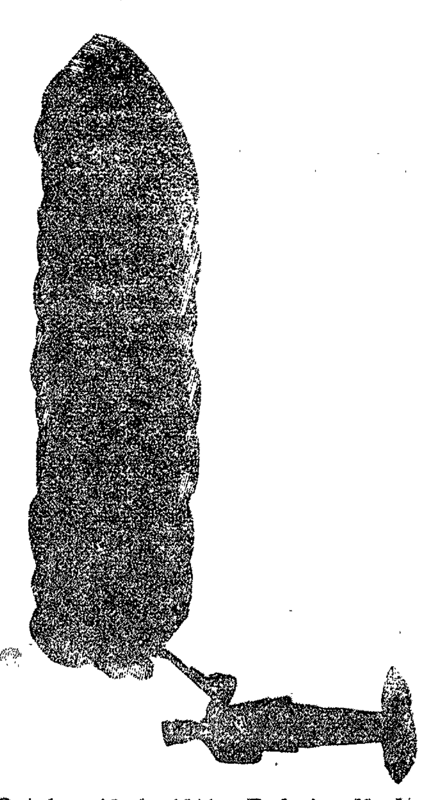
Octubre 9 de 1911. — The Whitecross Company, Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35, 38, 39, 42, 56, 60 y 75.
v-20 octubre.

Acta N. 34.813



Octubre 11 de 1911. — International Talking Machine, Co., Ltd.—Máquinas parlantes y accesorios, aparatos cinematográficos y accesorios, discos para máquinas parlantes, cintas cinematográficas y partes de todos esos aparatos, artículos de escritorio y accesorios, clases 22, 72 y 80
v-20 octubre.

Acta N. 34.814



Octubre 12 de 1911.—Federico Kuehner. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 34.793



Octubre 10 de 1911.—Braum y Bloem G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 34.792

"Gran Biógrafo Colón"

Octubre 10d e 1911.—Lamas y Gómez. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-20 octubre.

Acta N. 34.791



Octubre 10 de 1911.—Vattuone y Cía.— —Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 34.815



Octubre 12 de 1911.—Manuel Molt. — Artículos de la clase 50.
v-20 octubre.

Acta N. 34.794



Octubre 10 de 1911.—Max Krause. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 34.818



Octubre 12 de 1911.—David Lerman.— Cintas cinematográficas, clase 80.
v-20 octubre.

Acta N. 34.819

«Rex»

Octubre 12 de 1911.—Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-20 octubre.

Acta N. 34.816

«Champion»

Octubre 12 de 1911.—David Lerman.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-20 octubre.

Acta N. 34.817

«Helios»

Octubre 12 de 1911.—David Lerman.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-20 octubre.

Acta N. 34.795

"Rutador"

Octubre 10 de 1911.—Ad. Ruete y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 34.796

Kaol

Octubre 10 de 1911.—Lubsznski y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 34.797

"Marseilles"

Octubre 10 de 1911.—Deere y Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 octubre.

Acta N. 34.798

"Syracuse"

Octubre 10 de 1911.—Deere y Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 octubre.

Acta N. 34.799

"Dain"

Octubre 10 de 1911.—Deere y Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 octubre.

Acta N. 34.800

«Bullox»

Octubre 10 de 1911.—Hermann Krabb y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 octubre.

Acta N. 34.801

«Apexes»

Octubre 10 de 1911.—The Crown Cork Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 34.802

«Tripoli»

Octubre 10 de 1911.—Carlos Galimberti.— Artículos de las clases 1 á 60, 72 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.